BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 23 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5719

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nombramiento de empleados (página 349).

Dirección General de Correos y Telégrafos—Renuncias, cesantías y exoneraciones de empleados (página 355).

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos—Pedido de Don Juan Jorba (página 357).

Aduana de Bahía Blanca—Renuncia y nombramiento de empleados (página 357).

Aduana del Paraná—Nombramiento sin efecto (página 357).

Centro Marítimo del Rosario—Resolución sobre patente de agentes marítimos y despachantes de Aduana (página 357).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de varios empleados (página 357).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Amuchástegui doctor José Antonio—Licencia (página 357).

Consejo Nacional de Educación—Aceptación de la renuncia del vocal señor Pablo Groussac (página 357).

Consejo Nacional de Educación—Aceptación de las renuncias del Presidente y vocales y nombramientos de reemplazantes (página 357).

Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial—Entrega de fondos para provisión de mobiliario, etc., a la Escuela Industrial del Rosario (página 357).

Kimbali de Goldney Myra—Pensión (página 357).

Vernengo de Vernengo María—Pedido desestimado (página 358).

MINISTERIO DE GUERRA

Forma en que se comunicará a los Jueces Federales los cambios de domicilio de los ciudadanos enrolados (página 358).

Pase (página 358).

Superintendencia de Construcciones Militares—Ingreso de una suma a la Tesorería General (página 358).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Asenjo y Saenz—Mensura (página 358).

Abril Manuel—Título de propiedad (página 358).

Alincz Pedro M.—Título de propiedad (página 358).

Benegas Basilia—Título de propiedad (página 358).

Bonacchi Narciso—Título de propiedad (página 358).

Carranza José—Título de propiedad (página 358).

Compañía Azucarera de Resistencia—Título de propiedad (página 359).

Chaves Lorenzo—Título de propiedad (página 359).

Dirección General de Ganadería—Adquisición de camellos (página 359).

Fritz Santiago—Título de propiedad (página 359).

Fernández Jesús María—Título de propiedad (página 359).

Fernández José F.—Venta y arrendamiento (página 359).

Gregori José—Título de propiedad (página 359).

Jürgens Carlos R.—Título de propiedad (página 359).

Lundquist Sven—Título de propiedad (página 359).

Lucero Juan José—Título de propiedad (página 360).

Lemme Francisco—Título de propiedad (página 360).

Lima Nicanor—Título de propiedad (página 360).

Miller Jorge V.—Venta de parte de tierra arrendada en Santa Cruz y prórroga sin derecho a compra por resto de superficie (página 360).

Malbran Alfredo E.—Donación de un campo para un vivero (página 360).

Rodriguez Gerónimo—Título de propiedad (página 360).

San Juan de Santa Cruz Arturo y otros—Concesión sin efecto (página 360).

Sáiz Diestro José—Mensura aprobada (página 360).

Usuna Eulogia y Ayala Cándida—Escritura de revalidación (página 360).

Vera Julio—Título de propiedad (página 361).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad—Pago del certificado final y exoneración de multa por demora en los trabajos ejecutados en el Parque de Artillería de Zárate (página 361).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Extracto de resoluciones del Tribunal de Vistas.—Balance de Comprobación relativo al producido de los Boletines Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad durante el año 1912.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Villa Ballester, (D. 1), Item 2, Partida 14, en reemplazo de Emilio Bolton, que renunció, a Pedro Gilardoni, con antigüedad al 24 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª de Cabo Alarcón, (D. 22), Item 23, Partida 22, en reemplazo de Guillermo Posse, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a José B. Mòra, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Lavalle, (D. 13), Item 14, Partida 31, al Telegrafista de 5ª de Goya, (D. 13), Item 14, Partida 40, Cirilo Espinosa Gómez, en reemplazo de Manuel E. Cornell que pasa a ocupar el puesto del anterior; Jefe de la Oficina de 3ª Castro, (D. 1), con imputación al Item 2, Partida 61 del Presupuesto vigente, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Gustavo Crelier, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.; Jefe de 3ª de Tres Algarrobos, (D. 3), con imputación al Item 4, Partida 31 del Presupuesto vigente, al Telegrafista de 5ª de Rojas, (D. 3), Apolinario Díaz, y en el de éste, a Mario Posca, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 24, Partida 14, al Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 19, Item 23, Partida 23, Faustino López, en reemplazo de Amadeo V. Rodríguez, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Hercilia, (D. 5), con imputación al Item 6, Partida 33 del Presupuesto vigente, al Encargado de la Estafeta de 3ª Palacios, (D. 5), Ramón Arenales, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Trenque Lauquen, (D. 3), Item 4, Partida 33, en reemplazo de Pedro F. Mosquera, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de 4ª de la misma, Item 4, Partida 38, Salvador Cardosi, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Rojas, (D. 3), Item 4, Partida 33, en reemplazo de Salomón Paradis, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Juan Enrique Arfanotti, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Ledesma, (D. 17), Item 18, Partida 22, en reemplazo de Nicolás López, que ha sido promovido, a José Infante, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Bunge, (D. 3), Item 4, Partida 31, al Estafetero de Vedia, (D. 3), Alberto E. Gómez, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Arenaza, (D. 3), Item 5, Partida 23, al Estafetero de 3ª de la Oficina de Lincoln, (D. 3), Soilo E. Lucero, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Auxiliar de 2ª de Secretaría General, en reemplazo de Gustavo Abella Victorica, que renunció, al de 3ª del Archivo General, Abel Rodríguez Arguibel; en reemplazo de éste, al de 4ª de Estadística, Simón Rausky; en reemplazo de éste, al de 5ª de Internacional, Osvaldo V. Duprat, y en el de éste, a Daniel Grecco, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Buzonistas, en reemplazo de Alberto Cafo, que falleció, Item 2, Partida 10, al de 2ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 16, donde continuará, Lucio Latorre; en reemplazo de éste, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 17, Domingo Sampons; en reemplazo de éste, al de 4ª de Buzonistas, Item 2, Partida 18, donde continuará, José Brizuela; en reemplazo de éste, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, Pablo F. Gari; y en reemplazo de éste, a Alfredo Pasanella, todos con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de Encomiendas Internas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Manuel Reyna Rojas, que renunció, a Manuel Tanso, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Fáusto L. del Carril, que fué exonerado, a José Basquerizat, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Luis di Nóbili, que fué declarado cesante, a Luis Gil Dolz del Castelar, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Mateo Stralico, que fué declarado cesante, a Faustino R. González Rodríguez, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Partida 14, en reemplazo de Humberto Picón, que fué declarado cesante, a Virginio Caleffi, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Chascomús, (D. 2), Item 17, Partida 14, en reemplazo de Dalio F. Florutti, que ha sido promovido, al Auxiliar de 5ª de la misma, Enrique G. Acevedo, y en reemplazo de éste, a Miguel J. Salice, con antigüedad al 25 de Junio ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Sucursal Nº 52, Item 2, Partida 11, en reemplazo de Francisco Abel, que renunció, al de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, donde continuará Ramón Farías Carpio; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 13, Gregorio J. Merlino; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Orlando Frosiano; y en el de éste, a Manuel García Pérez, todos con antigüedad al 20 de Junio ppdo.; Telegrafista de 4ª de Central, Item 2, Partida 73, en reemplazo de Joaquín Herrera, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 14, Justo Soriano; y en el de éste, a Noreo A. Revelo, todos con antigüedad al 20 de Junio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), Item 5, Partida 15, en reemplazo de Nicanor P. Villamea, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 5, Partida 16, Arístides Scarano, y en el de éste, a Antonio Perosio, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 24, Item 2, Partida 39, en reemplazo de Carmen Zaballa, que renunció, al de igual categoría de la Sucursal Nº 40, Item 2, Partida 39, María Luisa Maspons; en el de éste, al de igual categoría de la Sucursal Nº 6, Item 2, Partida 29, María Calvo; en el de éste, al de igual categoría de la Agencia Nº 11, Sucursal Nº 10, Item 2, Partida 29, María Luisa Demarchi; en el de éste, a la de igual categoría de la Agencia Nº 15, (Sucursal Nº 12), Elisa Montiel; en el de éste, a la de igual categoría de la Agencia Nº 16, (Sucursal Nº 13), Isides Vallejos Villamayor, todos con antigüedad al 27 de Junio ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Lima, (D. 1), Item 2, Partida 66, en reemplazo de Ernesto Núñez Muñiz, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Eduardo de Carlo, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Mariano Bootti, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Pedro Lary Storch, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Pedro J. Juárez, que fué declarado cesante, a Pedro Pablo Ponce, con antigüedad al 27 de Junio próximo pasado; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Juan Vargas, que fué declarado cesante, a Diego Carretero, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Laprida, (D. 1), Item 11, Partida 22, a Adelina de Rodríguez, actual Encargada de la Estafeta allí establecida; Jefe de 3ª de la Oficina de Colastiné. (D. 5), Item 6, Partida 33, en reemplazo de Milciades Díaz, que ha sido promovido, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 6, Partida 46, Ramón T. Ayala, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de Monteros, (D. 16), Item 17, Partida 12, en reemplazo de Laurindo Mendoza, que renunció, a Felipe Rivas, que prestará servicios en la Cabecera del citado distrito, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Monteros, (D. 16), al de igual categoría de la Cabecera del citado distrito, Item 17, Partida 12, Víctor Carabajal, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), Item 18, Partida 9, al Auxiliar de 4ª de la Oficina de San Pedro, (D. 17)), Item 18, Partida 22, Jesús B. Luna, en reemplazo de José A. Luna, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la misma, Item 18, Partida 10, al de igual categoría de la Oficina de San Pedro, (D. 17), Item 18, Partida 22, Etelvina G. de Tolaba, en reemplazo de Dora Oreñano de Luna, que pasa a ocupar el puesto de la anterior; Jefe de 3ª de la Oficina de Campo Santo, (D. 18), a José Vicente Maizares, con imputación a la Ley 8366 (1912); Telegrafista de 3ª de Buen Pasto, (D. 23), en reemplazo de Primo Piedra, que fué declarado cesante, a Salvador Dimartino, con antigüedad al 15 de Abril ppdo.; Telegrafistas de 5ª de Central, Item 2, Partida 43, en reemplazo de Juan Calzeta y Rodolfo Ramallo, que fueron declarados cesantes, a Benjamín Siberia y Manuel R. Seipel, respectivamente, con antigüedad al 20 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal número 5, Item 2, Partida 14, al de igual categoría de Central, Anselmo N. Consono, en reemplazo de Roque Soriano, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 19, (Catamarca), Item 20, Partida 9, en reemplazo de Lisardo G. Jara, que renunció, al de 5ª de Andalgalá, (D. 19), Item 20, Partida 24, León Bravo; y en el de éste, a Santiago A. Sánchez, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Baños, (D. 18), al de igual categoría de Rosario de la Frontera, (D. 18), Luis P. Medina, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Micaela Cascallares, (D. 21), Item 22, Partida 30, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Florencio Hoyos, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Au-

xiliar de 2ª de la Oficina de Expedición al Interior, con imputación al Item 9, Partida 15 e Item 17, Partida 15; a los de 3ª de la misma, Item 2, Partida 17, Luis M. Peter y Manuel Videla; en los de éstos, a los de 4ª, Item 3, Partida 18, Pedro Scadroglio y José Fontanilla; en los de éstos, a los de 5ª, Item 2, Partida 19, Alberto Aunzo y Domingo D'Alessio; en el de este último, al de igual categoría de la Oficina de Certificados, Irán Brunengo, Item 2, Partida 19, y en último término y respectivamente, a Enrique Araujo y Tomás Ferrero, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Auxiliares de 3ª de la misma, con imputación al Item 9, Partida 16 e Item 17, Partida 17, a los de 4ª de la misma, Item 2, Partida 18, Antonio Lembo y Remigio Silva; en los de éstos, a los de 5ª, Item 2, Partida 19, Cristóbal García y Ceferino Rodríguez, y en los de éstos, a Sebastián Langa y Dosideo Novoa, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, con imputación al Item 2, Partida 65 del Presupuesto vigente, a Juan Dionisio Juárez, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Empalme Villa Constitución, (D. 4), a Nicolás Arias, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, (Item 2, Partida 19), en reemplazo de Víctor Muñóz, que renunció, a Osvaldo Toresano, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, Item 2, Partida 39, en reemplazo de Adolfo J. Calzada, que renunció, a Francisco Pereyra Lacoste, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Cosquín, (D. 6), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Aquiles Chisolfi, que ha sido promovido, al de igual categoría de la Oficina de Sucursal General Paz, (D. 6), Item 7, Partida 35, Lorenza Cabrero, y en el de ésta, a José M[illegible]vicini, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Humberto Sabatini y A. Portela, cuyos nombramientos han sido dejados sin efecto, al Cartero de 1ª de Certificados, Item 2, Partida 19, José González y Adolfo Quevedo, respectivamente; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, Item 2, Partida 59 del Presupuesto vigente, en reemplazo de Adolfo Pilar Flores, que renunció, a Sócrates V. Bustamante, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas, en reemplazo de Lelio Canale, que renunció, a Juan M. White, quién prestará servicios en la Secretaría General, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Casilda, (D. 4), Item 13, Partida 28, al Auxiliar de 6ª de la misma, Item 15, Partida 37, Manuel A. Perdiguero; y en el de éste, a Romeo Francisco Mosquera, quién prestará servicios en la Oficina de Alvarez, (D. 4), con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Macachín, (Subdistrito Santa Rosa de Toay), Item 22, Partida 32, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de Trenque Lauquen, (D. 3), Item 4, Partida 33, Rafael Barceló, y en el de éste, a Ricardo Atienza; Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Cristóbal, (D. 5), Item 6, Partida 36, en reemplazo de Carlos Saldugaray, que renunció, a Mauricio Melano, con antigüedad al 20 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Tupungato, (D. 8), Item 9, Partida 34, en reemplazo de Rodolfo Lúquez, que renunció, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), Item 9, Partida 12, Bernabé Cantos, y en el de éste, a Mario Viscaya; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Partida 14, en reemplazo de Rodolfo de la Cuesta, que renunció, al de igual categoría de la Sucursal Nº 44, Item 11, Partida 12, donde continuará, Raymundo J. Gigor, y en el de éste, a Pedro Elizondo, quién prestará servicios en la Cabecera del Distrito 9º, (San Juan); Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Francisco Astudillo, que renunció, al Valijero de la misma, Item 2, Partida 27, Julio Rúa, con antigüedad al 15 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Carlos H. Sal, que renunció, al de igual categoría de la Oficina de Encomiendas Internacionales, Item 2, Partida 19, Raúl de la Puente; en el de éste, al de igual categoría e imputación, de la Oficina de Expedición al Interior, Dámaso Masson; y en el de éste, a Bonifacio Velázquez; Jefe de la Oficina de 3ª Pedernales, (D. 3), Item 4, Partida 31, al Auxiliar de 3ª de la Oficina de 25 de Mayo, (D. 3), Item 4, Partida 32, Raúl Capetta; en el de éste, al de 5ª de la Oficina de Junín, (D. 3), Item 4, Partida 33, Pedro Rodríguez; y en el de éste, a Alejandro F. Piñeyrúa; Jefe de 3ª de la Oficina de Constanza, (D. 5), Item 6, Partida 33, en reemplazo de Eva F. de Osés, que renunció, al Cartero de 4ª de la Oficina de San Carlos Norte, (D. 5), Luis Borgoen; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Juan M. Etchenique, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, Daniel Massa; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 44, Rafael Alfano; en el de éste, al Guardahilos de 2ª, Item 6, Partida 46, Adolfo Scarano, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 18, en reemplazo de José Torrente, que renunció, al de 5ª de la misma, Gregorio Pascual; y en el de éste, a Torcuato V. Zuviría; Jefe de 3ª de la Oficina de Canal de San Fernando, (D. 1), Item 2, Partida 61, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Enrique Gusiar; Auxiliares de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internacionales, Item 25, Partida 12, e Item 16, Partida 27, a Vicente Megna y Tomás A. Gutiérrez, respectivamente; Auxiliar de 5ª de la misma, con imputación al Item 25, Partida 17, a Egidio Terzi; Telegrafista de 3ª de Choele-Choel, (D. 22), Item 23, Partida 22, en reemplazo de Francisco V. Mesa, que fué declarado cesante, al de igual categoría de Fuerte General Roca, (D. 22), Otto Hanack; y en el de éste, a José Silveyra; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Canal de San Fernando, (D. 1), Item 27, Partida 20, Antonio M. Cousau; Jefe de la Oficina de 3ª de Tres Algarrobos, (D. 3), Item 4, Partida 31, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de Maipú, (D. 2), Angel P. Nadin; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 56, a la de igual categoría de la Sucursal Nº 5, Item 2, Partida 39, María Duval; y en el de ésta, a José Martín Díaz Romero; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Dolores, (D. 2), Item 3, Partida 36, en reemplazo de Alberto Giménez, que renunció, al Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 22, Item 2, Partida 38, Adela P. de la Torre; y en el de ésta, a la de 5ª de la misma, Adela Leiva; Jefes de las Oficinas de 3ª Velelas y Fernández, (D. 10), a los actuales Encargados de las Estafetas allí establecidas, Juan Ahumada y Francisco Palomo, con imputación al Item 11, Partida 22 del Presupuesto vigente y con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Huanqueros, (D. 5), Item 5, Partida 33, al de igual categoría e imputación de Esteban Rams, (D. 5), Basilio Frutos; y en el de éste, a Francisco Madeira; Telegrafista de 4ª de Formosa, (D. 13), Item 14, Partida 39, en reemplazo de Félix Vallejos, que ha sido promovido, al de 5ª de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), Item 14, Partida 14, Antonio Brignole; y en el de éste, a Máximo B. Abreu, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina Reclamos, Informes y Sumarios, en reemplazo de Alfredo M. Chiappe, que ha fallecido, al Guardahilos de Galeta Olivia, (D. 1), Rómulo Tamburini, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Tandil, (D. 2), Item 3, Partida 34, al de 5ª de la misma, Plácido Penacchi, Item 3, Partida 36; en el de éste, al Cartero de 3ª, Item 3, Partida 41, Antonio Ferrari, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 13, Partida 17, en reemplazo de Sara González, que renunció, a Ernesto González, con antigüedad al 6 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Belén, (D. 19), Item 20, Partida 21, en reemplazo de Manuel Padilla, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Ramón Vélez, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Guaminí, (D. 21), en reemplazo de Ana G. de Radaelli, Item 22, Partida 34, que ha sido promovida, al de igual categoría de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), Item 6, Partida 37, Ramón J. Simeoni, y en el de éste, a Venancio Fidel Sayago, con antigüedad al 6 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª, Robert, (D. 3), Item 4, Partida 31, al Auxiliar de 5ª de la Cabecera del citado distrito, Carlos J. Pérez López, Item 4, Partida 33, y en el de éste, a Mario Posca; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Tres Arroyos, (D. 21), Item 22, Partida 33, en reemplazo de Sabina de San Román, que falleció, a Gerónimo San Román, con antigüedad al 14 de Junio ppdo.; Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Balcarce, (D. 2), Item 3, Partida 34, al Jefe de la Oficina de Glew, (D. 2), Tomás E. Sal, Item 3, Partida 33; y en el de éste, al de igual categoría de la Oficina de Gándara, (D. 2), Item 3, Partida 33, Isidoro Etchechoury, con antigüedad al 6 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 13, Partida 27, en reemplazo de Justa del Castillo, que falleció, al de 6ª de la Sucursal Puerto Paraná, (D. 12), Item 13, Partida 31, Haideé Castilla, y en el de éste, a Esteban F. Berisso, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Dolores, (D. 2), Item 3, Partida 47, en reemplazo de Olegario Rodríguez Spuch, que renunció, al de 3ª de Mar del Plata, (D. 2), Item 2, Partida 46, Enrique Carnevale; en el de éste, al de 4ª de la misma, Item 3, Partida 47, Andrés Juan Angel Ciolfi, y en el de éste, a Diego Tello de Menesses, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal número 11, en reemplazo de Luis Quiroga, que renunció, a Carlos Luis Fernández, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 2º, (La Plata), Item 3, Partida 7, en reemplazo de David Fiori que renunció, al de 5ª de la misma, Item 3, Partida 19, Félix Fernández, con imputación al Item 3, Partida 7, y en el de éste, a Juan P. Penacchi, todos con antigüedad al 1º de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Patagones, (D. 21), Item 22, Partida 31, al Telegrafista de 5ª de la misma, Rosendo M. León, Item 22, Partida 40, y en el de éste, a Felipe Reynoso, quién prestará servicios en la Oficina de los Médanos, (D. 21), con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Puán, (D. 21), Item 22, Partida 31, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 22, Partida 40, Daniel M. Bengochea; en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Item 22, Partida 33, Diego Tabarrozzi; en el de éste, al Cartero de 4ª, Item 22, Partida 36, Obdulio Baglioni; y en el de éste, a Juan Moscardi, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Pringles, (D. 21), Item 22, Partida 34, a Juan P. Guerrero, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Tres Arroyos, (D. 21), Item 22, Partida 31, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 22, Partida 40, Antonio Gilardoni; en el de éste, al Cartero de 4ª, Item 22, Partida 36, Floro E. Moreno, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la misma, Item 22, Partida 32, al Telegrafista de 5ª, Item 22, Partida 40, Manuel Fernández, y en el de éste, a Jesús Becerra, quién prestará servicios en la Oficina de General Lamadrid, (D. 21), con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Viedma, (D. 21), Item 22, Partida 34, al Cartero de 4ª de la misma, Item 22, Partida 36, Roberto Poltronetti, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Olavarría, (D. 21), Item 22, Partida 31, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 22, Partida 40, Oscar Oliver; en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Item 22, Partida 33, Demetrio Minetto, y en el de éste, a Luis Bettiga, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Pigüé, (D. 21), Item 22, Partida 31, a Agustín López, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la misma, Item 22, Partida 32, al de 5ª, Item 22, Partida 33, Humberto Bondón; y en el de éste, al Cartero de 1ª José Amalfi, Item 22, Partida 36, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Coronel Pringles, (D. 21), Item 22, Partida 31, al Auxiliar de 5ª de la misma, Item 22, Partida 33, Constantino López; en el de éste, al Jefe de la Oficina de 3ª de Cuatreros, (D. 21), Oscar M. Cazzola, y en el de éste, a Ramón Vidal, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 2ª de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), en reemplazo de Diógenes Páez, Item 22, Partida 14, que ha sido promovido, al Telegrafista de 3ª de la misma, Item 22, Partida 11, Mariano Bernard; en el de éste, al de 4ª, Melitón González, Item 22, Partida 12; en el de éste, al de 5ª, Ulpiano Altinori; en el de éste, a Santiago Ferreri, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina Coronel Suárez, (D. 21), Item 22, Partida 31, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 22, Partida 39, Francisco Acosta; en el de éste, al de 5ª, Item 22, Partida 40, Miguel López; en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Item 22, Partida 33, Vicente López, y en el de éste, a Antonio García, quién prestará servicio en la Oficina de Daireaux, (D. 21), con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la misma, Item 22, Partida 31, al de 5ª, Item 2, Partida 32, Salvador Demaría, y en el de éste, a Francisco Vidal, quién prestará servicios en Laprida, (D. 21), con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 22, Partida 16, en reemplazo de Ignacio Medina, que ha sido promovido, al de 5ª de la misma, Item 22, Partida 17, Ovidio Gambino; en el de éste, al Buzonista, Item 22, Partida 24, Juan Yuerno, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Dufaur, (D. 21), Item 22, Partida 30, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Juan Jaureguiberri, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Partida 64, en reemplazo de R. Bavio Esquiú, que renunció, a Pedro Tellechea, quién prestará servicios en la Cabecera del Distrito 15, (Concordia); Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa, al de igual categoría de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), Item 9, Partida 17, Juan S. Espora; Jefe de 3ª de Pozo del Molle, (Subdistrito Villa María), Item 25, Partida 46, en reemplazo de Gabriel Fernández, que ha sido promovido, al Telegrafista de 5ª del Subdistrito San Francisco, Item 26, Partida 8, Martín Piedrabuena; y en el de éste, a Francisco Corro; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Roque Ferreyra, que fué declarado cesante, al Auxiliar de 4ª de la misma, Item 1, Partida 169, Pedro Maglia; en el de éste, al Telegrafista de 5ª, Item 19, Partida 11, Juan M. Llandó, y en el de éste, a Francisco E. Pérez, todos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la misma, Item 2, Partida 14, en reemplazo de Ismael Churruarín, que fué declarado cesante, al Antonio Moreno, con antigüedad al 5 de Julio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, en reemplazo de Juan J. Aguirre, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 46, Teodoro Torres, y en el de éste, a Miguel Marrone, todos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Saa Pereyra, (D. 5), a Juan Foso, con imputación a la Ley 8365 (1912); Jefe de 3ª de la Oficina de Apóstoles, (D. 15), Item 16, Partida 26, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Manuel Rivas; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Francisco Lamenza, (que figura como Lameriza), a Julio J. Pericón, con antigüedad al 11 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina Expedición al Interior, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Juan M Firpo, que renunció, a Gualberto B. Zaballa, con antigüedad al 11 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina Expedición al Interior, en reemplazo de Carlos Montero Centeno, que fué declarado cesante, a Cristóbal J. Fernández, con antigüedad al 11 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Chumbicha, (D. 19), en reemplazo de Abel Vera, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al de 5ª de la misma, Nabor Herrera, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Mal Abrigo, (D. 5), con imputación al Item 6, Partida 33 del Presupuesto vigente, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Manuela Schenemberg, con antigüedad al 12 de Junio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Murature, (D. 21), Item 29, Partida 30, a Julián Marcos, con antigüedad al 12 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 23, (Rawson), Item 24, Partida 11, en reemplazo de José E. Agoglia, que ha sido promovido, a Agustín Eenachio, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 5ª de Campana, (D. 1), Item 2, Partida 74, en reemplazo de Diego Sánchez, que renunció, a Lucio S. Aubia, con an-

tigüedad al 13 del actual; Jefe de la Oficina de 3ª de La Fortuna, (D. 7), con imputación al Item 3, Partida 28 del Presupuesto vigente, al actual Encargado de Estafeta de 3ª de la misma, Nicolás Llorente, con antigüedad al 13 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Saladillo, (D. 3), a Justo A. Lucera, con antigüedad al 17 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, Item 26, Partida 5, en reemplazo de Martín Sansot, que ha fallecido, al Guardahilos de la misma, Item 22, Partida 41, Beltrán Sansot, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Justo L. Faletti, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de 1ª de la misma, Item 2, Partida 23, Matías Chacón, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, en reemplazo de Raúl F. de la Fuente, que renunció, a Ernesto Laval, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Antonio Martín que renunció, a Antonio Caravaca Alarcón, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Faustino E. González Rodríguez, que renunció, a Carlos Campias, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Jacobo Levy, que renunció, a Antonio B. Toledo, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 7, Partida 14, en reemplazo de Juan Cabrera, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Rosario J. Farías, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Ledesma, (D. 17), Item 18, Partida 22, en reemplazo de Nicolás López, que ha sido promovido, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado Distrito Item 18, Partida 9, Antonio Arriola; en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 18, Partida 10, David Zalazar, y en el de éste, a José Infante, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Abraham González Celoné, que renunció, al Cartero de 1ª de la misma, Item 2, Partida 23, Juan B. Padula, con antigüedad al 15 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, en reemplazo de Antonio M. Cousau, Item 10, Partida 11, que ha sido promovido, a Luis Quiroga, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Resistencia, (D. 13), en reemplazo de Demetrio Cáceres que ha sido promovido, a Santos Forastier, con imputación al Item 14, Partida 40 del Presupuesto vigente y con antigüedad al 15 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 22, (Neuquen), Item 23, Partida 12, en reemplazo de Antonio Ruiz, que ha sido promovido, a Manuel Dasso, con antigüedad al 3 de Mayo ppdo.; Jefe de la Oficina de 3 de Estación Urquiza, (D. 4) Item 15, Part. 25, en reemplazo de R. Basterrica, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Juan B. Meluzzi, con antigüedad al 12 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de certificados, en reemplazo de Vicente Falbo, que renunció, al de 5ª de la misma, Salvador Callez, y en el de éste, a Pedro Macigotto, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Icaño (D. 10), Item 11, Partida 22, en reemplazo de Josefa de Fernández Frías, que fué exonerada, a José Nicolás Santillán, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Daireaux, (D. 21) Item 22, Part. 33, en reemplazo de Antonio García, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a José Rodríguez, con antigüedad al 13 del actual; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Viedma, (D. 21) Item 22, Part. 33, en reemplazo de Vicente Herrero, que renunció, a Guillermo Marty Paliza, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Victorica (S. D. Santa Rosa de Toay) Item 22, Part. 32, en reemplazo de José Gómez, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Domingo Igartúa, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Banderas (D. 10), con imputación al Item 11, Part. 22, del Presupuesto vigente, a Federico Hamann, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Trelew (D. 23), Item 24, Part. 21, en reemplazo de Cristóbal Azpeleiter, que ha fallecido, al Auxiliar de 3ª de Rawson (D. 23), Avon Williams, con antigüedad al 13 del actual; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Gálvez (D. 5), Item 6, Part. 45, en reemplazo de Euclides Cabrera, que fué declarado cesante, a Pedro Belaudi, con antigüedad al 13 del actual; Jefe de 3ª de la Oficina de Rivadavia (D. 8), Item 9, Part. 33, en reemplazo de Juan A. Ortiz, que ha fallecido, al Telegrafista de 5ª de San Martín (D. 8), Item 9, Part. 42, Arturo C. Guevara, y en el de éste, a Aníbal Quiroga, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Pampa Blanca (D. 17), con imputación a la Ley 886, (1912), al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado Distrito, Item 18, Part. 9, Jesus B. Luna, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 18, Part. 10, Miguel Zilvetti, y en el de éste, a Abel Elías Villena, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Río de las Piedras (D. 18), Item 9, Part. 22, en reemplazo de Nicolás López, que fué declarado cesante, al de igual categoría e imputación de la Oficina de Cobos (D. 18), Daniel Salas y en el de éste, a Pedro Mafista, ambos con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Viedma (D. 21), Item 22, Part. 40, en reemplazo de Arturo Fernández, que renunció, a Alfredo A. Pietrapiana, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 22, Part. 40, en reemplazo de Santiago Ferreri, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de la Oficina de Macachín (S. D. Santa Rosa de Toay), Vicente Sierra, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Luis Domínguez, que renunció, a Carmelo Vitullo, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Isidoro P. Salleses, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Item 23, Part. 23, Miguel E. Estrada, en el de éste, al de 5ª Item 19, Part. 11, Alejandro del Río, y en el de éste, a Ismael Robles, todos con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 2, Part. 42, en reemplazo de Leopoldo Ferreyra, Carlos Moró y Santiago J. Totti, cuyos nombramientos han sido dejados sin efecto, a los de 5ª de las Oficinas de Formosa, Corrientes y Empedrado (D. 14), imputados al Item 14, Part. 40, 14 y 40, respectivamente, Damián Alcaraz, Ricardo Palacios y Severo Alcaraz, respectivamente, todos con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Corral de Bustos (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de Victorio Murillo, que renunció, a Teresa Robles de Urquiza, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Alberto Casco, que fué declarado cesante, a Pedro Sólbez, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Antonio S. Rodríguez, que renunció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de Certificados, Onofre Claros, y en el de éste, a Víctor Reyes Díaz, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Arturo Raúl Cordet, que renunció, a Alberto C. Areal, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 2 (D. 2), Item 3, Part. 37, a Cristóbal Díaz, con antigüedad al 30 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Maipú (D. 2), Item 3, Part. 36, en reemplazo de Angel P. Nadín, que ha sido promovido, a Leandro Fantini, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Item 23, Part. 11, en reemplazo de Lilia Farías, que fué declarada cesante, al de 5ª de la misma, Item 23, Part. 12, Rodolfo Garrido y en el de éste, al Cartero de 2ª, Item 23, Part. 13, Juan Luis Sastre, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª Santiago Temple (D. 6), Item 7, Part. 30, en reemplazo de F. C. Chaneton, que renunció, al de igual categoría e imputación de Villa Soto (D. 6), Cándido Ferreyra, y en el de éste, a Ramón Barrionuevo, con antigüedad al 15 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Sucursal Nº 67 (Jockey Club), Item 2, Part. 33, en reemplazo de Oreste Introna, que fué exonerado, al Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, Adolfo Carricarte, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 13, Antonio Salustio, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 14, Virginio Caleffi, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª, Item 2, Part. 41, Pablo Masur, todos con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza) Item 2, Part. 12, en reemplazo de Eligio Chavarría, que renunció, a Luis Bove, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 64, en reemplazo de Luis C. Perissem, que renunció, al de igual categoría de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, Félix M. Conturé, y en el de éste, a Faustino González Rodríguez; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 8, en reemplazo de Abraham Abraskin, que renunció, a Abel L. Berisso, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 2ª de Central, Item 2, Part. 11, en reemplazo de Carlos Delcalzo, que ha fallecido, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 2, Part. 12, Federico Achaval, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 14, Domingo Rodríguez, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª, Item 6, Part. 46, Nilo Magliarelli; Jefe de la Oficina de Estadística, en reemplazo de Eduardo Muñiz, que renunció, al Inspector de Oficinas Mixtas, Federico Cuñado, en el de éste, al Encargado del Servicio del Archivo General, Esteban A. Avila, en el de éste, al Auxiliar de 1ª de la misma, Salustio Silvetti, en el de éste al Auxiliar de 2ª de Estadística, Eduardo Avila, en el de éste, al de 3ª de la misma, José M. Antuña, en el de éste, al de 4ª del Archivo General, Hernan Delgado, en el de éste, a Benigno Lafrea; Telegrafista de 5ª de Central, Item 19, Part. 11, en reemplazo de Francisco E. Pérez, que renunció, a Claudio Aquerreta, con antigüedad al 8 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 14, en reemplazo de Antonio R. Moreno, que fué declarado cesante, a José M. Montero, con antigüedad al 8 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Reconquista (D. 5), Item 6, Part. 45, en reemplazo de Américo Gasparetti, que renunció, a Héctor L. Méndez; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Marcos Juárez (D. 6), Item 7, Part. 32, al de 5ª de la misma, Marcos Alanis, en el de éste al Cartero de 4ª de Leones (D.6), Bernardo Bianchi; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Item 3, Part. 13, en reemplazo de Abel Núñez, que ha sido promovido, al de 5ª de Puerto La Plata (D. 2), Item 3, Part. 48, José Ramón Nóboli, en el de éste, al Auxiliar de 5ª de General Belgrano, (D. 2) Alejandro Cianggiobe; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ernesto Laval, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Ernesto Juárez; Jefe de 1ª de la Oficina de Banderaló (D. 3), Item 4, Part. 31, a Enrique Secane; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Item 23, Part. 12, en reemplazo de Manuel Dasso, que renunció, a Carlos Basualdo, con antigüedad al 13 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Contralor Telegráfico, Item 1, Part. 87, en reemplazo de Pedro Radio, que fué declarado cesante, a Oscar Diana, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª del S. D. Villa Mercedes, Item 26, Part. 74, en reemplazo de Horacio Landaburo, que fué declarado cesante, al Jefe de 3ª de la Oficina de Campamento del mismo Subdistrito, Item 8, Part. 32, Néstor Páez, y en el de éste, al Buzonista del mismo, Isauro A. Montenegro, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Ataliva López, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 42, Salvador Herrera, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 14, Arsenio Báez, y en el de éste, a Alfredo Pereyra, todos con antigüedad al 23 de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 43, en reemplazo de Enrique Isolda, que fué declarado cesante, a Francisco Ottaviano, con antigüedad al 2 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de Esperanza (D. 5), en reemplazo de Luis M. Rivera, (hijo), que ha fallecido, a Samuel Montenegro, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Victoria (D. 12), Item 7, Part. 37, en reemplazo de Juan A. Rodenas, que renunció, a Justo O. Sánchez, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Chilecito (D. 13), Item 21, Part. 23, en reemplazo de Diógenes Molina, que renunció, a Rosendo Rivadavia, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Esquina (D. 13), Item 14, Part. 34, en reemplazo de José Mandiá, que renunció, al Cartero de 4ª de la misma, Item 14, Part. 37, Rafael Vernengo, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª Olascoaga (D. 3), Item 4, Part. 31, al Auxiliar de 5ª de Lincoln (D. 3), Item 4, Part. 33, Salvador Galisteo, en el de éste, al Jefe de 1ª de Los Toldos (D. 3), Item 4, Part. 29, Paula Felder de Sandino, en el de ésta, al Jefe de 1ª de Pellegrini (D. 3), Item 4, Part. 29, Mario C. Plá, en el de éste, al Jefe de Villegas (D. 3), Item 4, Part. 29, Manuel M. López, en el de éste, al Jefe de Suipacha (D. 3), Item 4, Part. 30, Armando Fasce, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de Chacabuco (D. 3), Item 17, Part. 13, Luis Britos, y en el de éste, a Mario Posca, todos con antigüedad al 8 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Berutti (D. 3), Item 4, Part. 31, al Cartero de 4ª de la Oficina de Pellegrini (D. 3), Item 4, Part. 38, José C. Ramos, con antigüedad al 8 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Güemes (D. 18), en reemplazo de Daniel Rufino, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Salvador Gómez, con antigüedad al 8 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Resistencia (D. 13), Item 14, Part. 39, en reemplazo de Ireneo G. de la Puente, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 14, Part. 40, Francisco P. Vignaud, y en el de éste, a Pedro Angel Osuna, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 2ª de Central, Item 2, Part. 11, en reemplazo de Antonio Villaruel, que ha sido jubilado, al de 3ª de la misma, Item 2, Part. 12, Santiago Birades, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 42, Benedicto Alvarez, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 43, Alejandro Legeren, y en el de éste a Manuel Alconchel Pérez, todos con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Sañosgasta, (D. 20) Item 21, Part. 21, en reemplazo de Paciceto Carreño, que renunció, a Juan C. Vallejo, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), Item 13, Part. 12, en reemplazo de Rodolfo E. Cuesta, que fué exonerado, al de 5ª de la misma, Item 13, Part. 13, Carlos Raimondi, y en el de éste, a Martín Monzón, con antigüedad al 3 de Julio ppdo.; Telegrafista de 3ª del S. D. San Francisco, Item 26, Part. 56, en reemplazo de Toribio S. Rojas, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 26, Part. 57, Federico Strachwitz, en el de éste, al de 5ª, Item 26, Part. 58, Francisco Correa, y en el de éste, a Cristóbal Faust, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), en reemplazo de Antonio Magagna, Item 24, Part. 8, que ha sido promovido, a Alberto Paül, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Part. 5, en reemplazo de Abraham Suárez, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 18, Part. 13, Luis R. Rodríguez, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Rodolfo González Carman, que fué declarado cesante, al Valijero de la misma, Item 2, Part. 27, D. Vicente Lacava, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ernesto Vaca, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Rafael Bavassó, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Villa Dolores (D. 11), Item 12, Part. 25, en reemplazo de Héctor S. Soler, que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la

misma, Item 12, Part. 28, Benito S. Heredia, (que figura como Hermida) con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Huaycama (D. 19), con imputación al Item 20, Part. 24 del Presupuesto vigente, al Telegrafista de 5ª de la Cabecera del citado distrito, Nicolás Lobo, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 13, Item 2, Part. 41, en reemplazo de Julio Godoy, que fué declarado cesante, al de 4ª de la Sucursal Nº 10, Item 2, Part. 42, Luis Agüero, donde continuará, en el de éste, al de 5ª de Central, Item 26, Part. 74, Luis C. Velázquez, y en el de éste, a Miguel Durante, quién prestará servicios con la Sucursal Nº 13, todos con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 9, Item 19, Part. 11, en reemplazo de Francisco Varela, que fué exonerado, a Olegario S. Spuch, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Ciro Pantojas, que fué declarado cesante, a Adolfo Verdi, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Las Flores (D. 2), en reemplazo de Alfredo Cascella, que ha sido trasladado a Colón (D. 14), al Telegrafista de 2ª de Central, Item 3, Part. 45, Gerardo Cascella, y en el de éste, al Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Colón (D. 14), Item 15, Part. 25, Arturo F. Oliva, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de Nahuel Huapí (D. 22), Item 23, Part. 16, en reemplazo de Vicente Serú, que renunció, a Pedro F. Guidobono, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de 25 de Mayo (D. 8), Item 9, Part. 34, en reemplazo de Ramón Zaldivar, que renunció, a Telésforo Pizarro C., con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 12, en reemplazo de Juan Rodolfo Allende, que ha sido promovido, a Leoncio Ortiz, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Fiambala (D. 19), Item 20, Part. 20, en reemplazo de José Luis Avila, que renunció, al de igual categoría, e imputación de Copacabana (D. 19), Manuel Moyano, y en el de éste, a Domingo Larrabone, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 41, en reemplazo de Toribio E. Maldonado, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 13, Bernardo Ferrazani, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 2, Part. 43, Leopoldo Ferreyra, y en el de éste, a Francisco Basaldúa, todos con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 2, Part. 11, en reemplazo de José Vázquez, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 22, Partida 39, Eduardo Van Gool, en el de éste, al de igual categoría e imputación de Puerto Militar (D. 21), Jesús Fernández, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 22, Part. 40, Francisco C. Sánchez y en el de éste, al Auxiliar de 5ª Adolfo Castilla, todos con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de René Montaner, que fué exonerado, a Ramón Farías, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 22 (Neuquen), Item 23, Part. 5, en reemplazo de Antonio Ruiz, que renunció, al de 5ª de la misma, Carlos Basualdo, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internacionales, Item 25, Part. 12, en reemplazo de Tomás A. Gutiérrez, que renunció, a Joaquín M. Carranza, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Héctor Andino, que renunció, a José Tocci, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 18, en reemplazo de Lisandro P. Moyano, que fué declarado cesante, a Emilio Arquer Toll, con antigüedad al 6 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 19, en reemplazo de Milton Chaneton, que renunció, a Rafael Martínez, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), Item 19, Part. 14, en reemplazo de Juan Valenzuela Garnica, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Javier Castillo, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Part. 10, en reemplazo de Francisco C. Pérez, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 24, Part. 5, Corvan C. Williams, en el de éste, al de 5ª, Item 24, Part. 18, Pedro Poggi, y en el de éste, al Cartero de 2ª, Item 2, Part. 50, Raúl Agoglia, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 17, en reemplazo de José Fontanilla, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 18, Gumersindo Chinchon, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 19, Manuel Catoira, y en el de éste, a Eduardo M. Seidán, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Contaduría del Distrito 20 (La Rioja), en reemplazo de Linamón Gutiérrez, que renunció, al de 5ª de la misma, Pedro Noiret, y en el de éste, a Aniceto Cejas, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de Azul (D. 2), Item 4, Part. 40, en reemplazo de Dionisio Guzmán, que fué exonerado, al de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Item 3, Part. 14, José N. Gatica, donde continuará y en el de éste, a Vicente González, quién prestará servicios en la Oficina de Azul (D. 2); Auxiliar de 4ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 18, en reemplazo de Carlos Pérez, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, Ernesto L. Arocena, y en el de éste, a José D. Bianchi, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 22, Item 6, Part. 39, en reemplazo de Adela Leiva, que ha sido promovida, al Cartero de la misma, Item 9, Part. 23, Francisco Rapetti, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de Guanaco (D. 3), Item 4, Part. 31, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de Carlos Casares (D. 3), Item 4, Part. 33, Oscar M. Ferrin, en el de éste, al de 6ª de la Cabecera del citado distrito, Item 4, Part. 34, Antonio Meffe, y en el de éste, a Manuel Lawless, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª La Capilla (D. 14), con imputación a la Ley 836 (1912), al Auxiliar de 6ª de Ibicuy (D. 14), Aníbal Vergé, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes), Item 4, Part. 33, en reemplazo de Mario Posca, que renunció, a Carlos Ruiz, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Mercedes (D. 13), Item 14, Part. 33, en reemplazo de Arturo Constela, que renunció, al Jefe de 3ª de la Oficina de Lavalle (D. 13), Item 14, Part. 31, Cirilo Espinosa Gómez, en el de éste, al Auxiliar de 4ª de Formosa (D. 13), Item 14, Part. 33, Félix Vallejos y en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 14, Part. 40, Mariano M. Roll, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Carlos Dupont (que figura como José), que renunció, al Cartero de 1ª de la misma, Item 2, Part. 23, Marcial Blanco Lagos; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Reconquista (D. 5), Item 6, Part. 36, en reemplazo de Antonio Gassmann, que renunció, al de 6ª de la Cabecera del citado distrito, Item 6, Part. 37, Victorino Rossi, en el de éste, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 6, Part. 21, Cándido Pino, en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Item 6, Part. 19, Ramón Basavilbaso y en el de éste, a Regino Machado; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 36, en reemplazo de Manuel Prieto, que fué exonerado, al de 6ª de la Oficina de Fisherton, Item 5, Part. 37, Salustiano Garay, y en el de éste, a Vicente Giorno; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Goya (D. 13), Item 14, Part. 35, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 14, Part. 20, Antonio Alaya, en reemplazo de Luis C. Romero, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Juan Utrera, que fué declarado cesante, a Rosendo Quevedo Gatica, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de José M. Valsecchi, que fué declarado cesante, a Rafael José Giordano, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Tomás A. Buide, que fué declarado cesante, a Luis Ibarra, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Posadas (D. 13), Item 14, Part. 35, en reemplazo de Adolfo Montaña, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de 4ª de la misma, Item 14, Partida 37, Pedro Barrientos, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6ª de la misma, Item 14, Partida 35, en reemplazo de Pedro Ordenavía, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de 4ª de la misma Item 14, Partida 37, Braulio Ocampo, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Puerto Militar (D. 21) Item 22, Partida 33, en reemplazo de Ataulfo Castilla, que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la misma, Item 22, Partida 26, Antonio Barrera, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Teótimo González, que renunció, al Cartero de 1ª de la misma, Item 2, Partida 25, Epifanio B. Sambucetti, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 2, Partida 19, en reemplazo de Juan Serrano Patrocinio, que renunció a Miguel Eduardo Acosta, con antigüedad al28 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Oficina de Puerto Madryn (D. 23), Item 14, Partida 20, en reemplazo de Sebastián Derbes, que renunció, al Telegrafista de 2ª, de la Cabecera del citado distrito, Item 24, Partida 8, Arturo Fernández; en el de éste, al de 4ª de Puerto Madryn (D. 23), Item 24, Partida 22, Manuel Merecewich, y en el de éste, a Elías Helmann, con antigüedad al 27 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 12, en reemplazo de Manuel J. Pujato, que fué exonerado, al Jefe de 3ª de la Oficina de Caboto (D. 5), Item 6, Partida 33, Federico P. Sesma, en el de éste al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del citado distrito, Item 6, Partida 12, Enrique Garignano, en el de éste, al de 4ª de la misma, Item 6, Partida 13, Arturo R. Costa, en el de éste, al de 5ª, Item 6, Partida 14, Teófilo Cardoso y en el de éste a Manuel Medina, con antigüedad al 27 de Agosto próximo pasado; Jefe de la Oficina de 3ª de Daireaux, (D. 21), en reemplazo de Celestina Labayg, (que figura como Laboy) Item 22, Partida 30, que fué exonerada, al Telegrafista de 5ª de Guaminí (D. 21), Item 22, Partida 40, Francisco Bello Ceres, en el de éste al Auxiliar de 6ª de la misma, Item 22, Part. 34, Ricardo Vizcay y en el de éste a Florencio Vizcay, con antigüedad al 27 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Ismael García, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 13, Silvano Criscuolo, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 43, Daniel Galarza, en el de éste al Guardahilos de 2ª, Item 6, Part. 46, Antonio Ortiz, con antigüedad al 31 de Agosto próximo pasado; Telegrafista de 5ª de Central, Item 19, Part. 11, en reemplazo de Claudio Aguerreta, que renunció, a Loreto Gómez, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Ibicuy (D. 14) Item 15, Part. 29, en reemplazo de Antonio Vergé, que ha sido promovido, al Jefe de 3ª de la Oficina de Palmar (D. 14) Item 15, Part. 25, Bienvenido Rodríguez y en el de éste a Lucio Arcuri, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Anjullón (D. 20) Item 21, Part. 21, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del citado distrito, Item 21, Part. 9, Francisco Arturo Sarmiento, en el de éste, al de 4ª Item 21, Part. 10, Ricardo Mercado Luna, y en el de éste, al Jefe de 3ª de Anjullón, José Morales, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 11, en reemplazo de Carlos Luis Fernández, que renunció, a Máximo Bustos Grandoli, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 2ª de la Sucursal Nº 10, Item 2, Part. 36, al Jefe de 3ª de la Oficina de Tandil (D. 2), Item 3, Part. 30, Cecilio Suárez, en reemplazo de Gilberto Paz, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 22, Part. 11, en reemplazo de Ricardo Rodríguez, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Guillermo Bremen, Item 22, Partida 12, y en el de éste, a Esteban Nieto, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes) en reemplazo de Santiago Cáceres, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a José Miguel Pessolano,, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 11, en reemplazo de Daniel Ibarra, que renunció, al de 3ª de la misma, Item 17, Part. 12, Absalón Ibarra, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 42, Luis Yetti, en el de éste, al de 5ª Item 17, Part. 14, Víctor M. Avila y en el de éste a Luis Taquini, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Part. 7, en reemplazo de José M. Cáceres, que renunció, al de 3ª de la misma, Item 24, Part. 8, Gregorio E. Villa y en el de éste, a Pascual Bosso, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 18, en reemplazo de Gustavo Fehlmann, que renunció, al Guardahilos de la misma, Item 9, Part. 27, Ramón Punta, con antigüedad al 3 de Agosto próximo pasado; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Estación Villa Mercedes O (S. D. Villa Mercedes), Item 8, Partida 14, en reemplazo de Salvador Guevara, que ha sido exonerado, a Juan P. Bringas, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Cristóbal J. Fernández, que ha sido declarado cesante, a Juan Bossi; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 8, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Saturnino Fiori, que fué declarado cesante, a Luis Dall'Api; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Trelew (D. 23), Item 24, Part. 27, en reemplazo de Luis Carvalhosa, que ha fallecido, a José E. Fernández, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Part. 12, en reemplazo de Horacio Arévalo, que fué declarado cesante, a Hugo Massarelli, con antigüedad al 2 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ponciano M. Ferreyra, que renunció, a José López; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 11, en reemplazo de Esteban Francia, que ha fallecido, al de 3ª de la misma, Item 2, Part, 12, Benito J. González, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 13, Antonio Yotti, y en el de éste al Guardahilos de 2ª, Item 5, Part. 45, Marcelino García; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 14, en reemplazo de Augusto Palma, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Jefe de 3ª de la Oficina de San Lorenzo (D. 4), Item 5, Part. 34, Alfredo Mac Laughlin, en el de éste, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Subdistrito Villa Mercedes, Item 26, Part. 73, Felipe Arballo, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 26, Part. 74, Néstor Páez, en el de éste, al Telegrafista, de 4ª de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), Item 8, Part. 10, Pedro Páez, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 8, Part. 11, Juan Jerónimo Navarro, y en el de éste, a Juan José Juliani; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ricardo Trebino, que fué declarado cesante, a Leopoldo Aita; Auxiliar de 6ª de la Oficina de General Belgrano (D. 2), Item 3, Part. 37, en reemplazo de Alejandro Giangiobbe, que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la misma, Angel Horacio Armellini; Jefe de 3ª de la Oficina de Tumbaya (D. 17), Item 18, Part. 21, en reemplazo de Benjamín Tejerina, que ha sido jubilado, al Auxiliar de 4ª de la Oficina de Ledesma (D. 17), Item 18, Part. 22, Antonio Arriola, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.;

Auxiliar de 3ª de Secretaría General, en reemplazo de Carlos V. Zamora, que renunció, al de 4ª de la División Administrativa, Máximo Chavarría, en el de éste, al de 5ª de la misma,

Fermín Marquez, y en el de éste a Rafael D'Altri, quién servirá en la Oficina de Estadística, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, en reemplazo de Julio F. Correa, que renunció, Item 1, Part. 64, a Lino Spilimbergo, con anterioridad al 4 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Franqueo, Item 1, Partida 87, en reemplazo de Luis A. Bagur, que renunció, a Manuel T. Costa, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ramón Farias, que renunció, a Juan Carlos Mazini, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Carmelo Vituyo, que renunció, a Carmelo González, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 15, en reemplazo de Carlos Padellada, que renunció, al de 5ª de la misma, Benjamín Silva Item 2, Part. 39; en el de éste, al de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas, Armando E. Sibori y en el de éste, a Manuel A. Rolón, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Ledesma (D. 17), Item 18, Part. 23, en reemplazo de César Bondiri, que renunció, a Francisco Cabrera, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ernesto Juárez, que renunció, al Cartero de 3ª de la misma, Item 2, Part. 25, Víctor Collazo, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Sucursal Nº 12, Item 2, Part. 37, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 38, Josefa B. Balaguer, en el de ésta, al de 5ª, Item 2, Part. 39, Elvira V. de Volta y en el de ésta a Francisco A. Carreño, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Eustaquio Montiel, que renunció, a Máximo Goycoaga, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 5, Item 2, Part. 14, en reemplazo de Anselmo N. Consonno, que renunció, al de igual categoría de Central, Item 2, Part. 43, Miguel Marrono, y en el de éste, a Luis Montán, con antigüedad al 5 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Tecka, (D. 23), Item 24, Part. 21, en reemplazo de Antonio Erreo, que renunció, a Daniel Hodge, con antigüedad al 10 de Septiembre próximo pasado; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Part. 12, en reemplazo de Javier J. Acosta, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 6, Part. 13, Manuel Moreno, en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Item 6, Part. 19, Melciades Díaz, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª del Archivo General, en reemplazo de Abel N. Diosdado, que renunció, a Enrique Corbella, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Palemón Hidalgo, que fué declarado cesante, a Ponciano R. Souto, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Luciano R. Ferreyra, que renunció, a Raúl A. Puig, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Pedro Lary Storch, que fué declarado cesante, a Aurelio Magariños, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Carlos Dondero, que renunció, a Efraín Videla, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Domingo Palazzo, que fué exonerado, a Manuel Castro, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Contralor Telegráfico, Item 1, Part. 79, en reemplazo de Eduardo Parody, que renunció, a José M, de la Quintana, con antigüedad al 6 de Septiembre próximo pasado; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Los Médanos (D. 11), Item 22, Part. 40, en reemplazo de Felipe Reynoso, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Mariano B. Ferro, con antigüedad al 17 de Agosto próximo pasado; Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 26, en reemplazo de Juana G. de Pérez, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, a la de 5ª de la Sucursal Nº 8, Amelia Stefani, donde continuará, y en el de ésta, a Aurelio Gómez, quién prestará servicios en la Sucursal Nº 26, todos con antigüedad al 6 de Septiembre próximo pasado; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Ponciano R. Sputo, que renunció, al Cartero de 3ª de la misma. Item 2, Part. 25, Pascual Cortese; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Partida 64 en reemplazo de Horacio, Jerez, que fué declarado cesante, a Constancio L. Fresco; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Lima, (D. 1), Item 2, Part. 66, en reemplazo de Eduardo de Carlo, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, Adolfo Sansoni, en el de éste, al Auxiliar de 6ª de la Oficina de Peyrano (D. 4), Domingo Rossi, y en el de éste a Emilio M. Lima; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Martínez (D. 1), Item 19, Part. 11, en reemplazo de Alejandro E. Fournier, que ha sido promovido al Aprendiz reemplazante de Central, Item 29, Part, 1, donde continuará Manuel A. Ortiz; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Partida 43, en reemplazo de Víctor D. Speranza, que ha sido promovido, a Joaquín Sánchez, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Carlos Lascanotegui, que fué declarado cesante, a Eugenio P. Pérez, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 18, en reemplazo de Alberto Ponce, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Item 17, Part. 19, Daniel Segura; en el de éste al Cartero de 2ª, Item 17, Part. 23, Nemesio C. Velázquez, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Boca de Río Negro, (D. 21), Item 22, Part. 39, en reemplazo de Víctor Abbate, que renunció, al Guardahilos de 2ª de Patagones (D. 21), Item 22, Part. 41 Gervasio Sánchez, con antigüedad al 28 de Septiembre próximo pasado; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Tornquist (D. 21), Item 22, Part. 40, en reemplazo de Alfredo Gatti, que fué exonerado, a Ireneo Tiracchia, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Choele Choel, (D. 22), Item 23, Part. 22, en reemplazo de Otto Haneck, que renunció, a Horacio D. Goñi, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Chacabuco, (D. 3), Item 4, Part. 24, en reemplazo de Juan B. Guerrero, que fué exonerado, al Telegrafista de 2ª de la Cabecera del citado distrito, Item 4, Part. 11, Julián A. Gómez, en el de éste, al de 3ª, Item 4, Part. 12, Juan B. Chiminelli, en el de éste, al de 4ª Victoriano B. Truszkowki, en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Item 4, Part. 31, Humberto Monza, y en el el de éste, a Miguel Lauless, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Trelew, (D. 23), Item 24, Part. 31, en reemplazo de Mario Carvalhosa, que renunció, a Dante Carella, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina Mixta de Las Varas (S. D. San Francisco), Item 7, Part. 31, en reemplazo de Quirino Costa, que fué declarado cesante, al Jefe de 3ª de Colonia Freyre (S. D. San Francisco), Item 7, Part. 31, Candelario Rivero, en el de éste, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 7, Part. 39, Alejandro C. Barizonsi, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 18, en reemplazo de Lorenzo B. Attolini, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, Bonifacio Churtichaga, en el de éste, a Emigdio Jacinto Zalazar, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Ibicuy (D. 14), Item 15, Part. 29, en reemplazo de Alejandro C. Salas, que renunció, a Joaquín Ruiz, que prestará servicios en Villa Mantero (D. 14), con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 2ª de Central, Item 2, Part. 11, en reemplazo de Juan A. Cuello, que ha sido promovido, al de 3ª de la misma, Item 2, Part. 12, Victorio F. Pellegrini, en el de éste, al de 4ª, Item 16, Part 31, Santiago Comolli, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 14, Gumersindo Mayans, y en el de éste, a Horacio Chalaen, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Chilecito (D. 20), Item 21, Part. 30, en reemplazo de Luis R. Ocampo, que fué declarado cesante, al Guardahilos de la misma, Guillermo Bustamante, con antigüedad al 27 de Septiembre próximo pasado; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 22, Part. 12, al Jefe de 1ª de la Oficina de Arroyito (D. 22), Item 23, Part. 16, Ventura Méndez Rodriguez, en el de éste, al de igual categoría e imputación, de la Oficina de Bajada Colorada (D. 22), Item 23, Part. 16, Gervasio Espinosa, en el de éste, al Telegrafista de 3ª de la misma, Item 23, Part. 22, Benigno Veyga, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Mantero (D. 14), Item 15, Partida 25, en reemplazo de Joaquín Ruiz, que ha sido declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado distrito, Item 15, Part. 11, Miguel J. Correa, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 15, Part. 12, Luis María Reynoso, y en el de éste, al Valijero, Item 15 Part. 23, Ernesto J. García, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de 25 de Mayo (D. 8), Item 9, Part. 34, en reemplazo de Telesforo Pizarro C., cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Rodolfo Lúquez, con antigüedad al 27 de Septiembre próximo pasado; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 12 en reemplazo de Adolfo Verdi, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Juan J. Arias, con antigüedad al 20 de Septiembre próximo pasado; Jefe de 3ª de la Oficina de San Martín, (D. 7), Item 8, Part. 22, en reemplazo de Luis Rojas, que ha sido promovido, a Alfredo Zambrano, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.; Contador Interventor, del Distrito 19 (Catamarca), Item 20, Part. 2, en reemplazo de José María Heritier, que fué promovido, al Telegrafista de 3ª de la misma Item 20, Part. 8, José Marín, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Río Tala, (D. 1), Item 2, Part. 33, a Alfredo Olivera, con antigüedad al 25 de Septiembre próximo pasado; Jefe de 3ª de la Oficina de Villara, (D. 3), Item 5, Part. 34, al Telegrafista de 5ª de Chacabuco, Item 17, Part. 14, Mario Posca, y en el de éste, a Ernesto Almeyra, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.; Jefe de la Oficina de Clasificación, en reemplazo de Pedro Uriburu, que ha fallecido, Item 2, Part. 1, al de igual categoría e imputación de certificados José M. Villafañe, en el de éste, al de Buzonistas, Item 2, Part. 2, Juan Carlos Casaubón, en el de éste, como Jefe de la Oficina de Encomiendas Internacionales, al Inspector, Item 1, Part. 54, Federico Mandiá, en el de éste, como Jefe de Buzonistas, al Jefe de Turno de 1ª de la Dirección de Correos, Item 2, Part. 7, Eduardo Gallo, en el de éste, al Jefe de la Oficina de Bolsas, Item 25, Part. 3, donde continuará, Manuel Ulibarría, en el de éste, al Auxiliar de 2ª de la Dirección de Correos, Item 1, Part. 151, donde continuará Francisco Castro, en el de éste, al de 3ª, Item 1, Part. 17, Luis Camusi, en el de éste, al de 4ª Item 1, Part. 153, José González, en el de éste, al de 5ª de Abonados y Listas, Item 2, Part. 19, donde continuará, Alberto C. Areal, y en el de éste, a Saturnino Zayas, quién prestará servicios en la Dirección de Correos; todos con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Ledesma (D. 17), Item 18, Partida 22, en reemplazo de Antonio Arriola, que ha sido promovido, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 18, Part. 27, Jacinto R. Andrada, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.; en el de éste, a Gamalier Mendoza, con antigüedad al 12 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Justiniano Posse, Item 5, Part. 34, a Abel Ponce, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Dalmacio Vélez, Item 5, Partida 34, al Telegrafista de 5ª de la Cabecera del S. D. Villa María, Item 26, Part. 44, Wenceslao Maffeis, en el de éste, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 22, Part. 41, Juan N. Elizalde, con antigüedad al 26 de Septiembre próximo pasado; Jefe de 3ª de la Oficina de Huinca Renancó, (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de Benjamín Cabral, que ha sido declarado cesante, a Hilarión Leyría, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Cañada Verde (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de Pedro C. Carriquirri, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado distrito, Item 12, Part. 10, Cándido Díaz, y en el de éste, a Alberto Rodríguez, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Charlone (D. 11), Item 12, Part. 33, en reemplazo de Juan Pérez, que fué declarado cesante, a Martín C. Rosales, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Italó, (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de José M. Iturburne, que fué declarado cesante, al Jefe de 3ª de la Oficina de San Martín (D. 7), Item 8, Part. 22, Luis Rojas, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Barrio Vila (D. 4), Item 5, Part. 37, en reemplazo de Venancio F. Sayago, que renunció, a Cipriano Torres González, con antigüedad al 21 de Septiembre próximo pasado; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Santa Teresa (D. 4), Item 5, Part. 36, en reemplazo de Santiago G. López, que ha sido promovido, a Pascual Gualtieri, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Frías (D. 19) Item 11, Part. 27, en reemplazo de Ciríaco Córdoba, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, á Miguel E. Morales, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Arenales (D. 3), Item 4, Partida 31, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de América (D. 3), Item 3, Partida 33, Ricardo A. Vega, en reemplazo de Pilar L. de Lagos, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Antonio B. Toledo, que renunció, a José Di Giácomo, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Part. 12, en reemplazo de Carlos C. González, que ha sido declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 17, Part. 13, Tomás Campillo, en el de éste, al de 5ª Item 17, Part. 14, Luis Taquini, y en el de éste, a Pedro Gambertem, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 11, en reemplazo de Eudoro Sarracín, que ha sido declarado cesante, al de 3ª de la misma, Item 17 Partida 12, Mariano Poliche, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 42 Lidoro G. Paz, en el de éste al de 5ª, Item 17, Part. 14, Enrique Muñoz, y en el de éste, a Raúl Barrientos, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Empedrado (D. 13), Item 4, Part. 40, en reemplazo de Severo Alcaráz, que ha sido promovido, al Auxiliar de 6ª, de la misma Joel M. Pizariello, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Encomiendas Internacionales, Item 2, Part. 38, al de 5ª, de la misma Pastor Grau, y en el de éste, Juan Pedro Martínez, con antigüedad al 19 de Septiembre ppdo., Tesorero del Distrito 3º, (Mercedes), Item 4, Part. 3, al Contador Interventor del Distrito 19, (Catamarca), José María Heritier, con antigüedad al 19 de Septiembre ppdo: Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 18 en reemplazo de Luís Ayne, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma Francisco Pérez, Item 2, Part. 39 y en el de éste, a Agustín Belado Arroyo, con antigüedad al 18 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ricardo M. Maña, que renunció, a Angel Mario Posada, con antigüedad al 18 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fe), Item 6, Part. 19, en reemplazo de Milziadez Díaz, que ha sido promovido, a Nicolás A. Gamboa, con antigüedad al 18 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Dirección Administrativa, en reemplazo de Roberto Campos, que renunció, al de igual categoría, de la Oficina de Encomiendas Internas, Carlos Campia, y en el de éste, a Fausto Flores, con antigüedad al 18 de Septiembre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de General Rodríguez, (D. 1), Item 2, Part. 61, en reemplazo de Florencio Cuevas, que fué exonerado, al Telegrafista de 5ª, de Central, Víc-

tor D. Speranza, con antigüedad al 18, de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca), Item 20, Part. 12, en reemplazo de Matilde R. Maza, que renunció, al Estafetero de 3ª, de (Catamarca) Item 65, Part. 438, Fidel Paez; Telegrafista de 3ª, de Central, Item 6, Part. 42, al de 2ª, de la misma, Item 2, Part. 11, Juan V. Ancánari, en reemplazo de Carlos H. Olmedo, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Carlos Mazzini, que renunció, al Cartero de 3ª, de la misma, Item 2, Part. 25, Vicente González; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Abonados y Listas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Hector A. Villelcho, que falleció, al Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2. Part. 18, Carlls Varni, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, Antonio Péndola, y en el de éste, a José Barbé García; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Guillermo Puig, que renunció, a José Miguel Luna; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de San Vicente (D. 6), en reemplazo de Cenobia Acuña, que falleció, a Agenor Severo Lescano; Auxiliar de 5ª, de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 79, en reemplazo de José Crespo, que renunció, a Miguel Angel Azcue, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Carlos Keller Sarmiento, que fué declarado cesante, al Cartero de 3ª de la misma, Item 2, Part. 25, Antonio Navassio, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de 25 de Mayo (D. 3), Item 4, Part. 33, en reemplazo de Luis Albo, que fué exonerado, a Antonio Quiles, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Antonio Rodríguez, que ha fallecido, a Alberto Montenegro, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Neuquen (D. 23), Item 23, Part. 12, en reemplazo de Carlos Basialdo, que ha sido promovido, a Alfredo Bolós, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de San Nicolás (D. 1), Item 2, Part. 65, en reemplazo de Horacio Aristarán, que renunció, a Pedro Aguero, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Fuerte General Roca (D. 23), Item 23, Part. 23, en reemplazo de Natalio Fernández, que renunció, a Antonio Abate, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Monteros (D. 16), Item 17, Part. 14, en reemplazo de Ramón Peralta, que renunció, a Domingo Segura, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo; Jefe de 5ª, de la Sucursal Nº 44, en reemplazo de Julia Jones, Item 2, Part. 35, que renunció, al Jefe de 3ª, de la Oficina de Matheu (D. 1), Item 2, Part. 61, Antonio Navarro, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de Martínez (D. 1), Item 2, Part. 11, Alejandro Fournier, y en el de éste, al Telégrafista de 3ª, de Central, Item 2, Part. 12, Arturo Cofré, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 4ª, de la Oficina Negro Muerto (D. 22) Item 23, Part. 23, en reemplazo de Fidel Moyano, que fué exonerado, a Francisco Vega, con antigüedad al 1º de Julio ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Raúl A. Puig, que renunció, a Antonio Cervato, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario) Item 5, Part. 21, en reemplazo de José Barceló Salguero, que renunció, al Buzonista de la misma, Item 5, Part. 23, Tristán R. Oviedo, con antigüedad al 2 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de San Antonio Oeste, (D. 23), Item 24, Part. 18, en reemplazo de Aurelio Pereyra, que renunció, a Gabriel Arévalo, con antigüedad al 12 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 1ª, de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 10, en reemplazo de Manuel Espíndola, que renunció, al de 2ª, de la misma, Item 17, Part. 11, Alejandro Aguilar, en el de éste, al de 3ª, Item 17, Part. 12, Adolfo Cisneros; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 42, Gustavo Nieto, en el de éste, al de 5ª, Item 17, Part. 14, Adolfo Barrientos, y en el de éste, a José Emilio Carrizo, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Sastre (D. 5), Item 6, Part. 45, en reemplazo de Santiago E. Gioco, que renunció, al Guarda hilos de la Oficina de San Genaro (D. 4) Item 6, Part. 43, Domingo Sánchez, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Frías (D. 10), en reemplazo de A. Barrera Retamozo, Item 11, Part. 27, al Auxiliar de 6ª, de la misma, tem 11, Part. 25, Alfredo Berelli, y en el de éste, a Ciriaco Córdoba, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 11 (Río Cuarto), Item 12, Part. 14, en reemplazo de Carlos Lucero Peñañory, que renunció, al Cartero de 3ª, de la misma, Item 12, Part. 16, Agustín Jofré, con antigüedad al 12 de Septiembre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de Cuatreros (D. 21), Item 22, Part. 30, en reemplazo de Ramón Vidal, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al Cartero de 2ª, de la Cabecera del Distrito 5º (Rosario) Item 22, Part. 23, Ciriaco Ayans, con antigüedad al 12 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario) Item 25, Part. 45, en reemplazo de Juan Cáceres, que fué exonerado, a Rómulo Ciarlo, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de los Ralls (D. 16), Item 17, Part. 30, al Auxiliar de 5ª de la Cabecera del citado Distrito, Ignacio Ledesma, en reemplazo de José B. Ruiz, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 12 del actual; Inspector de Oficinas Mixtas, Item 1, Part. 52 en reemplazo de Angel V. Andrada, que renunció, al Jefe del S. D. Pergamino, Item 26, Part. 1, Próspero B. Fernández, con antigüedad al 12 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 5ª del S. D. Pergamino, Item 26, Part. 14, en reemplazo de Adolfo Sansoni, que ha sido promovido, a Ramón, Odilón, García, con antigüedad al 3 de Octubre ppdo; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Formosa (D. 13), Item 14, Part. 40, en reemplazo de Damián Alcaraz, que ha sido promovido, a Daniel E. Urbina, con antigüedad al 3 de Octubre ppdo; Encargado de Turno de 2ª, de la Cabecera del Distrito 22, (Neuquen), Item 23, Part. 6, en reemplazo de Pedro Perotti, que renunció, al Telegrafista de 2ª, de la misma, Item 23, Part. 7, Robustiano E. Cóppola, en el de éste, al de 3ª, Item 23, Part. 8, Pedro Méndez Vilara, en el de éste, al de 4ª, Item 23, Part. 9, Edunio Nordenstron, en el de éste, al Auxiliar de 4ª, Gerónimo G. Russo, con antigüedad al 3 de Octubre ppdo; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Ibicuy, (D. 14), Item 15, Part. 29, en reemplazo de Bienvenido Rodríguez, que renunció, al Cartero de 4ª de Rosario Tala, Item 15, Part. 31, Augusto P. Merlo, con antigüedad al 3 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Arturo Loizeau, que fué declarado cesante, a Francisco Ponciaño Castano, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de Saturnino M. Laspiur, (S. D. San Francisco), con imputación a la Ley 8365 (1912), a Nicanor Villafañe, con antigüedad al 3 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de José A. Pruneda, que renunció, a Rafael Bullucio, con antigüedad al 4 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del S. D. Santa Rosa de Toay, Item 22, Part. 30, en reemplazo de Carlos Amallo, que renunció, al Cartero de 4ª, de la Oficina de General Acha, Gabriel Vega, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 4ª, del S. D. Rufino, Item 26, Part. 22, al de 5ª, de la misma, Item 26, Part. 23, Ceferino Venori, y en el de éste, a Carlos R. Ceballos, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de Morro (D. 7), Item 8, Part. 22, en reemplazo de Amadeo Luengas, que fué declarado cesante, a Fidel Funez, con antigüedad al 2 de Octubre ppdo; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Amadeo Stalla, que renunció, al de 4ª, de la misma, Item 2, Part. 23, Amadeo V. Rodríguez, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 14, José Barletta, y en el de éste, a José Gualtieri, todos con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 4ª, de la Oficina de San Antonio Oeste (D. 23), Item 24, Part. 22, en reemplazo de Atilio Riol, que fué declarado cesante a Martín Silva, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Part. 13, en reemplazo de Luis R. Rodríguez, que ha sido promovido, a Blás Ricardo, Juricich, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo; Encargado de Valores de la Oficina de Certificados, al Jefe de la Sucursal Nº 7, Arturo H. Wildner, en reemplazo de Arturo Langlois, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 21, al Estafetero de 2ª, de la misma, Item 5, Part. 22, Pedro Aristegui, en reemplazo de Juan P. Aguayo, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera de Distrito 7º (San Luis), Item 8, Part. 14, en reemplazo de Justo del Cerro, que fué declarado cesante a Pablo Di Gennaro, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo; Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Victoria (D. 12), Item 14, Part. 29, al de 5ª, de la misma, Item 13, Part. 20, Elva D. de Guevara, y en el de ésta, a Eugenio Dorán, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo; Telegrafista de 2ª, de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 13, en reemplazo de Gerardo Smith, que renunció, al Telegrafista de 3ª, de la misma, Item 5, Part. 14, Alfredo Gómez, en el de éste al de 4ª, Item 5, Part. 15, Irineo Zapata, en el de éste, al de 5ª, de la Sucursal Nº 1, (D. 4), Item 5, Part. 44, Felipe A. Díaz, y en el de éste, a Arturo Frontera; Jefe de 3ª, de la Oficina de Punta de los Llanos (D. 20), Item 21, Part. 21, en reemplazo de Pedro A. Herrera, que ha sido exonerado, a Ramón J. Díaz; Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Internacional, Item 23, Part. 18, al de 4ª, de la misma Osvaldo Duprat, en el de éste, al de 5ª, de Clasificación, Item 2, Part. 19, donde continuará, Ubaldo Agri r, en el de éste, al de igual categoría e imputación de la Sucursal Nº 14, Augusto de Peling, quién prestará servicio en la Oficina de Bolsas, en el de éste, al de 4ª, de la Sucursal Nº 11, Item 2, Part. 18, Elvira A. de Schedden, que conservará su categoría y en el de ésta, a Luis Jorge Dejuli; Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Certificados, Item 25, Part. 10, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 18, Cayetano Marotta, en el de éste, al de 5ª de la Oficina de Internacional, Item 15, Part. 26, donde continuará, Augusto Kantorowitz, y en el de éste, a Angel Bossio, quién prestará servicio en la Oficina de Bolsas; Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Certificados, Item 25, Part. 16, al de 4ª, de la misma, Item 2, Part. 18, Vicente Di Taia, en el de éste, al de 5ª, de la Oficina de Internacional, donde continuará, Antonio Barat, y en el de éste, a Luis Abella, que servirá en la Oficina de Bolsas; Auxiliar de 3ª, de la Contaduría del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Part. 4, en reemplazo de Eladio Tolaba, que renunció, al de 5ª, de la misma, Item 18, Part. 3, Ignacio Salvatierra, con antigüedad al 11 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de José Manuel López, que renunció, a Pedro Antonio Muzzapappa, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 21, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Bernadino Rivera, que renunció, a Ernesto Hernandez, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Amilkar P. Fernández, que renunció, a Juan M. Castello, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo; Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2 Part. 18, en reemplazo de Silvano Vivot, que fué declarado cesante, al de 5ª, Item 2, Part. 19, Pedro Gil, en el de éste, al de igual categoría e imputación de la Oficina de Clasificación Amilkar Burgos, y en el de éste, a Arturo Picos, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo; Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Abonados y Listas, Item 2, Part. 18, al Estafetero Fluvial de 2ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 21, Diógenes Damianovich, en reemplazo de Bernardo Ojea, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Tornsquist (D. 21), Item 22, Part. 33, en reemplazo de Matilde C. Gómez, que fué declarada cesante, al Cartero de 2ª de la Cabecera del citado Distrito, Item 22, Part. 33, Gerardo Mateos, con antigüedad al 9 de Octubre ppdo; Telegrafista de 2ª de Central, Item 2, Part. 11, en reemplazo de Eleuterio Pérez, que fué exonerado, al de 3ª de la misma, Moises Aubia, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 13, Virginio Caleffi, y en el de éste, a Domingo J. Moscardi, con antigüedad al 2 de Octubre ppdo; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Alberto Massa, que fué exonerado, al de 4ª, de la misma, Item 4, Part. 40, Andrés Debernardi; en el de éste, al de 5ª, Item 12, Partida 14, Pascual Buosanti, y en el de éste a Carlos E. Cabrera, con antigüedad al 9 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Ramón Rodríguez García, que fué declarado cesante, a Jacobo Goldstein, con antigüedad al 9 de Octubre ppdo; Jefe de 2ª, de la Oficina de San Antonio de Areco (D. 1), Item 2, Part. 60, en reemplazo de Paulino Oliva, que fué exonerado al Telegrafista de 4ª, de la Oficina de Quilmes (D. 1), Item 2, Part. 42, Dardo C. Betet; en el de éste, al Telegrafista de 5ª, de Central, Item 2, Part. 14, donde continuará Antonio Lerdi, en el de éste, al Telegrafista de 5ª, de Banfield (D. 1), imputado a la Ley 8865, Tomasa C. de Pardo, quién prestará servicios en la Oficina de Quilmes, y en el de ésta, a José M. Ratanno, que prestará servicios en Banfield, todos con antigüedad al 7 de Octubre ppdo; Telegrafista de 3ª, de la Oficina de Comodoro Rivadavia (D. 23), Item 24, Part. 21, en reemplazo de Manuel B. Villafañe, que fué declarado cesante, al de 4ª, de la misma Item 24, Part. 22, Rosario Alvarez, y en el de ésta, a Germán Montenegro, con antigüedad al 9 de Octubre ppdo; Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Luján (D. 1), Item 2, Part. 63, en reemplazo de Juan C. Oliver, que renunció, al Telegrafista de 3ª, de Central Miguel D. Moreno, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de Dennehy (D. 3), Item 4, Part. 31, al Jefe de 3ª, de la Oficina de Realicó (S. B. Santa Rosa de Toay), Item 4, Part. 31, Bruno L. Sans, en el de éste, al de igual categoría e imputación de Carlos Tejedor (D. 3), Bartolomé Pantassi, en el de éste, al Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Nueve de Julio (D. 3), Item 4, Part. 41, Vicente La Veila, y en el de éste a Carlos Santillán, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Adolfo Ugarteche, que renunció, a Manuel Seva, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 3ª, de la misma, Item 2, Part. 17, en reemplazo de Javier Rodríguez que ha fallecido, al de 4ª, de la misma, Enrique López, en el de éste al de 5ª, Item 2, Part. 19, Dermidio Ramírez, y en el de éste, a Jesús Bustos, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 44, en reemplazo de Francisco Ortiz, Item 2, Part. 39, que fué declarado cesante a Vicente Gutiérrez, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Jefe de 3ª, de la Oficina de Icaño (D. 10), Item 11, Part. 22, en reemplazo de José Nicolás Santillán, que renunció, al Estafetero de 3ª, de la Cabecera del citado Distrito, Item 11, Part. 15, Matías Ibañez, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Mercedes (D. 13), Item 14, Part. 35, en reemplazo de Vicente Zorrilla, que ha sido promovido a José Eliezar Gómez, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 6ª, de la misma, Item 14, Part. 35, en reemplazo de Martín Treson, que renunció, al Guarda hilos de Bella Vista (D. 13), Item 14, Part. 41, Pedro M. Giménez, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Jefe de Oficina de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 13, Part. 4, en reemplaño de Reynaldo Vázquez, que fué exonerado, al Auxiliar de 3ª, de la Contaduría del mismo, Item 13, Part. 4 Eladio Tolaba, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Magdalena (D. 2), Item 3, Part. 36, en reemplazo de Rufina I. de Bolino, (que figura como Josefa Bolino), que renunció, a Pedro Martelo, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo; Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Gualeguay (D. 14), Item 15, Part. 26, en reemplazo de José G. Vergé, que ha fallecido, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 15, Part. 35, José M. Costa, (que figura como Acosta), en el de éste al de 5ª, Item 15, Part. 36, Isauro A. Reynoso, y en el de éste, a Próspero G. Germano, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo., Telegrafista de 4ª, de la Oficina de Caleta Oliva (D. 24), en reemplazo de Rómulo Tambutti, que ha sido promovido, a Federico Juergensme-

yer con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Rinconada (D. 9), en reemplazo de Amancio Sierra, que renunció, a José María Olmedo, con antigüedad al 7 de Octubre próximo pasado; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca), en reemplazo de José Marín, Item 20, Part. 8, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 20, Part. 9, Manuel Delgado, en el de éste al Jefe de 3ª, Item 20, Part. 20, Ramón A. Avellaneda, y en el de éste a Alejandro S. Stenart, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de San Urbano (D. 4), Item 5, Part. 31, en reemplazo de Aureliano T. Lusso, que fué exonerado, al Telegrafista de 2ª de Central, Item 2, Partida 11, Narciso Rodríguez, en el de éste al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, Gerónimo M. Borda, en el de éste al de 4ª, Item 2, Part. 42, Rafael Altano, en el de éste al de 5ª, Item 2, Part. 14, Faustino López, y en el de éste a Juan Brunetti, con antigüedad al 2 de Octubre ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de Nahuel Huapí (D. 22), en reemplazo de Pedro F. Guidobono, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Gastón Cosentino, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Estadística, en reemplazo de Guillermo Demaría, que renunció, al de 4ª del Archivo General, Enrique Torres, donde continuará, en el de éste al de 5ª de Secretaría General, donde continuará, Efraín Alvarez Prado, en el de éste al de igual categoría de la Sucursal Nº 1, Santiago E. Centenari, quién servirá en Estadística, y en el de éste a Ernesto Arengo, que prestará servicios en la Sucursal Nº 1, con antigüedad al 5 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la misma, en reemplazo de Mario Davison, que renunció, al de 4ª de Secretaría General, donde continuará, Vicente C. Rodulfo, en el de éste al de 5ª de Internacional, donde continuará, Federico Leguizamón, y en el de éste al de igual categoría de Encomiendas Internas, para servir en Estadística, Antonio Petinato, y en el de éste, a Manuel Marini, con antigüedad al 5 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Alejandro Molina, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 3, Part. 47, Ricardo E. Bragagnolo, en el de éste al de 5ª, Item 2, Part. 43, Evaristo González, en el de éste al de igual categoría de la Oficina de Gálvez (D. 5), Item 6, Part. 45, Pedro González Flores, en el de éste al de igual categoría de la cabecera del citado distrito, Item 6, Part. 14, José Bruzga, y en el de éste a Heraclio B. Pineda, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la misma, Item 2, Part. 14, en reemplazo de Horacio Chalean, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Tomás Di Paola, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Baradero (D. 1), Item 2, Part. 65, en reemplazo de Alfredo Oliveira, que ha sido promovido, a Miguel A. Sagasta, con antigüedad al 16 de Octubre ppdo.; Jefe de la Sucursal Nº 17, Item 2, Part. 33, en reemplazo de María P. de Frapoli, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, a la Auxiliar de 3ª de la misma, Justina Amelia Pecohitte, Item 24, Part. 17, en el de ésta al de 4ª de la Oficina de Abonados y Listas, donde continuará, Item 2, Part. 18, José Rivas, en el de éste al de 4ª de la Sucursal n/7, Item 2, Part. 38, Emilia Cometta, que prestará servicios en la Sucursal número 17, en el de ésta a la de 5ª de la Sucursal Nº 7, Natalia López, donde continuará, en el de ésta a Enrique Barreto, quién prestará servicios en la Sucursal Nº 11, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina da la Playosa (S. D. Villa María), a Carlos R. San Miguel, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Las Varillas, (S. D. Villa María), al Telegrafista de 5ª de la Cabecera del citado subdistrito, Item 36, Part. 44, Wescenlao Maffeis, y en el de éste al Guarda hilos de 2ª del mismo, Item 22, Part. 41, Juan N. Elizalde, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Antonio Troncoso, que renunció, a Martín Caporale, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Jócoli, con imputación a la Ley 8366, al actual Encargado de la Estafeta allí establecida, Julio Orozco, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Buena Esperanza (D. 7), en reemplazo de Arístides Cabillón, que fué declarado cesante, a Jesús Gandar, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Clasificaciones, Item 1, Part. 174, en reemplazo de Ceferino Núñez, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 1, Part. 169, Diego A. Gutiérrez de León, y en el de éste al Telegrafista de 5ª, Item 2, Part. 43, Juan Manuel Parma, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Part. 10, en reemplazo de Avon Williams, que ha sido promovido, al Auxiliar de 5ª de la misma, Item 24, Part. 12, Hugo Mazzaroli, y en el de éste al Cartero de 2ª, Item 2, Part. 50, Eugenio Ciolfi, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de San Martín (D. 3), Item 8, Part. 22, en reemplazo de Alfredo Zambrano, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Abraham S. Adler, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 12, en reemplazo de Madalena Q. de Zuccha, que fué declarada cesante, al de igual categoría, de la Oficina de San Martín (D. 1), María Aravena, Item 2, Part. 65, en el de ésta a la de igual categoría de Lincoln, (D. 3), Paula Felder de Sandino, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Hale (D. 3), Item 4, Part. 31, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 39, Miguel Sarra, y en el de éste a Salvador Castro, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª de Empedrado (D. 13), en reemplazo de José M. Pizarello, que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la misma, Laureano Domínguez, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.; Jefe de Oficina de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Isidoro Alain, que fué declarado cesante, al Auxiliar de 1ª de la misma, Item 5, Part. 17, Guillermo de Caminos, en el de éste al de 2ª, Alfredo Puccio, Item 5, Part. 18, en el de éste al de 3ª, Item 5, Part. 19, Lorenzo J. Pujol, en el de éste al de 4ª, Item 5, Partida 20, José R. Ruiz, en el de éste al de 5ª, Antenor Castro, Item 5, Partida 21, y en el de éste al Buzonista Marcelo Salomón, con antigüedad al 6 de Octubre ppdo.; Telegrafista de la Sucursal Nº 19, Item 6, Part. 33, en reemplazo de Benito López, que fué exonerado, a Nicolás Gruziani, con antigüedad al 9 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Moisés Ville (D. 5), Item 6, Part. 33, en reemplazo de Fidel Peralta, que falleció, al de igual categoría de la Oficina de la Pelada (D. 5), imputado a la Ley 886, Sabá Alegre, en el de éste, al Auxiliar de 5ª de San Cristóbal (D. 5), Cirilo Toledo, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías y exoneraciones de empleados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Emilio Bolton, Telegrafista de 5ª de Villa Ballester (D. 1); Gustavo Abella Vitorica, Auxiliar de 2ª de Secretaría General; Manuel Reyna Rojas, Auxiliar de 5ª de Encomiendas Internas; Francisco Abel, Telegrafista de 2ª de la Sucursal Nº 52; Nicanor P. Villamea, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Carmen Zaballa, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 24; Laurindo Mendoza, Telegrafista de 5ª de Monteros (D. 6); Lisandro G. Jara, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca); Antonio Ruiz, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 22 (Neuquen); Víctor Muñoz, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Adolfo J. Calzada, Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 21; Adolfo Pilar Flores, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21; Lelio Canale, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas; Carlos Saldugaray, Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Cristóbal (D. 5); Rodolfo Lúquez, Jefe de 3ª de la Oficina de Tupungato (D. 8); Rodolfo de la Cuesta; Telegrafista de 5ª de Central; Francisco Astudillo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas; Carlos H. Sal, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Eva S. de Osés, Jefe de 3ª de la Oficina de Constanza; José Torrente, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Sara González, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); Olegario Rodríguez Spuch, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Dolores (D. 2); Luis Quiroga, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 11; David Fiori, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 2º (La Plata); R. Bavio Esqiu, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Luis Lamenza, (que figura como Lameriza), Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Juan M. Firpo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Raúl F. de la Puente, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Antonio Martín, Auxiliar de 5ª de la misma; Faustino E. González Rodríguez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Jacobo Levi, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Abraham González Celoné, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Vicente Falbo, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados; Vicente Herrero, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Viedma (D. 21); Arturo Fernández, Telegrafista de 5ª de la misma; Luis Domínguez, Auxiliar de 5ª de la Oficina Expedición al Interior; Victorino Murillo, Jefe de 3ª de la Oficina de Corral de Bustos (D. 11); Antonio S. Rodríguez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Arturo Raúl Cordet, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas; F. C. Chaneton, Jefe de 3ª de la Oficina de Santiago Temple (D. 6); Eligio Chavarría, Jefe de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º Mendoza; Luis C. Perissé, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Rufina I. de Bolino, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Magdalena (D. 2); Abraham Abraskin, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 8; Eduardo Muñiz, Jefe de la Oficina de Estadística; Francisco E. Pérez, Telegrafista de 5ª de Central; Américo Gasparetti, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Reconquista (D. 5); Manuel Dasso, Auxiliar de 5ª de la Cabecera dal Distrito 22 (Neuquen); Atalivа López, Telegrafista de 3ª de Central; Juan A. Ródenas, Telegrafista de 5ª de Victorica (D. 12); Diógenes Molina, Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 20 (Chilecito); José Mandia, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Esquina, (D. 13); Paciente Carreño, Jefe de 3ª de la Oficina de Sanogasta (D. 20); Antonio Magagna, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson); Abraham Suárez, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy); Vicente Serú, Jefe de 1ª de la Oficina de Nahuel Huapí (D. 22); Ramón Saldivar, Jefe de 3ª de la Oficina de 25 de Mayo (D. 8); José Luis Avila, Jefe de 3ª de la Oficina de Fiambalá (D. 19); Toribio E. Maldonado, Telegrafista de 3ª de Central; Pedro F. Guidobono, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Sea Bear Bay (D. 24); Tomás A. Gutiérrez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internacionales; Héctor Andino, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Milton Chaneton, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Linamón Gutiérrez, Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja); Carlos Pérez, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Arturo Constela, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Mercedes (D. 13); Carlos Dupont (que figura como José), Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Antonio Gassamann, Auxiliar de 5ª de la Oficina Reconquista (D. 5); Teótimo González, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Serrano Patrocinio, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Sebastián Derbes, Telegrafista de 2ª de la Oficina de Puerto Madryn (D. 23); Ismael García, Telegrafista de 3ª de Central; Agustín Siñvestre, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Diamante (D. 12); Claudio Aguerreta, Telegrafista de 5ª de Central; Carlos Luis Fernández, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 11; Daniel Ibarra, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Pedro N. Rojas, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Catamarca); José M. Cáceres, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson); Gustavo Fehelmann, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Ponciano M. Rodríguez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Carlos V. Zamora, Auxiliar de 3ª de Secretaría General; Julio F. Correa, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Luis A. Bagur, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Franqueo; Ramón Frías, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Carmelo Vituyo, Auxiliar de 5ª de la misma; Carlos Padellada, Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 15; César Bonduri, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Ledesma; Ernesto Juárez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Eustaquio Montiel, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas; Anselmo N. Consonno, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 5; Antonio Erreo, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Tecka (D. 23); Abel N. Diosdado, Auxiliar de 5ª del Archivo General; Luciano R. Ferreyra, Auxiliar de 5ª de la misma; Eduardo Parody, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Contralor Telegráfico; Víctor Abbate, Jefe de 3ª de la Oficina de Boca de Río Negro (D. 21); Otto Haneck, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Choele Choel (D. 22); Mario Carvalhosa, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Trelew (D. 23); Lorenzo B. Attolini, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados; Alejandro C. Salas, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Ibicuy (D. 14); Ponciano R. Souto, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Venancio F. Savago, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Barrio Vila, (D. 4); Antonio B. Toledo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Ricardo R. Maña, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Roberto Campos, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Matilde R. Maza, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca); Carlos Mazzini, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Guillermo Puig, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; José Crespo, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Horacio Aristarán, Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Nicolás, (D. 1); Natalio Fernández, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Fuerte General Roca (D. 22); Ramón Peralta, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Monteros (D. 16); Julia Jones, Jefe de 5ª de la Sucursal Nº 41; Raúl A. Puig, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; José Barceló. Salguero, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Aurelio Pereyra, Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Antonio Oeste (D. 23); Manuel Espíndola, Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Santiago L. Gicco, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Sastre (D. 5); A. Barrera Retamozo, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Frías (D. 10); Carlos Lucero Peñañory, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 11 (Río IV); Angel V. Andrada, Inspector de Oficinas Mixtas; Pedro Perotti, Encargado de Turno de 2ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen); Bienvenido Rodríguez, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Ibicuy, (D. 14); José A. Pruneda, Auxiliar d 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Carlos Amallo, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Santa Rosa de Toay; Narciso Cardozo, Jefe de 3ª de la Oficina La Mendieta (D. 17); Amado Stalla, Telegrafista de 3ª de Central; Gerardo Smith, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); José Manuel López, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Bernardino Rivera, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21; Amilkar P. Fernández, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Juan C. Oliver, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Luján (D. 1); Adolfo Ugarteche, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Juan M. White, Auxiliar de 5ª de Secretaría General; José Nicolás Santillán, Jefe de 3ª de la Oficina de Icaño (D. 10); Martín Tresson, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Mercedes (D. 13); Amancio R. Sierra, Jefe de 3ª de la Oficina de Rinconada (D. 9); Guillermo Demaría, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Estadística; Mario Dávison, Auxiliar de 3ª de la misma; Alejandro Molina, Telegrafista de 3ª de Central; Antonio Troncoso, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Ceferino Núñez, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Construcciones.

Art. 2º Declaránse cesantes a los siguientes empleados:

Luis Di Nóvili, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por faltar con

frecuencia al servicio; Manuel Stratico, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por igual causa; José P. Suárez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono de su puesto; Atilio Di Nóvili, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por faltar con frecuencia al servicio; Juan Vargas, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por igual causa; Primo Piedra, Telegrafista de 3ª de Buen Pasto (D. 23), por razones de mejor servicio; Juan Calzeta y Rodolfo Ramallo, Telegrafistas de 5ª de Central, por igual causa; Juan M. Etchenique, Telegrafista de 3ª de Central, por igual causa; José Tejada, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Río Gallegos), por haber hecho abandono del servicio; José Bassolo, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 8, por haber sido sorprendido sustrayendo una cartera a un compañero; Oscar Axuña, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, por haber hecho abandono de su puesto; Roque Ferreyra, Telegrafista de 3ª de Central, por igual causa; Ismael Churruarín, Telegrafista de 5ª de la misma, por igual causa; Juan J. Aguirre, Telegrafista de 4ª de Central, por igual causa; Carlos Montero Centeno, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por faltar con frecuencia al servicio; José Porta, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, por carecer de condiciones para desempeñar su puesto; Ernesto Hayden, Auxiliar de 5ª de la misma, por haberse negado a notificarse de una multa que se le había impuesto; Radames Samartino, Auxiliar de 5ª de la Oficina Encomiendas Internas, por haber hecho abandono de su puesto; Oscar Borra, Auxiliar de 5ª de la misma, por igual causa; Antonio Imas, Auxiliar de 5ª de la misma, por igual causa; Alberto Medina, Auxiliar de 5ª de la misma, por no haber justificado su inasistencia durante diez y seis días; Emilio J. Olivera y Juan F. Leis, Auxiliares de 5ª, de la misma por igual causa; Nicasio de la Torre, Auxiliar de 5ª, de la misma, por no haber dado cumplimiento a la orden de un superior; Nestor R. Calderón, Auxiliar de 5ª, de la misma, por detentar otro puesto; M. A. Díaz, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Encomiendas Internacionales; por haber hecho abandono de su puesto; Luis Ravieri, Auxiliar de 5ª, de la misma, por haberse negado a observar el nuevo horario implantado en la Oficina; Rogelio Rivas y Cirilo Molina, Auxiliares de 3ª y 5ª, de la Oficina de Certificados, respectivamente, por haber hecho abandono de sus puestos; Euclides Cabrera, Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Galvez, (D. 5), por haber hecho abandono de su puesto; Nicolás López, Jefe de la Oficina de 3ª de Río de las Piedras, (D. 18), por igual causa; Francisco C. Pérez, Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson) por igual causa; Alberto Casco, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por igual causa; Lilia Farías, Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), por observar mala conducta; Antonio R. Moreno, Telegrafista de 5ª, de Central; por haber hecho abandono de su puesto; Pedro Radio, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Contralor Telegráfico, por haber hecho abandono de su puesto; Horacio Landaburo, Telegrafista de 5ª, del Subdistrito Villa Mercedes, por observar mala conducta en el desempeño de sus funciones; Enrique Isola, Telegrafista de 5ª, de Central, por haber hecho abandono de su puesto; Rodolfo González Carman, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono de su puesto; Julio Godoy, Telegrafista de 3ª, de la Sucursal Nº 13, por igual causa; Ciro Pantojas, Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), por igual causa; José Vázquez, Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), por igual causa; Lisandro P. Moyano, Auxiliar de 3ª, de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), por haber hecho abandono de su puesto; José Fontanillas, Auxiliar de 3ª, de la Oficina de Expedición al Interior, por igual causa; Juan Utrera, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, por haber hecho abandono de su puesto; José M. Valsechi, Auxiliar de 5ª, de la Oficina Expedición al Interior, por faltar continuamente al servicio sin justificar sus inasistencias; Tomás A. Buide, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, por ser negligente en el cumplimiento de sus deberes; Ricardo Rodríguez, Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), por haber hecho abandono de su puesto; Cristóbal J. Fernández, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, por haber alegado una enfermedad que el Departamento Nacional de Higiene, no pudo constatar agravando su falta después con varias inasistencias sin autorización de sus superiores; Saturnino Fiori, Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 8, por haber hecho abandono de su puesto; Horacio Arévalo, Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson) por observar mala conducta; Ricardo Trebino, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Carlos Ceinick Rosales, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, por faltar con frecuencia al servicio; Rafael Isaías Rodríguez, y Rodolfo F. Giménez, Telegrafistas de 3ª, de las Cabeceras de los Distritos 12 (Paraná) y 4º (Rosario), respectivamente, por no reunir la competencia necesaria para desempeñar sus puestos; Palemón Hidalgo, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, por haber hecho abandono de su puesto; Pedro Lary Storch, Auxiliar de 5ª, de la misma, por faltar con frecuencia al servicio sin justificar sus inasistencias; Horacio Jeréz, Auxiliar de 5ª, de la Dirección Administrativa, por haber hecho abandono de su puesto; Carlos Lancanotegui, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, por faltar con frecuencia al servicio sin justificar sus faltas; Alberto Ponce, Auxiliar de 4ª, de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por igual causa; Luis R. Ocampo, Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Chilecito, Distrito 20), por haber hecho abandono de su puesto; Joaquín Ruiz, Jefe de 3ª, de la Oficina de Villa Montero (Distrito 14), por no saber telegrafía; Benjamín Cabral, Jefe de 3ª, de la Oficina de Huinca Renancó, por igual causa; Pedro C. Carriquiri, Jefe de 3ª, de la Oficina de Cañada Verde, (D. 11), por igual causa; Juan Pérez, Jefe de 3ª, de la Oficina de Charlone (D. 11), por igual causa; Juan N. Iturburne, Jefe de 3ª, de la Oficina de Laó (D. 11), por igual causa; Amadeo Luengas, Jefe de 3ª, de la Oficina de Morro (D. 7), por ser incompetente para el desempeño de sus funciones; Luis Ayné, Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono de su puesto; Carlos Keer Sarmiento, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono de su puesto; Arturo Loizeau, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono de su puesto; Atilio Riol, Telegrafista de 4ª, de San Antonio Oeste, (D. 23), por ser negligente en el desempeño de sus deberes; Justo del Cerro, Auxiliar de 3ª, de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), por faltar con frecuencia al servicio sin justificar sus inasistencias; Silvano Vivot, Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Encomiendas Internas; por haber hecho abandono de su puesto; Aureliano T. Lusso, Jefe de la Oficina Principal de 2ª, de San Urbano, (D. 4), por habérsele comprobado la existencia de un déficit; Matilde C. Gómez, Jefe de 3ª, de la Oficina de Tornquist (D. 21), por haber hecho abandono de su puesto; Ramón Rodríguez García, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, por haber alegado estar afectado de una enfermedad que el Departamento Nacional de Higiene, ha constatado no tener, y haberse presentado al servicio en completo estado de ebriedad; Manuel V. Villafañe, Telegrafista de 3ª, de la Oficina de Comodoro Rivadavia (D. 23), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto; Abel E. Villena, Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), por haber sido exonerado con anterioridad de un puesto de igual categoría, por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; Tránsito Ortíz, Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 44, por haber hecho abandono de su puesto; Arístides Cabillón, Jefe de 3ª, de la Oficina de Buena Esperanza, (D. 7), por ser negligente en el desempeño de sus deberes; Magdalena Q. de Zucchi, Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 12, por haber hecho abandono de su puesto; Isidro Alian, Jefe de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto.

Art. 3º Exonérase a los siguientes empleados:

Fausto L. del Carril, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, por desacatar las órdenes de sus superiores y faltar con frecuencia al servicio; Atilio Molfrasio, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, por observar mala conducta y haberse presentado al servicio en completo estado de ebriedad; Enrique Roca Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, por haberse insubordinado con sus superiores; Josefa de Fernández Frías, Jefe de la Oficina de 3ª, de Icaño (D. 10), por haber desacatado las órdenes de sus superiores; Salvador de Guevara, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Villa Mercedes (D.7), por ser el responsable del extravío de la mala Nº 28; Fernándo Depósito, Auxiliar de 5ª, de la Oficina Estación Villa Mercedes (D. 7), por ser el responsable del extravío de a valija Nº 3311; Oreste Inirenn, Jefe de la Sucursal Jockey Club, por habérsele encontrado déficit en caja; Isidoro P. Salleses, Telegrafista de 4ª, de la misma, por haber hecho uso indebido de su habilitación; Manuel Pujato, Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fé), por haber contribuído a la formación de un telegrama apocrifo, facilitando los elementos necesarios para tal fin; David Sáenz, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de General Pico, (S. D. Santa Rosa de Toay), por ser el autor de la violación de una pieza de correspondencia; Francisco Varela, Telegrafista de 5ª, de la Sucursal Nº 9, por haberse insubordinado e insolentado con sus superiores; René Montaner, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, por observar mala conducta y faltar con frecuencia al servicio; Pedro A. Herrera, Jefe de 3ª, de la Oficina de Punta de los Llanos (D.20), por haber hecho abandono de la Oficina dejando un déficit de $ 2.137,05; J. B. Guerrero, Jefe de 3ª, de la Oficina de Chacabuco, (D. 3), por no haber dado su verdadero destino a los cincuenta pesos que se le acordaron para el alquiler de la casa que ocupaba la Oficina; Fidel Moyano (hijo), Telegrafista de 4ª, de la Oficina de Negro Muesto (D. 22), por observar mala conducta, ser negligente en el desempeño de sus deberes, y faltar con frecuencia al servicio; Juan Cáceres, Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), por embriagarse con frecuencia y observar una asistencia irregular; Luis Albo, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de 25 de Mayo (D. 3), por habérsele comprobado un déficit en caja; Enrique Nordestron, Jefe de 3ª, de la Oficina de Pilcaniye, (D. 22), por haber sido declarado administrativamente responsable del extravío de la mala certificada Nº 127; J. Paulino Oliva, Jefe de 3ª, de la Oficina de San Antonio de Areco (D. 1), por haber cobrado los haberes del Auxiliar de 5ª, Guillermo Muñoz, el cual no prestaba servicios; Justo Luis Ugobono, Telegrafista de 5ª, de la Sucursal Nº 20, por observar pésima conducta y haberse tomado a golpes de puño con uno de los mensajeros de la misma; Eleuterio Pérez, Telegrafista de 2ª, de Central; por haberse tomado a golpes de puño en el recinto de la oficina con un compañero; Alberto Massa, Telegrafista de 3ª, de la misma, por igual causa; Reynaldo Vázquez, Jefe de la Oficina de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), por observar pésima conducta y haber hecho abandono de su puesto; Aureliano T. Lusso, Jefe de la Oficina Principal de 2ª, de San Urbano (D. 4), por habérsele comprobado la existencia de un déficit; Joaquín Soriano, Jefe de 3ª, de la misma, de San Marcos Sierra (Distrito 6), por haber elevado a la Municipalidad, una cuenta de gastos hechos con motivo de las últimas elecciones, aumentando el importe de los gastos efectivos y haciendo figurar otros que no ha efectuado; Ireneo Chalier, Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Colón, (D. 14) por haber sido sorprendido destruyendo documentos de la Oficina, en que prestaba servicios; Benito López, Telegrafista de la Sucursal Nº 19, por observar mala conducta, ser negligente, en el desempeño de sus deberes y reincidente en faltas de respeto a sus superiores.

Art. 4º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:

Humberto Sabatini, y A. Portela, como Auxiliares de 5ª, de Clasificación, por no haberse presentado a ocupar sus puestos; Ernesto Núñez Muñiz, como Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Lima (D. 1), por igual causa; Mario Bootii, como Auxiliar de 5ª, de Certificados, por igual causa; Romero F. Mesquera, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Trenque Lauquen (D. 3), por igual causa; Salomón Paradia, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Rojas, (D. 3), por igual causa; Guillermo Posse, Telegrafista de 3ª, de Cabo Alarcón, (D. 22), por igual causa; Manuel Padilla, Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Belén (D. 19), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Abel Vera, Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Chumbicha (D. 19), por igual causa; Justo L. Faletti, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, por igual causa; Juan Cabrera, Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por igual causa; Juan R. Basterrica, como Jefe de la Oficina de 3ª, de Urquiza (D. 14), por igual causa; Antonio García, como Auxiliar de 5ª, de Daireaux, (D. 21), por no aceptar el puesto; José Gómez, Auxiliar de 4ª, de la Oficina de Victorica (Subdistrito Santa Rosa de Toay), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Santiago Ferrari, Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), por igual causa; Leopoldo Ferreyra, Carlos Moro, y Santiago J. Totti, como Telegrafistas de 4ª, de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), por igual causa; Ernesto Laval, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Daniel Rufino, Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Güemes (D. 18), por igual causa; Ernesto Vaca, Auxiliar de 5ª, de la Oficina Expedición al Interior, por no aceptar el puesto; Juan Velenzuela Garnica, Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 13 (Salta), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Adolfo Montaña, como Auxiliar de 6ª, de la Oficina de «Posadas», (D. 13), por figurar imputado dos veces; Pedro Ordenavia, Auxiliar de 6ª, de la misma, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Santiago Cáceres, Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), por igual causa; Felipe Reynoso, Telegrafista de 5ª, de la Oficina Los Médanos (D. 11), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Eduardo de Carlo, Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Lima (D. 1) por igual causa; Telesforo Pizarro C., como Jefe de 3ª de la Oficina de 25 de Mayo (D. 8), por igual causa; Adolfo Verdi, como Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), por igual causa; Ciriaco Córdoba, como Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Frías (D. 10), por igual causa; Rosendo Quevedo Gatica, como Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, por igual causa; Ramón Vidal, como Jefe de 3ª, de la Oficina de Quatreros (D. 21), por no aceptar el puesto; Wescenlao Maffeis, como Jefe de 3ª, de la Oficina de Balmacio Vélez (Subdistrito Villa María), por razones de mejor servicio; Juan N. Elizalde, como Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del S. D. Villa María, por igual causa; Pedro E. Guidobono, como Jefe de 1ª, de la Oficina de Nahuel Huapi (D. 22), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Horacio Chalean, como Telegrafista de 5ª, de Central, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Alfredo Zambrano, como Jefe de 3ª, de la Oficina de San Martín (D. 7), por igual causa.

Art. 5º Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados.

Máximo Almada, Jefe de 5ª, de la Oficina de Ibicuy (D. 14), extendiéndolo a favor de Miguel Almada; Catalino C. Gómez, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Tornquist, (D. 21), extendiéndolo a favor de Matilde C. Gómez; Gervasio Boulane y José Folgado, Auxiliares de 5ª, de la Cabecera del Distrito 3º, (Mercedes), y de la Oficina de Bolivar (D. 3), extendiéndolos a favor de Gergasio Boulens, y José Holgado, respectivamente; Arturo Elizarán, Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Gualeguaychú (D. 14), extendiéndolo a favor de José Arturo Elizarán; Carlos Leonardi, Telegrafista de 2ª, de Central, extendiéndolo a favor de Pedro Carlos Leonardi, con antigüedad al 24 de Junio ppdo.;, Al-

cira E. Espíndola, Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 14, extendiéndolo a favor de Alcira E. de Rotondaro, y con anterioridad al 20 de Agosto ppdo.; Eduardo A. Siedan, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, extendiéndolo a favor de Eduardo A. Siedon, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Juan R. Basterrica, Jefe de 3ª, de la Oficina de Estación Urquiza (D. 14), extendiéndolo a favor de José R. Basterrica; Eugenio S. Martínez, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, extendiéndolo a favor de Efigenio S. Martínez; Angela Simonetta, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Rafaela (D. 5), extendiéndolo a favor de Angela S. de Solano, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.; Genoveva Ihanchitez, Telegrafista de 4ª, de la Sucursal Nº 65, extendiéndolo a favor de Genoveva L. I. de Eceiza, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.; Juan Lorenzo, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Expedición al Interior, extendiéndolo a favor de Vicente Lorenzo, con antigüedad al 19 de Septiembre ppdo.; Ramón M. Ferreyra, Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Urdinarrain (D. 14), extendiéndolo a favor de Rafael Emiliano Monjo, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.; José Juliani, Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), extendiéndolo a favor de Luis Juliani, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.; Rosendo Calani González, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Certificados, extendiéndolo a favor de Guillermo Calani González, con antigüedad al 4 de Octubre ppdo.; Francisco Ponciano, Castaño, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación, extendiéndolo a favor de Francisco Paciano Castaño, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Pedido de D. Juan Jorba.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Vista la presentación interpuesta por D. Juan Jorba, de lo resuelto por la Administración de Impuestos Internos que formuló reclamación al apelante, por el impuesto correspondiente a 5944 litros de alcohol a 100º, que resultaron excedentes, sobre la tolerancia reglamentaria en la alcoholización de doscientos ochenta mil litros de vino, a que estas actuaciones se refieren, y

Considerando:

Que, así como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, contra los análisis químicos que sirvieron de base a aquella reclamación, consta «su enorme discordancia y es evidente que si no hay seguridad absoluta en la verdad de los análisis, no es posible condenar, fundado en ellos y especialmente cuando la alcoholización se ha efectuado en presencia de un empleado de Impuestos Internos»,

SE RESUELVE:

Aceptar las explicaciones dadas por el apelante, respecto de la diferencia, origen de las presentes actuaciones.

Pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Bahía Blanca.—Renuncia y nombramiento de empleado

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Vista la renuncia interpuesta; y atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Contramaestre del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, D. Luis Fraino; nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 17 del corriente, a don Nicolás Curcio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Paraná. — Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el nombramiento del Guinchero del Resguardo de la Aduana del Paraná, D. David López, por ser innecesario.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Centro Marítimo del Rosario. — Resolución sobre patente de Agentes Marítimos y despachantes de Aduana.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Vista la reclamación formulada por el Centro Marítimo del Rosario, contra la Administración de la Aduana de aquella ciudad por haber dispuesto ella la no admisión de documentos de trámites aduaneros, subscriptos por empleados de agentes marítimos; disposición que fué dejada en suspenso por este Ministerio mientras se reunían las informaciones necesarias para resolver el caso en definitiva, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana del Rosario se ajusta a la interpretación que en casos anteriores, ha dado este Ministerio a las disposiciones legales que rigen el punto de que se trata.

Que, conforme lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 8, los inconvenientes que podrían derivar de la exigencia de su respectiva patente a los despachantes de Aduana y Agentes Marítimos, pueden y deben ser evitados, autorizando a los dependientes de ellos para activar la tramitación de documentos subscriptos por los profesionales patentados,

SE RESUELVE:

1º Declarar que las patentes de los Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana, están comprendidas en la primera parte del Art. 49 de la Ley Número 4934.

2º La Inspección General de Rentas impartirá a las Aduanas de la República, las instrucciones necesarias para uniformar el procedimiento, de acuerdo con la declaración precedente y determinar cuales sean las diligencias ó trámite en que puedan intervenir los dependientes de los profesionales patentados.

Publíquese, comuníquese a la Aduana del Rosario y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y archívese.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de varios empleados (1).

Buenos Aires, 11 de Enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de la Capital. — Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, Dª. Juana S. de Lombardo.

Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Prisión Nacional Escribiente, D. Raúl García Gache.

Art. 2º Exonérase de su cargo, a los siguientes empleados:

De la Administración de Justicia en los Territorios Nacionales. — Al Juez de Paz Titular de Pirámides (Chubut), Calixto A. Melzi.

Juzgado Letrado del Neuquen. — Al Prosecretario José María Dominguez.

Art. 3º Rectifícase la parte pertinente al Decreto de fecha 22 de Noviembre ppdo., por el que se nombraba a D. Juan Fores para desempeñar el cargo de Escribiente en la Cárcel de Tierra del Fuego, debiendo ser considerado con imputación al Anexo E, Inciso 6º, Item 34, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

(1) Se publica nuevamente por error de un apellido.

DIRECCION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Amuchástegui Antonio José. — Licencia

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Atentas las razones aducidas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Marzo próximo, la licencia concedida al Oficial Mayor del Departamento de Instrucción Pública, Dr. José Antonio Amuchástegui, debiendo continuar reemplazándole hasta entonces, el Sr. Rodolfo Amuchástegui, en las mismas condiciones.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, previas las anotaciones del caso en la Sección de Estadística.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Consejo Nacional de Educación. — Aceptación de las renuncias del Presidente y Vocales y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Habiéndose aceptado con anterioridad la renuncia del Vocal del Consejo Nacional de Educación, Sr. Pablo Groussac, y presentado las suyas el Presidente, Vocal Vicepresidente y demás Vocales del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de Presidente, Vocal Vicepresidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación, presentadas respectivamente por los doctores José M. Ramos Mejía, y Pastor Lacasa y Sres. Delfín Jijena y Enrique de Vedia, dándoseles las gracias por los servicios prestados en dichos cargos.

Art. 2º Nómbrase Vocal Vicepresidente del expresado Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto de 15 de Marzo de 1902, al doctor Francisco P. Moreno; y Vocales a los Dres. Carlos Dimet, Carlos Meyer Pellegrini y Carlos Ibarguren.

Art. 3º Solicítase acuerdo del Honorable Senado para el nombramiento de Presidente de la Institución.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etcétera.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Consejo Nacional de Educación. — Aceptación de la renuncia del Vocal Sr. Pablo Groussac.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Groussac, del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Educación y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Entrega de fondos para la provisión de mobiliario etc., a la Escuela Industrial del Rosario.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Visto este expediente, en que la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial solicita sean puestos a su disposición los fondos que existan disponibles para atender en parte a la provisión de mobiliario y material de enseñanza, con destino a la Escuela Industrial del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, a la orden del Sr. Director General de Enseñanza Secundaria y Especial, doctor Manuel B. Bahía, la cantidad de un mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.581,62 c/l), con destino a los fines antes indicados.

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 17, ítem 2, anexo E, del Presupuesto del corriente año; comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE S. PÉREZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Kimball de Goldney Myra. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Myra Kimball de Goldney solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Arturo F. Goldney.

Que el causante fué jubilado por Decreto del Poder Ejecutivo de Diciembre 1º de 1893, con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditado estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 64,80), a Dª Myra Kimball de Goldney, viuda del ex jubilado D. Arturo F. Goldney.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Myra Kimball de Goldney pidiendo pensión; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 64,80), a Dª Myra Kimball de Goldney, viuda del ex jubilado D. Arturo F. Goldney.

Art. 2º Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, para sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Vernengo de Vernengo María. — Pedido desestimado

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Visto este expediente en que Doña María Vernengo de Vernengo, solicita reconsideración de su jubilación, y

Considerando:

Que la recurrente fué jubilada, a su solicitud, por Resolución del 4 de Julio de 1906, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Agosto subsiguiente, publicado en el Boletín Oficial Nº 3828, del Miércoles 8 del mismo mes y año.

Que el Art. 4º del Acuerdo de Gobierno del 2 de Mayo de 1893, establece que los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Que dentro de la solicitud de jubilación y de las reglas establecidas por la ley, la recurrente ha sido atendida en sus derechos, como correspondía.

Que la circunstancia de no haber conocido la interesada las resoluciones recaídas en su expediente, por la causas sólo a ella imputables de no haberse informado de su tramitación, acudiendo para ello a la Mesa de Entradas de la Caja Nacional, como es de práctica, no puede tener la virtud de dejar sin efecto resoluciones que han sido dictadas a su pedido y en observancia de la ley.

Que esas resoluciones invisten en el presente caso la autoridad de la cosa juzgada, y como tal son inamovibles, en tanto no se compruebe que algún error esencial de hecho justifique su revisión.

Que no puede hacerse valer en este caso la falta de notificación de la interesada, no sólo por existir una manifestación previa de su conformidad al solicitar la misma clase de jubilación que le fué acordada, sino porque el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto de 7 de Agosto de 1906 que ha sido mencionado, procedió en ejercicio de la potestad pública, propia de sus facultadas constitucionales, y no sujeta, por tanto, a la voluntad de partes interesadas.

Que no corresponde tomar en cuenta los hechos posteriores a la jubilación de la recurrente, sino limitarse la Caja Nacional, a cumplir el Artículo 36 de la Ley 4349, que establece que las jubilaciones serán pagadas desde el día en que el empleado deje el servicio.

Por tales fundamentos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Mantener en todas sus partes su Resolución del 4 de Julio de 1906, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Agosto del mismo año.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Vista la solicitud que antecede de Dª. María Vernengo de Vernengo, pidiendo reconsideración, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar, en todas sus partes la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se mantiene en todas sus partes la de 4 de Julio de 1906, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Agosto del mismo año.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja de su procedencia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. —INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Forma en que se comunicará a los Jueces Federales, los cambios de domicilio de los ciudadanos enrolados.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

A fin de uniformar el procedimiento a seguir en las comunicaciones que, de acuerdo con el Art. 8 de la Ley 8130, deben pasar los Jefes de Distritos Militares a los Señores Jueces Federales, por todo cambio de domicilio de los ciudadanos enrolados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de Distritos Militares al hacer las comunicaciones de cambio de domicilio de los ciudadanos enrolados a los Señores Jueces Federales, según lo dispone el Art. 8 de la Ley 8130, lo efectuarán de acuerdo con los modelos de formularios que serán remitidos por la 3ª División del Gabinete Militar.

La 3ª División del Gabinete Militar remitirá a cada Distrito Militar los modelos de los formularios de referencia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

—

Pase

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Depósito Sanitario el Farmacéutico diplomado asimilado a Teniente 1º (de la S. R.), D. Vicente Santiago.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

—

Superintendencia de Construcciones Militares.—Ingreso de una suma a la Tesorería General.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la comunicación de la 7ª División del Gabinete Militar en la cual manifiesta que de acuerdo con lo que dice el memorándum Nº 608 de la Teneduría de Libros de la Contaduría General de la Nación, corresponde que la Superintendencia de Construcciones Militares ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ m/n 2.265.75 importe que le ha sido entregado por la Legación Argentina en Londres al Sr. Coronel D. Arturo M. Lugones, para atender los gastos de inspección y recepción de material para la construcción de Cuarteles, por estar agotado el Anexo L, Inciso 2, Item 1 de la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Superintendencia de Construcciones Militares, ingresará por donde corresponda a la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos m/n 2.265.75) dos mil doscientos sesenta y cinco pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional, importe que le ha sido entregado al Sr. Coronel D. Arturo, M. Lugones, por la Legación Argentina en Londres, para atender los gastos de inspección y recepción de material para la construcción de Cuarteles, por estar agotado el Anexo L, Inciso 2, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto del corriente año.

Art. 2º La suma de ($ 2.265.75) dos mil doscientos sesenta y cinco pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional que se manda ingresar a la Tesorería General de la Nación, por el artículo anterior, será imputada a los fondos que tiene recibidos la Superintendencia de Construcciones Militares, en virtud de lo que dispone el Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Agosto del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Asenjo y Sáenz. — Mensura

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Asenjo y Sáenz, presentan la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Perez Diaz, de las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores en venta directa, en el ángulo Nord Oeste del lote Nº 24, Fracción A, Sección D II del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a los Sres. Asenjo y Sáenz, en el ángulo Nord Oeste, del lote Nº 24, Fracción A,, Sección D. II., del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Abril Manuel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Manuel Abril solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo S. O. del lote Nº 12, Fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, de que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales. prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Manuel Abril las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Manuel Abril, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el ángulo Sud Oeste, del lote Nº 12, Fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Alinez Pedro M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro M. Alinez solicita título de propiedad del lote Nº 6, Sección XIII de la colonia «Choele-Choel», en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro M. Alinez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 6, Sección XIII, de la colonia «Choele-Choel», en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Benegas Basilia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Basilia Benegas solicita título de propiedad de la Fracción B, del lote Nº 45 de la colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Basilia Benegas, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la Fracción B, del lote Nº 45, de la colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Bonacchi Narciso.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Narciso Bonacchi solicita título de propiedad de los solares B y C, manzana Nº 48 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Narciso Bonacchi, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C, manzana Nº 48, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Carranza José. —Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Carranza solicita título de propiedad de las chacras Nos. 92, 101 y 109, Sección D. de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha com-

probado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Carranza, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras Nos. 92, 101 y 109, Sección D. de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Compañía Azucarera de Resistencia.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que la Compañía Azucarera de Resistencia solicita título de propiedad del lote número 280, cuarta parte del lote número 311, sobre el costado Nordeste y mitad Nordeste del Nº. 312, todos en la colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la Compañía recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Compañía Azucarera de Resistencia, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº. 280, cuarta parte del lote Nº. 311, sobre el costado Nordeste y mitad Nordeste del Nº. 312 todos en la colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Chaves Lorenzo.— Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Lorenzo Chaves solicita título de propiedad del lote Nº. 9, margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, del que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Lorenzo Chaves, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº. 4167, en el lote Nº. 9, margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Lorenzo Chaves, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que de esa tierra solicita, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería.—Adquisición de camellos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Visto este expediente, iniciado por la Dirección General de Ganadería, en el que se demuestra la conveniencia de la introducción de camellos al país, a fin de ser sometidos a experiencias como elementos de tracción en las faenas agrícolas, cuyos ensayos pueden llevarse a cabo en los institutos dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atento lo informado por dichas reparticiones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para invertir hasta la suma de diez y ocho mil francos (18.000 fs.), o su equivalente en moneda nacional, en la adquisición de camellos destinados a experiencias en los institutos dependientes de la expresada repartición.

Art. 2º La citada Dirección General, podrá invertir asimismo, hasta la suma de un mil ochocientos pesos oro sellado ($ o/s 1.800), o su equivalente en moneda nacional, en fletes, gastos de viaje, manutención, etc., de los animales referidos.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán al Anexo H., Inciso 3, Item 15, Partida 8 del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Fritz Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Santiago Fritz solicita título de propiedad de las fracciones A. D. del lote Nº. 85 de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Fritz, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. D. del lote Nº. 85 de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández Jesús María.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Jesús María Fernández solicita título de propiedad del solar B., manzana Nº. 16 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jesús María Fernández, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita del solar B., manzana Nº. 16 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández José F. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José F. Fernández, arrendatario de una superficie de diez mil treinta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, ubicada en el lote Nº 94 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de cinco mil hectáreas que, con tal objeto, se reservó en la parte Oeste del referido lote y el resto de la superficie expresada se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata fué acordado al recurrente el 4 de Junio de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Fernández ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8) del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que corresponde asimismo prorrogarle el arrendamiento de las cinco mil treinta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. José F. Fernández, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8) del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906 reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote Nº 94 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. José F. Fernández, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cinco mil treinta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, ubicada en el lote, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gregori José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Gregori solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 8) del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Gregori, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 8) del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Jürgens Carlos R.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carlos R. Jürgens solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 43 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Carlos R. Jürgens, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 43 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lundquist Sven. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Sven Lundquist solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana número 50 del pueblo «Bompland», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sven Lundquist, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 50 del pueblo «Bompland», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lusero Juan José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan José Lusero solicita título de propiedad de los solares Nº 135, sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan José Lusero, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 135, Sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lemme Francisco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Lemme solicita título de propiedad de la chacra Nº 39 y de una fracción de 80 hectáreas, ubicada en la mitad Norte y ángulo S. O. de la chacra Nº 40, ambas en la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Lemme, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 39 y una fracción de ochenta hectáreas ubicada en la mitad Norte y ángulo S. O. de la chacra Nº 40, ambas en la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lima Nicanor. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Nicanor Lima solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 50 de la colonia «Emilio Mitre», en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicanor Lima, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 50 de la colonia «Emilio Mitre», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Miller Jorge V. — Venta de parte de tierra arrendada en Santa Cruz y prórroga sin derecho a compra por el resto de superficie.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Jorge V. Miller, arrendatario de una superficie de 15.114 hectáreas, 03 áreas, 04 centiáreas, ubicada en el lote número 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de 7.556 hectáreas, 95 áreas, 18 centiáreas, que con tal objeto se reservó en la parte Oeste del referido lote y el resto de la citada superficie se le conceda en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata fué acordado al recurrente el 9 de Noviembre de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el señor Miller ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que corresponde asimismo prorrogarle el arrendamiento del resto de la superficie expresada, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Jorge V. Miller, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de siete mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, noventa y seis áreas, diez y ocho centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Jorge V. Miller, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de siete mil quinientas cincuenta y tres hectáreas, seis áreas, ochenta y seis centiáreas, ubicada en parte del lote, zona y territorios mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Malbrán Alfredo E. — Donación de un campo para un vivero

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que el Capitán de Navío, Sr. Alfredo E. Malbrán, hace donación al Gobierno Nacional de una extensión de cincuenta hectáreas de tierra fértil, con agua buena y abundante a poca profundidad, próximas al pueblo de Rams, en la Estación Esteban Rams del Ferrocarril Central Norte, en la Provincia de Santa Fe, para la instalación de un vivero.

Que según informa la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la ubicación del terreno es conveniente, no alcanzando su extensión a las cien hectáreas que juzga necesarias para esa clase de institutos, habiendo posteriormente obtenido la referida repartición del citado Sr. Malbrán, el compromiso de venta de cincuenta hectáreas más, adyacentes a las donadas, para completar la extensión necesaria con el objeto indicado, al precio de la tasación que efectúe el Banco Hipotecario Nacional, el que ha sido fijado por dicha institución en la suma de pesos 70 moneda nacional la hectárea.

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que hace el Capitán de Navío Sr. Alfredo E. Malbrán, a favor del Gobierno Nacional, de cincuenta hectáreas de tierra próximas al pueblo de Rams, en la Estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central Norte, en la Provincia de Santa Fe, para la instalación de un vivero.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir en compra del mismo Sr. Malbrán, cincuenta hectáreas de tierra adyacentes a las donadas, al precio de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n) la hectárea, a fin de completar la extensión necesaria para la instalación del referido instituto.

Art. 3º Autorízase asimismo a la citada repartición, para que corra con todos los trámites relativos a la donación y compra a que se refieren los artículos anteriores; desígnase al Director General Dr. Julio López Mañán, para que en representación del Poder Ejecutivo, subscriba las escrituras, tanto de donación como de compraventa, y transcríbase copia de este decreto al Capitán de Navío, D. Alfredo E. Malbrán, para su conocimiento.

Art. 4º La cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500 m/n), que importa la compra autorizada, se imputará al Anexo H, inciso 3, ítem 6, partida 10 del Presupuesto general vigente.

Art. 5º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.

Rodríguez Jerónimo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Jerónimo Rodríguez solicita título de propiedad de la fracción A, lote Número 3 de la Colonia «San José», en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jerónimo Rodríguez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, lote Nº 3 de la Colonia «San José», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

San Juan de Santa Cruz Arturo y otro. —Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares E y F, manzana 2 del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, acordada a los Sres. Arturo San Juan de Santa Cruz y Fortunato Miglionelli, respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares E y F, manzana 2 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, acordada a los Sres. Arturo San Juan de Santa Cruz y Fortunato Miglionelli, respectivamente, los cuales quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sáiz Diestro José. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Sáiz Diestro presenta la diligencia de la mensura practicada por el ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa en el ángulo Nord-Oeste del lote 4, fracción D, sección D. II, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a D. José Sáiz Diestro, ubicada en el ángulo Nord-Oeste, del lote Número 4, fracción D, sección D. II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Usuna Eulogia y Ayala Cándida. — Escritura de revalidación

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que Dª Eulogia Usuna y Dª Cándida Ayala, solicitan la revalidación de los títulos de propiedad de los solares. A. B. de la manzana 244 del plano oficial del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, correspondientes a los solares D. C. del plano antiguo de dicho pueblo, que les fueron otorgados, respectivamente, en 29 de Noviembre de 1890 y 11 de Mayo de 1889, y

Considerando:

Que los títulos de propiedad extendidos carecen de los requisitos legales para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, otorgue a favor de Dª Eulogia Usuna y Dª Cándida Ayala, respectivamente, escritura de revalidación de los títulos de propiedad de la referencia; fecho, a

la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Vera Julio. — Título de propiedad en la Colonia «Sarmiento»

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Julio Vera solicita reconsideración del Decreto de 30 de Enero de 1912, que declaró caduca su concesión del lote pastoril Nº 57 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que no corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto el pedido de reconsideración que hace, no se funda en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por D. Julio Vera, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Pago del certificado final y exoneración de multa por demora en los trabajos ejecutados en el Parque de Artillería de Zárate.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Exp. 2764-M-909. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad, eleva el certificado Nº 8, de los trabajos ejecutados por el Sr. Felipe Oudkerk, en el Parque de Artillería de Zárate, en virtud del contrato realizado con fecha 26 de Mayo del año ppdo.

Considerando:

Que en el certificado adjunto se incluye un mayor gasto, valor de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.474,75 m/n), representado por los trabajos que se detallan, no consignados en el contrato respectivo, y cuya realización ha sido indispensable llevar a cabo en el curso de las obras.

Que de acuerdo con los términos del aludido contrato, el contratista se ha hecho pasible de una multa por demora en la ejecución total de las obras, que la Dirección Técnica correspondiente aconseja exonerar en razón de haberse ella producido a consecuencia de las crecientes del río, observadas desde Septiembre de 1911, hasta fines de Junio del año ppdo., que impidieron la prosecución regular de los trabajos, causal que se estima como de fuerza mayor.

Que en cuanto al exceso de gasto ocasionado, nada obsta para aprobarlo, toda vez que él puede cubrirse con la partida destinada a gastos imprevistos en el presupuesto oficial de las obras de que se trata, y con cargo a la cuenta «Arsenal de Zárate».

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, que reproduce como dictamen el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de la multa en que ha incurrido, al Sr. Felipe Oudkerk, por atraso en la terminación de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder al pago del certificado final número 8, valor de siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.768,75 m/n), previa deducción del 10 por ciento que se retendrá en garantía del contrato y con los fondos depositados al efecto por el Ministerio de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 21 de Enero de 1913

Arenales Nº 1558 — 8,66 x 47,53, pesos 192.080 Edif.

Beauchef entre Saraza y Balbastro —lote 16 manz. L — 7,80 x 38,07, pesos 8.977.

España Nº 380 y 82 — 8,25 x 15,20, pesos 35.000 Edif.

Gral. Hornos Nº 183 y 85 — lote 11 manz. — 8,66 x 38,10 y 35,07, pesos 51.000 Edif.

Godoy Cruz esq. Murillo Nº 1090 —mide en los costados 13,05 — 14,00 22,07 y 21,31, pesos 11.950 Edif.

Gorriti Nº 225 y 27 — mide en los costados 8 66 — 10,39 — 51,18 y 54,81, pesos 30.000 Edif.

Herrera entre Patagones y Ituzaingo — lote 3 manz. G — mide en los costados 8,66 — 7,75 — 26,56 y 30,11 y lote 2 manz. G — mide en los costados 8,66 — 7,75 — 23,00 y 26,56, todo en pesos 57.500 Edif.

Honduras entre Fitz Roy y Humboldt — lote 3 manz. 22 — 8,66 x 25,98, pesos 4.500.

Larrazábal entre Patrón y Acassuso — lote 13 manz. D — 8,66 x 32,04, pesos 3.750.

Larazábal entre Av. Campana y Larosa — lote 147 manz. G — 10,00 x 50,00, pesos 2.000.

Matheu Nº 1405 y 07 esq. Constitución Nº 2402 y 06 — 10,28 x 17,32, pesos 20.000 Edif.

Mercedes entre Avellaneda y Bogotá — parte de los lotes 7 al 10 manz. 22 — 9,95 x 43,73, pesos 11.613,80.

Nicaragua Nº 6034 — mts. cs. 302,25, pesos 33.000, Edif.

Oliden Nº 660 — 8.66 x 55.00, pesos 5.800, Edif.

Pavón Nº 1954 y 56 — 8.66 x 35.07, pesos 24.200, Edif.

Planes Nº 916 — 8.66 x 26.22, pesos 9.500, Edif.

Rivera Nº 557 al 63 — 8.66 x 25.98, pesos 37.000, Edif.

Serrano Nº 1338 — 8.66 x 46.19, pesos 30.000, Edif.

Sanabria Nº 4540 y 44—mts. cs. 355,21, pesos 8.800, Edif.

Sarandí Nº 980 — 8.66 x 30.31, pesos 20.000, Edif.

San Pedrito entre Tandil y Remedios — lote 42 manz. 7 — 8.66 x 63.46, pesos 10.992.

Tinogasta entre Helguera y Argerich — lote 28 manz. 41 — 10.39 x 59.14, pesos 9.788,65, Edif.

Victor Hugo entre Yerbal y Rivadavia — lote 20 manz. A — 8.66 x 27.16, pesos 5.744,80.

Zañartú esq. Centenera — lote 4 manzana U — 25.15 x 725, pesos 3.585.

Zárate Nº 29 y 33 — mide en los costados 9.20 — 8.55 — 8.36 y 11.16, pesos 8.300, Edif.

Zelarrayán entre Cachimayo y Picheuta — lote 10 manz. 2 — 7.79 x 24.24 — Zelarrayán esq. Picheuta — lote 8 manz. 2 mide en los costados 8.30 — 5.65 — 12.19 y 9.41, todo en pesos 5.880, (con sies metros en la ochava).

GOBERNACIONES

Pampa

Gral. Pico — manz. 55 solar G — 30 x 35, pesos, 11.250, Edit.

Gral. Acha — parte del lote 11 Rural H. 57, A. 19, pesos 85,79, (venta de 1898).

Río Negro

Ensanche del pueblo Conesa — parte de la manz. 28 — mts. cs. 1.378,50, pesos 100.

RESUMEN

Capital Fincas 30, en $ 640.961,25.

Gobernaciones Fincas 3, en pesos 11.435,79.

Total de Fincas 33, en pesos 652.397,04.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

SIERRAS CIRCULARES

Expediente 547 G. — Manifiestan repuestos de hierro para máquinas de la partida 1247, kilo $ 0,30 al 25 %, y las denuncian como hojas de sierras circulares de la partida 1454.

Considerando:

Que se trata de sierras circulares las cuales no obstante venir destinadas a las máquinas que menciona el interesado, no por eso dejan de estar comprendidas especialmente en la partida en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1454, kilo $ 0,90 al 25 %.

———

APARATOS INYECTORES DE GAS

Expediente 508 C. — Manifiestan máquinas inyectoras de gas para sifones, de valor declarado al 25 % y lo denuncian como hierro fundido de la partida 1161, y bronce niquelado de la partida 1092.

Considerando:

Que se trata de aparatos de hierro y bronce, inyectores de gas para sifones, los cuales no se hallan tarifados.

Que no es posible aceptar el desdoblamiento que pretende el Vista denunciante, por cuanto una parte no funciona sin la otra, siendo su conjunto un aparato con destino fijo y no tiene ninguna aplicación por separado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

ECHARPES DE SEDA ARTIFICIAL CON HILOS DE METAL

Expediente 817 R. — Manifiestan velos con vidrio o metal de la partida 2055 y los denuncian como confecciones de punto de seda de la partida 2089.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un echarpe de tejido de punto de seda artificial con hilos de metal, razón por la que no es posible clasificarla en la partida en que se denuncia, por cuanto ésta comprende a las confecciones de seda o mezcla, entendiéndose por ésta última, cuando trae fibras de inferior calidad a la seda, pero no metal que puede variar desde el oro hasta el más inferior.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

———

CORBATAS DE SEDA MEZCLA EN PIEZAS

Expediente 581 A. — Manifiestan cinta de seda con trama de algodón de la partida 2387 y las denuncian como corbatas de seda mezcla, de la partida 2131.

Considerando:

Que se trata de corbatas de seda mezcla, las cuales no obstante venir en piezas, se hallan explícitamente comprendidas en la partida en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2131, kilo $ 10,00 al 40 %.

TRICICLOS AUTOMÓVILES

Consultan derecho que corresponde a los triciclos automóviles.

Considerando:

Que en el Inciso 9º, Art. 2º de la Ley de Aduana, figuran con el derecho del 5 %, los motores o locomóviles sueltos, tractores, triciclos, y piezas de repuesto, entendiéndose por tales a los triciclos motores o tractores, pero no a los triciclos automóviles.

Que los triciclos automóviles están comprendidos dentro de la denominación genérica que expresa la ley «automóviles en general», con el derecho del 10 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los triciclos automóviles, son de valor declarado al 10 %.

———

CABLES FLEXIBLES

Exp. 526-M.—Manifiestan cable de cobre para electricidad de la partida 1555 y lo denuncian como perteneciente a la partida 1563.

Considerando:

Que se trata de cable flexible de dos o más conductores, especialmente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo y se desprende de las consultas hechas sobre este particular.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1563, kilo $ 1 50 al 25 %.

———

ESPIGAS DE HIERRO PARA PICAPORTES

Exp. 510-B.—Manifiestan hierro trabajado no especificado de la partida 1153 y lo denuncian como de la partida 1241.

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de una espiga de hierro de picaporte la cual se halla comprendida en la respectiva partida, que corresponde a estos últimos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1350, kilo $ 0.40 al 25 %.

———

FRENOS DE HIERRO CON ADORNOS DE COMPOSICIÓN, ESTILO CAMPO

Exp. 485-B.—Manifiestan frenos de valor declarado al 25 % y los denuncian como pertenecientes a la partida 1108.

Considerando:

Que se trata de un freno de hierro estilo campo, con adornos de composición, por consiguiente explícitamente comprendido en la partida en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1108, docena $ 5.00 al 25 %.

———

HÉLICES PARA BUQUES

Consultan aforo que corresponde a las hélices de hierro.

Considerando:

Que la partida 36 de la Tarifa, libera de derechos a las máquinas para buques.

Que las hélices son parte esencial e integrante de dichas máquinas y por consiguiente, deben seguir la misma clasificación, de acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las hélices para buques, pertenecen a la partida 36 libre de derechos.

———

PIEDRAS DE AFILAR CON ARMAZÓN

Expediente 756-S. — Manifiestan piedras redondas para afilar con armazón, de la partida 1364, y los denuncian como aparatos para afilar cuchillos de valor declarado al veinticinco por ciento.

Considerando:

Que se trata de piedras de afilar con armazón, destinadas única y exclusivamente para máquinas de segar, mercadería la cual se encuentra comprendida dentro de la partida manifestada.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1364 kilo, pesos 0,05 al veinticinco por ciento.

CAPAS DE TELA IMPERMEABLES O PALETÓES DE LANA

Expediente 755-S.—Manifiestan capas de tela impermeable de la partida 2109 y los denuncian como paletóes de la partida 2103.

Considerando:

Que existen diversas resoluciones de este Tribunal en que ha quedado resuelto que las capas impermeables que se despachan por la partida 2109 son aquellas cuyo tejido contiene goma.

Que la tarifa y el uso comercial llama impermeable a los tejidos de algodón o lana con goma, véase partidas 2019, 2020, 2049 y 2050.

En la sección confecciones, partida 2108, a las capas hechas de tela de lana o mezcla y en la partida 2109 repite de tela impermeable o goma, los sobretodos cuestionados, aun cuando pueden ser destinados para preservarse de la lluvia, son de lana o mezcla y como tal los afora la tarifa.

Por otra parte, los industriales del país, cuando confeccionan estas piezas despachan los tejidos como de lana por sus componentes.

Por mayoría de votos,

Se Resuelve:

Que pertenecen a la partida 2173, cada uno, pesos 15,00 al cuarenta por ciento.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de Comprobación relativo al producido de los Boletines Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad, durante el año 1912.

Buenos Aires, 14 de enero de 1913.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Tengo el honor de dirigirme a V.E., elevándole adjunto el Balance de Comprobación verificado por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, relativo al producido de los Boletines Oficial y Judicial y del Registro de la Propiedad de la Capital, durante el año 1912.

Saludo a V. E. con toda consideración. — *M. L. Desplats*, Jefe de la Dirección Administrativa.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, 18 de enero de 1913.

Publíquese y archívese.

IRENEO RAMÍREZ.

Señor Jefe:

El producido de los Boletines Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad, durante el año 1912, arroja un total de $ 1.432.310.15.

Además el Boletín del Registro de la Propiedad, ha depositado $ 46.44, saldo que tenía en Caja como sobrante y que ha devuelto en virtud de haberse suprimido dicha publicación, todo lo cual da un monto de $ 1.432.356.59.

Esta cantidad se halla depositada en la siguiente forma: en Tesorería General de la Nación, $ 1.240.168.89 y en el Banco de la Nación Argentina, cta. "Tesorería General, $ 190.972.90.

La diferencia entre $ 1.432.356.59 y lo depositado en Tesorería General y Banco de la Nación, es $ 1.214.80, que ha sido invertida, $ 720 en sueldos por enero y febrero (suma entregada a la Penitenciaría Nacional), más pesos 494.80 por derechos devueltos por el Registro de la Propiedad.

Deduciendo la suma de $ 494.80 de los derechos devueltos, resulta que el Ministerio ha recaudado durante el ejercicio próximo pasado $ 1.431.861.79.

Oficina de Contabilidad, 14 de enero de 1913.—*E. M. Martínez*, Contador.

BALANCE DE COMPROBACIÓN RELATIVO AL PRODUCIDO DE LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DURANTE EL AÑO 1912.

	DEBE	$ m/n
1	Caja	1432356 59
10	Tesorería General	1240168 89
11	Sueldos y gastos	720 —
12	Derechos devueltos	494 80
14	Bco. Nac. Arg. cta Tes. Gen.	190972 90
	Suma del diario al folio 10.	2864713 18

	HABER	$ m/n
1	Caja	1432356 59
6	Boletines Oficial y Judicial.	237525 75
8	Registro de la Propiedad.	1194784 40
13	Boletín del Reg. de la Prop.	46 44
	Suma del diario al folio 10.	2864713 18

Buenos Aires, 14 de enero de 1913.

E. M. Martínez, Contador.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	$	186 45
Boletín Oficial	«	409 90
		596 35

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	$	162 80
Boletín Oficial	»	288 —
	$	450 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3461

Buenos Aires, Enero 20 de 1913.

PASES. — FALLECIMIENTOS. — SENTENCIA REDUCIENDO EL TÉRMINO DE UNA CONDENA.

Pases:

Capital Federal, Enero 18 de 1913. — Habiendo terminado el tiempo por el cual el causante pasó a la Plana Mayor Activa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al A. 5, el Teniente D. Arturo E. Villanueva, de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 20 de 1913. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Compañía de Disciplina, el Teniente 1º D. Emiliano Lescano, del R. 6 y a este Regimiento el Teniente 1º D. Alberto Argerich, de la Compañía de Disciplina.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 20 de 1913. — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Compañía de Disciplina, el Teniente D. Enrique Galeli, del R. 7.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Fallecimientos:

Con fecha 19 del corriente, falleció el Sr. General de Brigada, Guerrero del Paraguay, D. Carlos Smith.

Con fecha 19 del corriente, falleció el Teniente D. Manuel Origone, del 1º de Obuses.

Justicia Militar:

Sentencia:

Vista esta causa seguida al soldado del Batallón 6 de Ingenieros, Mariano Enríquez, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando: de la sentencia de fojas 81 a 83, dictada en esta Capital, por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el procesado dió un culatazo al Cabo 1º Victoriano Valenzuela, que le produjo una lesión leve superficial del pabellón auricular izquierdo y se negó a cumplir la orden del Sargento Moretti, de entregar el sable bayoneta que había sacado a raíz del incidente, tomando una actitud defensiva, el 17 de Septiembre del corriente año, en Campo de Mayo.

2º Que el hecho se produjo en las circunstancias de hallarse el soldado Enríquez en instrucción de pelotón con armas y después de haber recibido un golpe de sable bayoneta inferido por el Cabo mencionado, por no correr cuando el Sargento que mandaba el pelotón, ordenó un cambio de formación a la carrera.

3º Que está igualmente probado que el soldado Enríquez, entregó su sable bayoneta, después de la primera intimación y que conocía las leyes penales relativas a la infracción que se le imputa.

4º Que el Consejo de Guerra juzga el caso como de insubordinación con vías de hecho y herida leve al superior, en actos del servicio y aplica la pena de doce años de presidio y accesorias correspondientes, según lo dispuesto por los Arts. 635, Inciso 2º, 638, Inciso 2º, 509 y 572 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley, a los efectos del Art. 429 del citado Código y la defensa aduce, en su fundamento que el hecho no ocurrió en presencia de tropa formada, desde que consta en el proceso que su patrocinado quedó a retaguardia del pelotón cuando éste marchaba a la carrera, porque sus energías físicas no le permitían ejecutar el movimiento en tal forma, después de haber sido obligado a hacer flexiones de piernas durante veinte minutos, que fué en esta circunstancia, cuando asumió su actitud defensiva a consecuencia del golpe que le aplicó el Cabo Valenzuela.

Trata de demostrar en seguida, que el procesado no resistió la entrega de sus armas, porque lo efectuó acto continuo de darse cuenta de que solamente se procuraba desarmarlo y entra a examinar la faz legal del golpe inferido al Cabo Valenzuela.

A este respecto, sostiene que el soldado Enríquez, ha obedecido a un acto primo, en que intervino el instinto de propia conservación, ante una agresión injusta, que lo toma de sorpresa y cuyas consecuencias no podía apreciar en el momento, por lo que debe aplicarse la disposición pertinente del Código Penal Ordinario, y manifiesta, finalmente, que no es posible hacer caer todo el rigor de la ley sobre un recluta, un peón de campo, más que un soldado, con escasos días de instrucción.

2º Que el Sr. Fiscal General, a fojas 92 vuelta, se limita a pedir el mantenimiento de la sentencia, porque la calificación y la pena corresponden a los hechos votados de acuerdo con las prescripciones de la ley.

3º Que la calificación de insubordinación, corresponde a la primera cuestión irrevocablemente establecida por el inferior, por estar prevista en el Artículo 635, inciso 2º del Código de Justicia Militar y en su represión no se ha tenido en cuenta precisamente la disposición de la ley, que se refiere a la presencia de tropa formada con armas a que se refiere la defensa, sino la que determina la penalidad, cuando la insubordinación se produce en cualquiera de los otros actos del servicio, cuya pena será, dice textualmente, «de presidio indeterminado si se le ofende de obra o por vías de hecho sin llegar a tocarlo o sin producir lesiones o siendo éstas leves».

4º Que el inferior ha computado debidamente las diversas circunstancias y en mérito de ello, ha graduado el castigo con arreglo a lo previsto en el Art. 572 del mismo Código, que dice: «cuando concurran solamente circunstancias atenuantes y la pena que corresponda sea la de presidio indeterminado, se aplicará presidio por doce o quince años».

5º Que las disposiciones del Código Penal Ordinario son de aplicación a los delitos comunes y en subsidio con relación a los militares, únicamente en cuanto lo permita su naturaleza y no se opongan a las prescripciones del Código de Justicia Militar.

6º Que en todas las legislaciones que prevén los medios de conservar la organización y el Gobierno de la fuerza pública, los delitos de esta índole son reprimidos con severidad, con el fin primordial de asegurar la obediencia y mantener la disciplina, sin las que no es posible la existencia de los ejércitos destinados al mantenimiento del orden y a garantir la seguridad de la Nación.

7º Que por notorios que sean los antecedentes del procesado acerca de su escasa educación militar, la ley no permite considerarlos como circunstancia atenuante, sino en el ejercicio de la facultad de conmutar las penas que no corresponden a los Tribunales de Justicia.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado en el referido dictamen del Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al soldado Mariano Enríquez, por delito de insubordinación con vías de hecho y herida leve al superior en actos del servicio, a sufrir la pena de doce años de presidio, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y la obligación de reintegrar su servicio después de cumplida esta condena como lo establecen los artículos 577, 578 y 529, del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912. —Firmado: Enrique G. Howard.—Saturnino E. García.—Rafael M. Aguirre.—Vicente Grimau.—Domingo R. Morón. —Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Es copia fiel de los autos: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Vº Bº: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Enero 14 de 1913. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al conscripto (clase 1891) Mariano Enríquez, perteneciente al Batallón Nº 6 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 14 de 1913. —De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el conscripto Mariano Enríquez, cum-

plirá la pena que le ha sido impuesta en el Presidio de Ushuaia y será puesto en libertad el 29 de Noviembre de 1924, debiendo volver al servicio en el cuerpo a que pertenece hasta reintegrar el tiempo que media entre el 25 de Septiembre de 1912, y la fecha en que se licencie su clase.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

———

Reduciendo el término de una condena.

Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Visto el presente proceso y la solicitud de gracia elevada por el conscripto Mariano Enríquez, condenado a doce años de presidio, por el delito de insubordinación, acompañado de vías de hecho contra el superior, y

Considerando:

1º Que si bien la gravedad de este delito y su clasificación, como la pena, se han ajustado a la ley, en la sentencias pronunciadas por los Tribunales del fuero, median en el caso ocurrente circunstancias atenuantes que si no se computan por los Jueces Militares es porque ellas corresponden a la facultad de conmutar, como lo observa el considerando 7º de la sentencia del Consejo Supremo de Guerra.

2º Que entre las diversas atenuantes que acompañan este delito, figura como notoria en opinión de la sentencia recordada, la falta de educación militar del delincuente y la imposibilidad material de penetrarse de la disciplina en el brevísimo tiempo que recibiera instrucción, según cómputo que consta del proceso. Que más que de un soldado, se trata de un recluta, o, como lo dice el defensor, de un peón con uniforme pero sin disciplina, en quién el instinto de la defensa prevaleció sobre aquélla, lo que se evidencia con el hecho de haber entregado el sable a la primera intimación de los soldados así que pudo penetrarse de que sólo se trataba de desarmarlo.

3º Que estas y otras atenuantes que emergen del proceso en pró del conscripto, deben actuar, como actúan, en el ánimo del Jefe Supremo del Ejército.

Y considerando finalmente respecto de los pedidos de gracia presentados con motivo de este y otros procesos: que el Jefe del Poder Ejecutivo no ha mostrado en caso alguno, ni en el fuero civil ni en el militar, carecer del sentimiento de clemencia, siempre que fué compatible con la defensa del orden social y la disciplina de las fuerzas armadas, lo que vuelve innecesarias las peticiones de indulto presentadas por las colectividades o por particulares extraños al reo. Que el Decreto de 20 de Marzo de 1909 ha prohibido estas gestiones, limitando su ejercicio sólo al reo y miembros de su familia. Que esta disposición debe ser cumplimentada, por cuanto las solicitudes colectivas como las asambleas populares que las preceden no pueden ni deben turbar la serenidad de la justicia, cuyo imperio corresponde a los jueces o a los magistrados que mandan cumplir sus decisiones o acuerdan gracia dentro de sus poderes privativos. Que sin desconocer los sentimientos que inspiran estas solicitudes, sus efectos se vuelven perniciosos en el orden militar, por cuanto forman un ambiente de favor y simpatía en pró de la delincuencia conduciendo a la notoriedad por el camino del delito, lo que incorpora al castigo cierta recompensa por el apoyo colectivo de una parte de la sociedad. Que es en defensa del cuerpo social y de sus garantías que existen las instituciones armadas de la Nación, y alentar la indisciplina o prestigiar en sus filas la desobediencia en cualquier forma, es debilitar el nervio de la defensa nacional contra los intereses del cuerpo político.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación, como Comandante en Jefe del Ejército—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese al término de tres años la pena impuesta por los Tribunales Militares al conscripto Mariano Enríquez, que serán cumplidos en la forma que determina la sentencia.

Art. 2º La Secretaría de la Presidencia no recibirá solicitudes de gracia por delitos militares, sino de conformidad con el Art. 1º del Decreto de 20 de Marzo de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín Militar.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

——————

1ª Parte
Boletín Militar

———

Nº. 3462

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

LICENCIA.— MATRIMONIO.— CAMBIO DE ACANTONAMIENTO.—VISTA DE CAUSA.

Licencia:

Capital Federal, Enero 21 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente 1º D. Tristán Roldán Clara, Secretario de Jueces de Instrucción, adscripto a la 1a División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.— VÉLEZ.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 21 de 1913.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Nicolás C. Accame, de la Escuela Superior de Guerra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Elvira Scherer, debiendo remitir a la VI División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Cambio de Acantonamiento:

Se hace saber al Ejército, que el Regimiento 5 de Artillería Montada se ha trasladado de su Acantonamiento en «Cerrillos» al Campamento en «Campo General Belgrano» (Salta).

———

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 23 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento 1º Juan Vázquez, y al soldado Mariano Brucks, pertenecientes al Regimiento 1º de Artillería Montada, acusados de delitos que afectan la disciplina y en el desempeño de cargos

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

——————

2ª Parte
Boletín Militar

———

Nº. 730

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

DANDO LA DENOMINACIÓN DE «REGIMIENTO 2 DE LINEA, LANCEROS GENERAL PAZ» AL REGIMIENTO 2 DE CABALLERIA DE LINEA.

Buenos Aires, Enero 20 de 1913.—Atento a la precedente Minuta de Comunicación de la H. Cámara de Diputados de la Nación (C 980),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—El Regimiento 2 de Caballería de Línea se denominará «Regimiento 2 de Línea, Lanceros General Paz».

Art. 2º Publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

———

07174-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Febrero ppdo,. en la Estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, a la altura del cambio Nº 5 chocaron el tren de carga Nº 105, con la locomotora Nº 715 remolcada por la número 76 sufriendo la vía y el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Pue este accidente se produjo por negligencia del maquinista Andrés Vertone que hizo caso omiso de las señas del cambista Zurita, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Vertone no posee el certificado de idoneidad prescripto en el Art. 16 del Reglamento,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por 6 días a disposición de la Administración de los Fersocarriles del Estado o de su abogado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que Reglamenta el procedimiento a Seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

014834-C-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja de los Sres., Teja y Alonso y R P. Navarro contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el trasporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 321 despachada de la Estación General Gutiérrez (F. C. P.) a la de Tigre, el día 26 de Julio ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que al recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte en las vías del Ferrocarril Central Argentino pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 243 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

011793-G-1912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja de los Señores Imaz Hnos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 77 despachada de la Estación Casilda a la de Arequito, el dia 7 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de referencia no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art, 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art, 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como así tambien la negligencia del personal que intervino en el transporte,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación citada se transportó con 192 horas 45 minutos,

2º Poner éste Expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

013973-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., en la Estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba, en circunstancias que el cambista Juan Olmos, efectuaba el enganche de los vagones N. O. A. 691 y 79 los que carecían de paragolpes, fué apretado entre ambos a causa de la poca distancia que media entre los cabezales de los vagones referidos, sufriendo heridas de alguna importancia, y

Considerando:

Que si bién hubo cierto descuido del cambista, la Empresa por su parte no debió permitir se efectuaran maniobras con vagones que no ofrecen las seguridades requeridas, habiéndose comprobado que no iban rotulados a «Talleres» como lo asevera al evacuar la vista inferida en fecha 6 de Agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que el maquininista Manuel Pucheta, de la locomotora en maniobras Nº 152, carece del certificado que lo habilite para el desempeño de esas funciones,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º Inciso 2º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Poner este expediente en Secretaría por 6 días hábiles a dispsición de la Empresa o de su abogado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

021535-C-1912.—Enero 15 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre ppdo., al llegar a la altura del kilómetro 23 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el vagón jaula gallinero A. 629, del tren mixto Nº 14, y

Considerando:

Que no se han podido comprobar las causas de este accidente el que tuvo como única consecuencia una demora mayor que la necesaria para su encarrilamiento, por la falta de los útiles y elementos previstos para estos casos, y

Teniendo en cuenta:

Que la falta de dichos útiles constituyen una grave infracción al Art. 67 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el témino de 6 días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

09596-N-1912.—Enero 15 de 1912 — Vista la queja del Señor Agustín Faraldo contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondieute a Carta de Porte Nº 101, dsepachada de la Estación Chajaría a la de Monte Caseros, el dia 10 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Arl. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio de la Empresa como así también la negligencia del personal que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia se transportó con 144 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

022062-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 550/1615 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cargas en su Estación «La Francia», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano

tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 550/1610, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

023168-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Noviembre ppdo., al llegar al kilómetro 123/300 (E. B. A.) del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 4 del tren Nº 11 de pasajeros, llegado a destino con un atraso de 3 horas y los trenes Nº 12-20 y 21 con 2 horas 10', 40 y 50 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al Art. 5º Inc. 1º de la ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridades requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022231-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras a la altura del kilómetro 35 E. B. A. de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón Nº 241 que formaba parte del tren de carga Nº 205 sufriendo el tren mixto Nº 27 un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado en que se encontraba la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido arreglada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º Inc. 1º de la ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022677-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre ppdo., al llegar a la altura del kilómetro 103/100 (E. B. A.) del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló un bogie del wagón 1674, del tren Nº 20, sufriendo una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo, por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º Inc. 1º de la ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07119-C-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr Alberto M. Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de asientos de 1ra clase en el 729 de Retiro a Tigre, el día 13 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que la falta de asientos en esa fecha fué debido a una afluencia extraordinaria de pasajeros, y

Considerando:

Que el Art. 37 de la ley de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017525-C-1912.—Enero 15 de 1912.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 9 de Agosto ppdo., el llegar el tren de carga Nº 22 al kilómetro 60 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nº 145, 714, 257, 104, 189, y 396, obstruyendo la vía por lo cual hubo que efectuar el transbordo de pasajeros y equipajes del tren Nº 34 al tren especial que con tal motivo se mandó de Estación Empalme llegando a destino con 44' de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada en el lugar donde ocurrió el accidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al Art. 5º Inc. 1º de la ley de F. F. C. C. por parte de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

4400-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de esta Dirección General de fecha Mayo 16 del año ppdo., se aprueba a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plano Nº 1196 y su memoria descriptiva relativos a las obras de defensa que debe ejecutar sobre el Río Grande entre los kms., 1126/254, y 1136/600 del Ferrocarril Central Norte.

Que en la inspección realizada por la Sección correspondiente se ha comprobado que de las 3 defensas que indican el plano citado, solo una ha sido construída, y

Considerando:

Que las obras de que se trata son necesarias,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo improrrogable de 90 días para el estricto cumplimiento de la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

022888-A-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos 2101, 2032, y 2258 y su memoria descriptiva, relativos a las obras de mejoras que se propone llevar a cabo en la Estación Serrezuela del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, dado que contribuirán al mejor servicio en la estación mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados los cuales encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, por lo que no hay nada que observar como respecto a la parte técnica de las mismas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 2101, 2032 y 2058 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice los planos y desglose las copias heliográficas correspondientes, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

022159-A-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Noviembre ppdo., al llegar el tren especial de carga No. 710 remolcado por la locomotora 160 al kilómetro 116/500 del Ferrocarril Argentino del Norte, fué cortado dejando tres wagones trabados con piedras y palos, siguiendo el tren a Capilla del Monte, de donde la locomotora regresó para llevarlos, encontrándose que éstos favorecidos por la pendiente se habían escapado yendo a descarrilar en la curva existente en el kilómetro 118, obstruyendo la vía, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el exceso de tonelaje que arrastraba la locomotora, lo que obligó a cortar el tren para alivianarlo y subir la pendiente de 25 o/oo que existe en ese lugar, y por la falta de personal que custodiara los wagones de los cuales uno solo tenía el freno en buen estado, no llevando el tren de referencia, furgón de cola,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de los Arts. 5º Inc. 2º de la Ley y 37 y 78 del Reglamento General de F.F.C.C.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

022160-A-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Septiembre ppdo., al llegar al kilómetro 81/50 del Ferrocarril Argentino del Norte, el tren 63 remolcado por la locomotora 606, descarriló el wagón C.C.L. 722 corriendo en esa forma unos 4550 metros sufriendo el material rodante y la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un trozo de leña caído o tirado de la locomotora, el que fué tomado por el wagón C.C.L. 722 que le seguía, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista J. Barrionuevo la sido castigado por su falta de descuido,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los F. F. C. C. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013463-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja de varios acopiadores de cereales de la Estación Colón contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de vagones, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los recurrentes fueron suministrados con demora de ocho días,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

———

05071-C-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Bellotti y Magnaschi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 47 despachada de la Estación Arrufó a la de Rafaela el día 19 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 41 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

014064-C-912.—Enero 15 de 1013.—Vista la queja del Sr. S. Claros contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora del tren Nº 261 en la Estación Perico, el día 23 de Julio ppdo., y por ausencia de su oficina del Jefe de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que este tren demoró en dicha Estación 1 hora 26 minutos por maniobras y tomar agua.

Que en cuanto a la ausencia de su oficina del empleado aludido se ha constatado que éste se encontraba en las vías dirigiendo las maniobras, y

Considerando:

Que las causas que motivaron la demora del precitado tren no son justificadas,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

015712-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. A. Suárez contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 4, despachada de la Estación Clodomira a Pozo Hondo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ordenó al Ferrocarril Central Norte la devolución íntegra al recurrente del importe del flete,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

———

06973-C-910.—09002-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este espediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita reconsideración a lo resuelto con fecha 29 de Septiembre de 1910, en la queja del Sr. Miguel Massot contra el Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 333 de Jujuy a Santa Fe, y

Considerando:

Que las causales que expone la citada Administración con respecto a la disconformidad en la confección de las cartas de Porte, pues si bien es cierto que la Carta de Porte azul de la mencionada consignación, no indicaba cual era la estación de destino de los tres ferrocarriles distintos que llegan a la ciudad de Santa Fe, el Ferrocarril Central Norte debió hacer el transporte por la vía que tenga las tarifas más bajas y en condiciones más favorables.

Que en tal sentido lo ha juzgado el querellante por cuanto insertó la queja en el libro de la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04026-C-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. José Fernández contra la Administración del Ferrocarril Central Norte, por demora del tren Nº 21, con que llegó a Suncho Corral el 23 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que debido a descompostura de la locomotora del referido tren, llegó a la Estación Suncho Corral con 3 horas 50 minutos de atraso, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no justifican la demora ocurrida al tren 21,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015067-C-911.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha Septiembre 29 del año ppdo., se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a construir un desvío para el cruce de trenes en el Km. 985/143 del Ferrocarril Central Norte, y

Que una inspección practicada al efecto se ha comprobado que a pesar de haber vencido con exceso el plazo fijado para la ejecución de las obras, estas aun no han sido terminadas, y

Considerando:

Que se han empezado a construir en desacuerdo con los planos respectivos aprobados, y

Teniendo en cuenta:

Que se han librado al servicio público no obstante, que aun se hallan en construcción,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de un mes para la terminación completa del desvío para trenes en el Km. 985/143 del Ferrocarril Central Norte.

Hacer saber a la misma Administración que debe abstenerse de introducir modificaciones a los planos presentados sin la autorización correspondiente, al igual que librar las obras al servicio público sin haber sido totalmente terminadas.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

05106-P-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Rodríguez Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 2221, despachada de la Estación Bullrich a la de Thames el día 22 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento

prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio de la citada Empresa y de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 299 hs. 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

013918-P-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. Feliciano C. Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas Portes Nos 133 y 3645 despachadas de las Estaciones Rusell y Catalinas a la de Pincen el día 28 de Febrero y 8 de Julio ppdo., respectivamente,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio de la citada Empresa y de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 179.15 y 139 hs. 45 minutos de retardo, respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su abogado, a los efecros del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

011389-P-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. Angel Daneri contra la Empresa del Ferracarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 9º despachada de la Estación Luzuriaga a la de Santa Fe, el día 31 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte en las líneas del Ferrocarril Pacífico, pone de manifiesto el mal servicio de la misma, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 325 horas de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaria por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífica, o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

013742-C-911.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No T. 9926 y su memoria descriptiva y diagrama No S. D. 971 B. relativos a ensanche y señalización de su Estación Dalmancio Vélez, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son beneficiosas al tráfico en general.

Que el ensanche de la estación se efectuará en terrenos de propiedad de la Empresa.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos tipo aprobados y el resto de acuerdo a los planos que presente, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 9926 y su memoria descriptiva y diagrama No S. D. 971 B. presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02955-C.912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio provisorio el desvío de cruzada que ha construído en el kilómetro 765/100 de la vía principal a Tucumán, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto, se ha comprobado que dicho desvío ha sido construído de acuerdo al plano aprobado, hallándose en obra los edificios destinados al personal del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado desvío se halla en condiciones de ser utilizado para atender las necesidades del tráfico.

Que el personal podrá alojarse en construcciones provisorias hasta la terminación de los edificios para el mismo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio con carácter provisorio el desvío construído en el K. 764/100, para el servicio de trenes exclusivamente.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 60 días para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razòn y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022530-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No T. 10328 y su memoria descriptiva relativos a la casa que se propone construir para el segundo Jefe de la Estación «Costro»,

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 10328 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023511-F-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Mendoza somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos; O. A. 36; O. A. 23; y O. A. 23; y su memoria descriptiva, demostrativos de un puente de vía inferior de 10 ms, de luz, que se propone construir en el kilómetro 10/334/20.

Considerando:

Que tales documentos se refieren á los detalles de construcción del citado puente, cuyos planos generales ya han sido aprobados en expediente (015924-F-912)

Que han observado las prescripciones legales y reglamentos vigentes.

Que nada hay que observar en lo referente á los detalles de construción y técnicos.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. O. A. 36, O. A. 23; O. A. 23, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Mendoza.

Comuníquese, y pase á la Sección de Control respectiva para que legalice los planos y desglose las copias heliográficas de los mismos, tómese razón y vuelva á sus efectos.

P. Nogués.

020599-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideracion de esta Dirección General de planos Nos. 2685 B. y T. N. 405 y sus memorias descriptivas, demostrativas de las modificaciones que se propone ejecutar en la Estación Km. 304-519, 74 de la prolongación del ramal Rosario á Cruz; y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son ventajosas y convenientes;

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2685 y T. N. 405 y sus correspondientes memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase á la Sección Control respectiva á sus efectos.

P. Nogués.

022864-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público su Estación " Beccar " sometiendo al mismo tiempo á esta Dirección General el plano No. 10384 y su memoria descriptiva relativo á la señalización de dicha Estación; y

Considerando:

Que se ha constatado que las obras de la Estación de referencia se han efectuado en un todo de acuerdo con los planos oportunamente aprobados;

Que en cuanto á las modificaciones propuestas por la Empresa en la señalización de la mencionada Estación, implica una simplicación del sistema sin afectar la seguridad del tráfico de los trenes;

SE RESUELVE:

1º—Conceder la autorización solicitada

2º—Aprobar el plano No. T. 10384 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocaaril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase á la Sección respectiva á sus efectos, fecho, desglósese la tela en el archivo.

P. Nogués.

03237-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Cerdá y Damonte contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 209, 14 y 31 despachadas de las Estaciones Malagueño, Ferreyra y Malagueño á las de Bernal y Lanus respectivamente; y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las consignaciones de referencia se efectuó con 234, 234 y 207 horas de retardo respectivamente durante el período de la huelga.

Comuníquese tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

023027-C-1912.—Enero 12 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Agosto ppdo. en la Estación «Los Ralos» del Ferrocarril Central Norte, descarriló el ténder de la locomotora No 114, ocasionando la rotura del paragolpe del mencionado ténder y un atraso de 4 horas 30 minutos al tren No A-3, y

Considerando:

Que este accibente se probujo á causa de no estar bien cerrado la aguja del cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidentes y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de la Administración de los F.F.C.C. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023588-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expedieute y resultando:

Que el día 11 de Octubre de 1912, á la altura del Kilómetro 731-200 del Ferrocarril Central Norte, se detuvo el tren de carga No 215, por haberse descarrilado el wagón No 8148, corriendo en esa forma un trecho de 1800 metros ocasionando desperfectos a la vía y al tren rodante, un atraso de 4 horas al tren de referencia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haberse caido un trozo de leña del Wagón descarrilado el cual fué á dar con la caja de grasa del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los F. F. C. C. del Estado.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase á la Sección de Control, á sus efectos.

P. Nogués.

021329-C-912.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 2342 y su memoria descriptiva, relativos al puente de 7 metros de luz que se propone construir en el Km. 221-930 del Ferrocarril Central Norte para dar paso a un canal de desagüe bajo las vías, que construirá por cuenta de una empresa particular, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente y tiene por objeto facilitar los desagües de los terrenos linderos,

Que no hay que observar respecto a los detalles técnicos de la obra mencionada ni al plano presentado el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2342 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese a la Sección de Control respectivo para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023359-C-1912.—15 Enero 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Noviembre ppdo., en circunstancias que el tren de carga Nº 22 marchaba á una velocidad de 5 kilómetros por hora, al llegar al kimetro 60 en la línea a Rojas descarrilarón los vagones Nº 201 y 359 por cuya causa el tren mixto Nº 19 sufrió una demora de 83 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º Inc. 1º, de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022809-C-1912.—Enero 15 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Noviembre ppdo., al llegar al kilómetro 50 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el tren especial de carga Nº 218, descarriló un bogio del vagón 1530, ocasionándo al tren Nº 30, una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020041-C-911.—Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para librar al servicio provisorio la estación del Km. 701-407-50 de la línea principal a Tucumán, para cruce de trenes solamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dicha estación ha sido construída en parte; hallándose aún en obra los edificios destinados al personal, y

Teniendo en cuenta:

Que la estación mencionada se halla en condiciones de ser librada al servicio provisorio, para el cruce de trenes únicamente.

Que el personal podrá alojarse en construcciones provisorias hasta la terminación de los edificios para el mismo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio exclusivamente, para el cruce de trenes la estación del Km. 701-407-50 de su línea principal a Tucumán.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 90 días para la terminación completa de las obras de referencia.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013870-C-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Carlomagno y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones pedidos en la estación Morrison, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha demorado hasta diez días para atender los pedidos de los querellantes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012512-C-1912. — Enero 15 de 1913.— Vista la queja del Sr. Federico Sánz, contra la Empresa delFerrocarril Central Argentino, por extravío de un baúl muestras, correspondiente a guía equipaje 047 de C, Pellegrini a San Jorge el día 27 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con lo que determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03071-C-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja de los señores Bellotti y Magnaschi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el trasporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 47, despachada de la Estación Arrufó a la de Rafaela, el día 19 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 41 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués

07867-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio provisorio el desvío de cruzada que ha construído en el km. 913/296 de la vía principal a Tucumán, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dicho desvío ha sido construído de acuerdo al plano aprobado, hallándose aún en obra los edificios destinados al personal de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado desvío se halla en condiciones de ser librado al servicio provisorio.

Que el personal podrá alojarse en construcciones provisorias, instaladas al efecto, hasta la terminación de los edificios para el mismo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril servicio con carácter provisorio, para el cruce de trenes, exclusivamente, el desvío construído en el km. 931/296.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 60 días para la terminación de las obras de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués

023766-C-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja establecida en el cartel que presenta la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, relativos a boletos de ida y vuelta, expedidos durante las fiestas de Navidad y año nuevo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

023512-F-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo Nº O.C.18 y la memoria descriptiva del cruce aéreo de las vías del Ferrocarril Central Argentino con hilos telegráficos de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza, que somete ésta última.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021983-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Número T.10327 y su memoria descriptiva, demostrativos de la casilla y letrina para camineros, que se propone construir en su Estación «Frescano», y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T.10327 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

021504-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Número T.N.903 y su memoria descriptiva, demostrativos del nuevo tipo de guardaganados a usarse en el ramal Retiro a Tigre, C. A., y

Considerando:

Que la modificación propuesta es conveniente, pues responde a las necesidades impuestas por la electrificación de la línea.

Que nada hay que observar respecto a detalles de construcción y técnicos, sobre el que se basa el nuevo tipo presentado, el cual encuadra en las prescripciones reglamentarias vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 903 T.N. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

020696-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos números T. 10208/1; T. 10208/2; T.10209/1; T. 10209/2; y su memoria descriptiva, en sustitución de los planos C. 1345 desde lámina 1 a 19, aprobados en 21 de Junio de 1910, relativos a los perfiles definitivos del ramal ejecutado por dicha Empresa, entre la estación María Juana y un punto de las inmediaciones de la estación Matilde, y

Considerando:

Que las obras de referencia han sido ejecutadas en un todo de acuerdo con los perfiles definitivos presentados, por lo que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de detalle, números T. 10208/1; T. 10208/2; T. 10209/1; T. 10209/2; y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice los planos y desglose las copias heliográficas correspondientes, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

017283-C-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Junio ppdo., se produjo un incendio en el campo del Sr. Alejandro Sabache situado entre los Molinos y Arqueito de la línea del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el incendio se inició en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta se encontraba cubierta de pasto seco por no haberse limpiado desde Febrero ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de F. C. C. por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010437-C-1912.—15 Enero de 1913.— Vista la queja del Sr. J. S. Hidalgo y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren Nº 284, el 7 de Junio ppdo., del tren Nº 284, el 7 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el referido tren llegó a Retiro, con 15 minutos de atraso, por dar paso al tren Nº 18,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la frecuencia con que el tren Nº 18 interrumpe a los trenes urbanos de la sección local.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020701-C-912.—15 Enero de 1913.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces subterráneos eléctricos con las vías del ferrocarril, en las calles Salta entre Vera Mugica y Avenida Francia, Barrio Vila, Tres Vías y Echeverría y calle Tres de Febrero y Vera Mugica de la ciudad de Rosario, solicitados por la Sociedad de Electricidad del Rosario, debiendo los cruces de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024131-C-912.—15 Enero de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1366 S. D. y su memoria descriptiva, relativo al desvío particular que se propone construir en el kilómetro 133-072 del ramal de Villa María a Río Cuarto, y

Considerando:

Que las medidas de seguridad a emplearse en el citado desvío, no encuadran dentro de las requeridas, por cuanto no puede aceptarse que dos señales antagónicas que protegen un mismo desvío, sean bajadas simultáneamente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1366 S. D. y lo que al desvío se refiere, el que no podrá ser librado al servicio público hasta tanto no se modifique la señalización a adoptarse en el mismo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos,

P. Nogués.

06423-C-1912. —15 Enero de 1913. —Vista la queja del Sr. Emilio de Ypoa, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la demora con que llegó a la estación Córdoba el tren Nº 14, el día 25 de Febrero ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que la causa de esta demora, fué el descarrilamiento de la locomotora número 630 del Ferrocarril Central Argentino, en el kilómetro 2, mientras efectuaba maniobras, quedando por esta causa el citado tren detenido por espacio de 1 hora 1 minuto, llegando a destino 48 minutos después del horario, y

Considerando:

Que es la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la responsable de esta demora, por cuanto el precitado tren no pudo seguir su marcha, debido al accidente que motivó la interrupción de la vía,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y fecho, archívese.

P. Nogués.

03708-C-1912.—Enero 15 de 1913.— Vista la queja del Sr. Juan Milich, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren Nº 17 en la Estación Las Parejas, y

Resultando:

Que el día 20 de Febrero ppdo., fué detenido en la Estación Las Parejas el tren 17, a causa de la descompostura de la locomotora 471, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que esto ocurrió cuando aun no se había dado comienzo al examen del personal de maquinistas ocupado durante la huelga,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y fecho, archívese.

P. Nogués.

022350-S-912. — Enero 15 de 1913.— Vista la queja de los señores Castillo y Pignarez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 148, despachada de la estación Sierras Bayas a la de Mar del Plata, el día 6 de Noviembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra le Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 13 horas 47 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017592-B-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Septiembre ppdo., en la estación Monte Grande del Ferrocarril del Sud, el Sr. Juan Gómez y otros, formularon una queja por el atraso del tren Nº 18, que salió de Monte Grande el 13, con 12 minutos de atraso a causa de que el maquinista que debió llevar los coches que quedan en Monte Grande, a Tristán Suárez para correr dicho tren, se olvidó de hacerlo, teniendo que regresar a Ezeiza en su busca, y

Considerando:

Que la causa de este atraso fué el descuido del maquinista, debiéndose agregar a éste un descarrilamiento ocurrido en Llavallol que impidió el paso a la locomotora para traer dicho tren,

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso de que se trata es debido a negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021405-C-911. — Enero 15 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la inspección practicada en la estación Familia, del Ferrocarril Central Córdoba, se ha comprobado que la pieza destinada para depósito de encomiendas, equipajes y cargas en dicha estación es muy reducida, por lo que resulta insuficiente para ese uso.

Que con frecuencia las encomiendas y equipajes son depositados en el andén, ocasionando molestias o puestas a la intemperie, con los consiguientes perjuicios, y

Considerando:

Que es de inmediata necesidad la construcción de un galpón de cargas para depositar en él las mercaderías que se reciben y expiden, y

Teniendo en cuenta:

Que en nota de fecha Noviembre 11 ppdo., la Empresa manifiesta que en breve presentará planos referentes al

la construcción de un galpón en su estación Famailla,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que en el plazo de 30 días presente planos de la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022378-C-1912. — Enero 15 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Agosto ppdo., en circunstancias que la locomotora número 103 del Ferrocarril Central de Córdoba se dirigía con un corte de vagones desde Retiro a Dique 4, para entrar al Empalme Ocampo, descarriló el vagón A. N. 11.8 tumbándose al mismo tiempo el 23123 y originando ésto, a su vez, el descarrilamiento a los vagones 182, 483, 436 y 151, y

Considerando:

Que la causa que originó el accidente de referencia fué el hecho de encontrarse las agujas del cambio del citado desvío gastadas, sobre las cuales pasaron bien la locomotora y ocho vagones y al efectuarlo el vagón 23123 tomó un bogie por vía general y otra por el desvío, ocasionando el accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que con motivo del presente hecho se produjeron diversas averías a la vía y material rodante,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 11 de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarlo en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

032 8 O-912. — Enero 15 de 1913.—Vista la queja de don Juan B. Echeverría, por los señores Méndez Hnos. y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro animales de menos en las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 14 y 51 de Nueva Roma y Rawson a Tab'ada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

09948-C-912. —Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio provisorio el desvío para cruce de trenes que ha construído en el km. 879/189, vía principal a Tucumán, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dicho desvío ha sido construído de acuerdo al plano aprobado, hallándose aún en obra los edificios destinados al personal, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado desvío se halla en condiciones de ser librado al servicio provisorio.

Que el personal podrá alojarse entretanto en construcciones provisorias hasta la terminación de los edificios para el mismo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio provisorio el desvío cruce de trenes exclusivamente el desvío construído en el kilómetro 879/189.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 60 días para la terminación completa de las obras de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015577-C-1912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. P. Mansilla, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de 4 bolsas de azúcar y 3 cajones kerosene de Carta de Porte Nº 3856 despachada de Rosario a San José, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Considerando:

Que la Empresa está dispuesta a abonar al interesado lo que corresponda de acuerdo con la factura original,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07703-B-908. —Enero 15 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T-7309 y su memoria descriptiva, relativos al desvío una vía para guinches que ha construído a un costado del Canal San Fernando (Ramal a las Conchas), y

Considerando:

Que el desvío y las vías, cuya necesidad fué oportunamente comprobada, han sido construídos en un todo de acuerdo al plano presentado por lo que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T-7301 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

015045-O-1912. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Marzo ppdo., en la Estación «Salliqueló» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollada una chata cargada con trigo, guiada por Elías González, ocasionando la muerte de 10 caballos y averías en el vehículo, y

Considerando:

Que este hecho se produjo en circunstancia en que el tren B. 301 se aproximaba al paso a nivel e intentaba cruzarlo la referida chata. El maquinista que avistó el obstáculo cuando se hallaba a unos doscientos metros, no pudo detener la marcha, sino 7 metros del lugar donde ocurrió el accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que el conductor resultó ileso, habiendo la Empresa indemnizado al propietario de la chata por los daños causados; y

Dado el tráfico del paso a nivel citado, se hace necesaria la colocación de barreras por entrañar su falta un grave peligro, concurriendo además las circunstancias de ser la Estación «Salliqueló», común a tres ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que en el término de 15 días, presente los planos relativos a las barreras que deberá colocar en el paso a nivel ubicado en el kilómetro 534-720.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

021138-O-1912. — Enero 15 de 1913.

Que el día 20 de Agosto ppdo., en la Estación «Caballito» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias que efectuaban maniobras la locomotora Nº 801 con un corte de vagones, descarrilaron los Nros. 6534, 3301 y 3291, en el cambio de vías 17 y 14, quedando obstruídas las vías y ocasionado al tren Nº 113 una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del caminero Zapioli, que dió vuelta al cambio antes que fuera librado completamente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del caminero Zapioli, culpable del accidente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017001-O-912. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público su Estación «Bocayuva», y

Considerando:

Que en la inspección verificada en dicha Estación, se ha comprobado que se halla completamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público su Estación «Bocayuva».

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

09560-O-1912. — Enero 15 de 1913. —Vista la queja del Señor José Yapur, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado 142 kilos de menos en la consignación de vino, correspondiente a Carta de Porte Nº 580 de Godoy Cruz a A. van Praet, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

07390-O-912. — Enero 15 de 1913. —Vista la queja del Señor Carmelo Gugliotta, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en la provisión de wagones solicitados en la Estación Toay, y

Resultando:

Que los pedidos formulados por el querellante, comprendidos entre los días 3 y 19 de Abril ppdo., fueron atendidos y suministrados con demora de 13 y 18 días, respectivamente, y

Considerando:

Que la demora en el suministro de los mismos, fué debido a la grán aglomeración de cereales y relativa escasez de wagones para los frutos en dicha época,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03055-O-912. — Enero 15 de 1913. —Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, por el Señor Nicolás Di Giuglio, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 51, despachada de la Estación Saladillo a la de Mataderos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 20 minutos de retardo, durante el período de la huelga de maquinistas.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

022946-C-911. — Enero 15 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que se han subsanado los errores que impedían la aprobación del proyecto de señalización propuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para el empalme del ramal a Calera, situado en el km. 9.467 del ramal a Malagueño; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama S. D. 1018, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

024125-C-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Noviembre ppdo., en circunstancias que el tren Nº 11, corría a velocidad reglamentaria, al llegar al km. 252.500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el ténder de la máquina Nº 3 que lo conducía, por cuya causa llegó a destino con 30 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo a causa del mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Ordenar a la citada Empresa la reparación de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

020454-C-912.—15 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba (Extensión a Buenos Aires), solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva que presenta, referentes a los tipos de balastro de piedra a adoptarse para vías sencillas y dobles, y

Considerando:

Que dichos tipos de balasto de piedra, no están de acuerdo con el tipo normal oficial, ya aprobado con fecha Noviembre 17 de 1893,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa mencionada.

Comuníquese y archívese, previa toma de razón en la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

01482-C-1912.—15 Enero de 1913.—Vista la queja del Sr. Matías Carreras, contra la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, por demora del tren 21, el 18 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que la demora sufrida por el referido tren en llegar a la estación Rosario, fué originada por las circunstancias inherentes a un recorrido que sólo tenía tres días de librado al servicio público, entre Retiro y Rosario, y como consiguiente, la práctica del personal de aquella línea aún no podía darles absoluta certeza de sus disposiciones máxime cuando el tren tenía que correr observando precauciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

021796-C-912.—15 Enero de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, en la Avenida Godoy, Rosario de Santa Fe, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022526-C-912. — 15 Enero de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10334 y su memoria descriptiva relativos a la prolongación de la plataforma de su estación «Tigre», R., y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10334 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022670-C-912.—15 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos números T. 10374 y T. 10373 y su memoria descriptiva relativos al galpón para depósito de cal, que se propone construir en su estación «Colegiales, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. T. 10374 y T. 10373 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice los planos y desglose copias heliográficas de los mismos, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

024441-C-912. — 15 Enero de 1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización, con motivo de una petición de los vecinos de la estación Zárate, para que sus trenes Nros. 203 y 204, circulen hasta y desde aquélla estación alternándose por este mayor recorrido, el horario de los trenes Nros. 205 y 206, cuyas modificaciones figuran en el proyecto adjunto, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado por la Inspección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011894-C-912. — 15 Enero de 1913. —Vista la queja del Sr. Juan B. Echegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber perdido en Galvez, la combinación del tren para San Francisco, el 21 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el tren Nº 19 en que viajaba el querellante, llegó a Galvez con un atraso de 1 hora 45 minutos por cuyo motivo no alcanzó la combinación para San Francisco, conduciéndose al querellante con tren de carga hasta destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tomese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

023236-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento a lo ordenado en resolución recaída en expediente 013741-C-911, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10379 y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación de barreras en ambos pasos de la calle de circunvalación de su estación Alsina, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10379 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022171-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número C. 3909, su memoria descriptiva y diagrama de señales S. D. 1302, relativos a empalme provisorio que se propone construir en el Km. 340,026 de su ramal de Rosario a Casilda, y

Considerando:

Que el desvío propuesto es con motivo de la necesidad de desviar el tráfico entre la estación Pérez y el citado kilómetro, para facilitar el cambio de nivel de la vía.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 3909, su memoria descriptiva y diagrama S. D. 1302, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0281-C-912. — Enero 15 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos números 9491; C. 3391; y C. 3398 A. y su memoria descriptiva, relativos a la instalación que se propone efectuar en los muelles del Puerto Villa Constitución, para la carga y descarga de carbón, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues están destinadas a facilitar la operación de carga y descarga de carbón necesaria para los fines de tracción u otros de dicha Empresa.

Que nada hay que observar en lo que respecta a la parte técnica de las obras, ni a los planos presentados, los cuales encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha opinado favorablemente sobre los documentos presentados, salvo algunas indicaciones de poca importancia aceptadas por la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 9491; C. 3391; y C. 3398 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice los planos y desglose las copias heliográficas correspondientes, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015139-C-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Russo Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta de Porte número 5, despachada de la estación Capivara a la de Retiro, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el transporte de esta consignación se efectuó durante el período de la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 748 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022804-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, a la altura de la calle Corrientes, entre las estaciones Bmé. Mitre y Borges, kilómetro 18.500, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

07319-N-911. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita un nuevo plazo para la terminación de la parada que construye en el Km. 517-958 y su correspondiente desvío, y

Considerando:

Que son atendibles las razones que aduce la Empresa al solicitar una prórroga para terminar las mencionadas obras,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, un plazo de 90 días para la terminación completa de los trabajos de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogues.

———

07320-N-911. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente, y resultando:

Que por Resolución de fecha Mayo 31 del año ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, a construir un galpón de carga en la parada del Km. 517-958-67, prolongación Santo Tomé a Posadas, y

Que en la inspección practicada al efecto, se ha comprobado que a pesar de haber vencido con exceso el plazo fijado para la terminación de dichas obras, éstas aún no han sido comenzadas, y

Considerando:

Que son atendibles las razones que aduce la Empresa, al solicitar una prórroga para la ejecución de las mencionadas obras,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, un plazo de 90 días para la construcción del galpón de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015713-O-911. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº E. II.764 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se ha construído una zanja de desagüe entre los Kilómetros 195-800-00 y 161-800-00 de la línea principal, y

Considerando:

Que dicha obra ha sido ejecutada en un todo de acuerdo con el plano presentado, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. II., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022011-O-912. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. 516 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su Estación «E. Larroude» del Ramal del Bragado a Bagual, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues aumentará la superficie cubierta, destinada a depósito de cereales.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo arobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esa naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI. 516 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021125-O-1912. — Enero 15 de 1913. —Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, en representación de los Señores Bargo, Lascurain y Echegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado cinco animales de menos en las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nros. 12 y 17 de Azcuénaga a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016583-O-1912. — Enero 15 de 1913. —Vista la queja de los Señores Barrutti y Núñez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por sustracción de mercaderías de un baúl, de la consignación Carta de Porte Nº 5158 de Once a O' Brien, y

Resultando:

Que el baul de referencia llegó violado, faltando ocho kilos del peso asignado en la guía, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

017318-O-912. — Enero 15 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que dicha Empresa tiene los coches de pasajeros en muy mal estado de pintura, por lo que convendría que se tomaran las medidas necesarias para que fueran repasados alternativamente, y

Considerando:

Que se ha constatado lo denunciado, pues la misma Empresa así lo reconoce, al manifestar que se repintarán cuanto antes los vehículos que lo necesiten y que si no lo ha hecho antes, es debido al recargo de trabajo que han sufrido en Talleres,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, efectúe las reparaciones que requieran los vehículos de pasajeros, a razón de 20 mensuales.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

010177-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación nuevas páginas de su libro de tarifas generales, modificando algunas disposiciones relativas a la aplicación de tarifas para animales en pie, y

Considerando:

Que no armoniza con el sistema de tarifación vigente en las líneas de trocha ancha, el que por una consignación de cabrios o lanares en número no mayor de 70, cobre el 60 por ciento de la tarifa del vagón, por cuanto ni el espacio que ocupa, ni el valor cotizable de dicha cantidad de hacienda, puede estimarse superior al de otras especies y cantidades semejantes, cuyo flete está fijado en el 50 por ciento del precio de clase H.

Que tampoco guardan relación con la capacidad de los vagones «Horse-Box» de otras empresas, los nuevos porcentajes determinados en la página número 91 propuesta.

Que si bien es cierto que la limitación de responsabilidad hasta la suma de pesos 50,00 moneda nacional, por cada animal perdido o inutilizado, es una cláusula usual en publicaciones análogas, ello no implica para que apercibida esta Dirección General de que no debe consentir su reproducción por múltiples razones derivadas de hechos y de interpretaciones legales ya vulgarizadas, prohiba terminantemente la inserción de tal cláusula, la cual, involucrada con la cita del Art. 48, de la Ley Nº 2873, que sólo se refiere

al precio de tarifa (flete), induce a ciertos cargadores inexpertos a renunciar a un derecho que suponen limitados por la ley misma, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Desaprobar la reimpresión de las páginas 90 y 91 de que se trata, en los puntos que se dejan precisados significando a la Compañía recurrente que debe abstenerse de abonar en la forma que ellas indican y que sin dilación debe anular la cláusula observada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a la Inspección General Comercial y Administrativa, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués

015535-C-1912. — Enero 15 de 1913. —Vista la queja de varios pasajeros del tren Nº 353, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber parado éste, el día 20 de Agosto ppdo., en la Estación Olivos, y que por horario tiene parada en aquella estación, y

Resultando:

Que el hecho se debió a descuido del maquinista Tomás Beswick, quién confundió este tren con el 330 que sale de Retiro a las 5.55 p. m., y no tiene parada en la Estación Olivos, y

Considerando:

Que la Empresa ha rebajado de categoría al citado maquinista,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

015973-C-912. — Enero 15 de 1913 — Vista la queja del señor José Galvano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones solicitados en la Estación La Chispa, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha demorado hasta diez días en atender los pedidos formulados por el querellante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

022357-C-912. — Enero 15 de 1913 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del ferrocarril, en las calles Pueyrredón y Boulevard Eduardo Costa Martínez, kilómetro 10,400 solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016986-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº T. 10245 y su memoria descriptiva, demostrativos del paso a nivel público que se propone construir en el kilómetro 459.000 de la línea principal, y

Considerando:

Que el citado paso a nivel se establecerá en reemplazo del existente en el kilómetro 460,150, el que se clausurará con el asentimiento de la Comisión de Fomento local, y siendo su ubicación conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10245 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Centrel Argentino.

Comuníquese, pase a la Sección Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

021578-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 10320 y su memoria descriptiva, demostrativos del edificio que se propone ensanchar en la Estación «San Andrés», y

Considerando:

Que las obras proyectadas tienen por objeto mejorar el servicio público de la estación.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10320 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

016492-N-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja de la señora María N. de Turdera contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por diferencia de flete en una consignación despachada con destino a la estación Chajarí, y

Considerando:

Que, en efecto, la liquidación a tarifa ordinaria hecha por la Empresa, no corresponde en el presente caso, sino que debió efectuarse el transporte aplicando para ello la tarifa especial número 159 que rige, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y hacerle saber a la Empresa que deberá abstenerse de aplicar tarifas mayores a las establecidas para estos servicios, so pena de infringir lo determinado en el Art. 215 del Reglamento General.

Comuníquese al recurrente, pidiéndole quiera informar a esta Dirección General ha procedido a la devolución de la diferencia de flete observada; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019349-N-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja del señor Juan Nin contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por negarse el Jefe de la estación La Cruz a recibir una consignación de naranjas para la Intendencia Municipal de la Capital, y

Resultando:

Que el día 7 de Octubre ppdo., debido al descarrilamiento de un tren de carga ocurrido en la línea del Ferrocarril Entre Ríos en el puente Ieruá, ramal Concordia, quedó interrumpida la circulación de trenes de carga en dicho ramal hasta el día 9 a la noche, teniéndose que efectuar transbordo de pasajeros.

Que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en conocimiento de lo ocurrido, ordenó telegráficamente a las estaciones de su línea no recibir cargas para la línea del Ferrocarril Entre Ríos, con el fin de evitar perjuicios al público, hasta el día 9 que se restableció el servicio.

Que el remitente, sin duda, se presentó a la estación La Cruz a verificar el despacho en cuestión, en los días que el tráfico de referencia estaba momentáneamente suspendido,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

09127-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que los vecinos de la estación Boulevard Circulación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presentan ante esta Dirección General formulando las quejas siguientes:

Que la estación susodicha carece de acceso para el público, pues no tiene paso a nivel en el lado Sud y el que existe en el lado Norte cruza desvíos, que se hallan ordinariamente ocupados con vagones de carga, entre ellos algunos de estiércol, circunstancia esta última que agrega un inconveniente desagradable a los perjuicios que causa la obstrucción del paso.

Que asimismo es deficiente el alumbrado de la estación, pues los cinco faroles distribuídos en el andén, la sala de espera y en la playa de maniobras son pequeños y están alimentados a kerosene, produciendo luz muy escasa, y

Considerando:

Que se han comprobado los hechos que dan motivo a la queja, y

Teniendo en cuenta:

Que por Resolución del 22 de Febrero del corriente año fué aprobado el plano Nº 855, de conformidad al cual la Empresa debe construir un paso a nivel en el lado Sud de la estación y efectuar obras con las que se subsanarán en parte las deficiencias e inconvenientes indicados,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires un plazo de dos meses para que termine en su estación B. Circunvalación las obras a que se refiere el plano indicado.

Fijarle un plazo de diez días para que aumente con cuatro faroles más de luz suficiente el alumbrado de la estación y sus adyacencias, mejorando la luz de los faroles que ya existen.

Comuníquese y pase el expediente, a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

015734-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 1325 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de barreras en la Avenida Alberdi, y

Considerando:

Que la obra se construirá de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1325 y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fijándosele el plazo de sesenta días, para terminar las obras.

Comuníquese, tómese razón, fecho, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

011837-C-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva da cuenta de una seria de descarrilamientos ocurridos en la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, los cuales han tenido como consecuencia numerosos atrasos de trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia fueron ocasionados por el mal estado de la vía, y

Considerando:

Que por expediente separado se trata del arreglo de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y, fecho, archívese.

P. Nogués.

022837-C-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1308 M. III, y su memoria descriptiva, relativos a los trabajos de adoquinado que se propone ejecutar en la zona de la vía del paso a nivel de la Avenida Alcorta, y

Considerando.

Que nada hay que observar en el plano presentado, el que viene subscripto por la Dirección General del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, lo que significa la conformidad de ésta en que se lleven a cabo las obras de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1308' M. III. y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la que se le fija el plazo de 30 días para que termine la obra a que dichos documentos se refieren.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará;

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El secretario.

11 Enero — Nº 519-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.
17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

———

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.
Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.
7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

———

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455, el día 31 del actual, a las 3 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy y Tomás Bargiela, que terminaron su mandato, del Síndico y de Suplente de Síndico.
Artículo 45 de los Estatutos. «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o Títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.»
La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.
13 Enero. — Nº 531-v- 29 enero

———

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.
3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.
10 Enero Nº 505-v-30 enero.

———

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.
10 Enero Nº 504-v-30 enero.

———

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

519 Bartolomé Mitre 519

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia 1188, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1913. — El Gerente.
Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos en la Caja de la Compañía, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.
11 Enero — Nº 515-v-28 enero.

———

«Coliseo Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 29 de Enero a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1912.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores Accionistas que, para obtener boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.
15 Enero. — Nº 550-v-29 enero.

———

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.
15 Enero—Nº 549-v-28 enero.

———

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Art. 22.— Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913.— El Directorio.
18 Enero. — Nº 573-v-1º febrero.

———

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinarai que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.
Las acciones deben ser depositadas tres días antes a la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
Elección del Síndico y Suplente.
—El Directorio.
18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

———

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Director y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.
20 Enero.—Nº 588-v-6 febrero.

———

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Buenos Aires

2a Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 20 de Enero de 1913, el Directorio resuelve convocar por segunda vez a los Sres. accionistas, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 8,30 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44 y 45 de los Estatutos.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — T. Lescurat, secretario.
20 Enero.—Nº 586-v-1º febrero.

———

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caeiro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).
Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.
21 Enero—Nº 600-v-8 febrero.

BANCO BASKO ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Domicilio: Córdoba 924

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Capital autorizado .... $ 1000000 —
Capital emitido .... » 600000 —
Capital suscripto .... » 557100 —
Capital realizado .... » 542160 —

Balance mensual al 31 Diciembre de 1912

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital		600000 —
Acciones	42900 —	
Accionistas	14940 —	
Gastos de instalación	2763 82	
Muebles	1460 50	
Sociedad Coop. Telefónica	244 —	
Beneficios y pérdidas		21205 68
Dividendos	16102 12	
Fondo de reserva		9479 40
Acciones fondo de previsión		2000 —
Depósitos: a plazo fijo, ctas. ctes. a premio, especial y caja de ahorros		129672 75
Cauciones	11100 —	
Caucionantes		11100 —
Deudores varios	11136 20	
Depósitos en custodia	265800 —	
Depositantes en custodia		265800 —
Réditos		107 59
Acciones reintegradas	13000 —	
Bonos de renta		1700 —
Fondo de previsión		5670 69
Descuentos		4000 75
Valores descontados	282451 50	
Intereses		3847 97
Créditos hipotecarios	336024 66	
Comisiones		18 —
Gastos generales	1540 95	
Caja: efectivo $ 3022 71 Banco » 52116 37	55139 08	
	1054602 83	1054602 83

M. Errecaborde, presidente.—C. de Menditte, contador.—J. P. Anzola, secretario.—P. A. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 630-v-23 enero.

———

"BANCO CONSTRUCTOR ITALO ARGENTINO" de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

PERÚ 321 — BUENOS AIRES

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912

Capital autorizado .... $ 1000000 —
» subscripto .... » 705400 —
» realizado .... » 385405 —
Fondo de reserva y previsión » 12435 33

BALANCE MENSUAL AL 31 DICIEMBRE 1912

DEBE	$ m/n
Accionistas	705400 —
Acciones	294600 —
Préstamos hipotecarios	663196 92
Títulos en depósito	1115370 27
Caja y bancos	13360 98
Comisión acciones	7376 —
Libros e impresiones	4281 60
Muebles y útiles	6280 32
Gastos generales	15833 15
Acciones en depósito	30000 —
Gastos reforma estatutos	4800 —
Dividendo 1912	6607 64
Gastos de propaganda	1940 66
Obligaciones	1500 —
	2870547 54

HABER	$ m/n
Capital social	1000000 —
Certificados acciones	385405 —
Cuotas préstamos edificación	38225 —
Obligaciones	25000 —
Bancos	28228 52
Títulos en custodia	1115370 27
Amortización préstamos hipotecarios	34968 24
Fondo de reserva y previsión	12435 33
Intereses, primas y comisiones	142810 41
Dividendo 1911	236 92
Depósitos en caja de ahorros	54102 44
Depósito a plazo fijo	3023 71
Acciones en garantía	30000 —
Seguros incendio	741 78
	2870547 54

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente.—F. Lecoq, tesorero.—Vo. Bo. P. B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 633-v-23 enero.

BANCO DEL PAIS

Autorizado por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación, el 14 de Julio de 1911

Capital inicial .... $ 1.000 000
Capital suscrito .... » 1.000.000
Capital realizado .... » 826 523 75/100

Balance trimestral al 31 Diciembre 1912

2o Trimestre del 2o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)	173476 25
Caja	138265 41
Préstamos y obligaciones a cobrar	752001 41
Acciones emitidas	819425 —
Adelantos en cuenta cte.	46005 82
Bancos	799 96
Banco Nación, cta cobranza	200 —
Prima por seguros	3181 17
Terrenos a cobrar	272460 50
» en Ferrari	55727 81
» en Libertad	37521 72
Propiedad Rivadavia 1445/51	42262 39
Valores cta. terceros	3108 46
» en custodia	1000 —
» en garantía	6000 —
Refuerzo de garantía	622975 —
Garantías estatutorias	6250 —
Gastos generales	29307 71
Colocación de acciones	6930 —
Derechos de fundación	74250 —
Muebles y útiles	15991 93
Deudores en gestión	3036 75
Títulos de renta	120 —
	3110297 29

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Emisión de acciones	819425 —
Fondo de reserva	910 55
Cuentas corrientes	146979 74
Caja de ahorros	1670 91
Depósitos a plazo fijo	111800 25
Obligaciones a pagar	46072 22
Redescuentos	272460 50
Renta Casa Rivadavia 1445/51	1563 89
Depositantes de valores	639333 46
Intereses y descuentos	58234 18
Comisiones	326 24
Cuotas de ingreso	6930 —
Dividendo 1er. ejercicio	1874 85
Quitas y quebrantos	2500 —
Seguros de cartera	22 50
Depositantes de alquileres	193 —
	3110297 29

Buenos Aires, Enero 1o de 1913.

M. E. Rapela, presidente. — L. Recoder, gerente.—J. Ménard, contador.—G. Giustiniani, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 627-v-23 enero.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

- 78 - RECONQUISTA - 78 -

CASA MATRIZ EN LONDRES (INGLATERRA)

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado y susc. £. 2.500 000
« integrado .... « 1.250.000
Fondo de reserva .... « 900.000

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1912 de las Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario de Santa Fe.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: Existencia en efectivo	204360 42	2236438 32
Depósitos en otros Bancos	376874 50	2733220 55
Préstamos	1311073 03	26100291 39
Diversas cuentas	7465939 68	1639846 83
	9358247 63	32709797 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República	2975000 —	4577272 51
Depósitos	1008455 57	10029981 04
Diversas cuentas	5374792 06	18102543 54
	9358247 63	32709797 09

Buenos Aires, 13 de Enero de 1913.

W. Mc. Robert, gerente interino.—R. O. Sheward, subcontador.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 624-v-23 enero.

———

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898.

Sucursal en Buenos Aires, 25 de Mayo 158

Capital autorizado .... £ 2000000 Est.
« integrado .... « 689219 «
Fondos totales .... « 6423067 «

Balance trimestral el día 31 de Diciembre de 1912

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja de Conversión	300000 —	
Bancos	43964 39	7536 87
Primas	12077 58	1985 73
Caja	199 03	
Sellos seguros	56 70	
	356297 70	9522 60

DEBE	$ m/n	$ o/s
Títulos en garantía	300000 —	
Royal Exchange Assurance (Casa Matriz)	53930 99	9271 36
Comisiones	2366 71	251 24
	356297 70	9522 60

Buenos Aires, 13 de Enero de 1913.

p. p. Royal Exchange Assurance Corporation.

....

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 625-v-23 enero.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas: RECONQUISTA - 140 - 142

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 1o de Septiembre de 1908.

Capital suscripto $ m/n ..... 640.400 —
« realizado « ..... 327.540 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	359600 —
Accionistas	312860 —
Caja y Bancos: En nuestra caja ..$ 67271 36 En otros Bancos .. « 1455 63	68726 99
Gastos de constitución	25028 21
Instalaciones y mobiliario	26494 25
Títulos en custodia	37850 —
Varios deudores	72463 09
Deudores en cuenta corriente	96418 82
Documentos descontados	124360 51
Obligaciones de seguros	444321 20
Informes	52032 31
Útiles de escritorio e impresos	19776 73
Banco Español - Cuenta especial	3300 —
Valores en gestión	9399 37
Documentos en caución	15147 82
Valores en custodia	7000 —
« al cobro	37514 79
Varias cuentas	35220 14
	1747514 23

PASIVO	$ m/n
Capital - El autorizado	1000000 —
Depositantes - Saldo a su favor: Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y plazo fijo	457397 74
Depositantes de títulos	37850 —
« « valores al cobro	37514 79
Depositantes de valores	7000 —
Cauciones	15147 82
Reserva especial	19237 27
Fondo de reserva	2621 82
Redescuentos	82487 91
Títulos de renta	50000 —
Varias cuentas	38256 88
	1747514 23

B. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente.— C. Novas, contador. — P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 631-v-23 enero.

———

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima de Crédito

452 Sarmiento 452

Asamblea general ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 de Enero de 1913, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

2o Forma de distribución del dividendo, aconsejado por el Directorio.

3o Elección del Presidente y Síndico titular y suplente.

4o Elección de un director, en reemplazo de don Juan Bonanni, que renunció.

5o Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

13 Enero — No 525-v-27 enero.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n—Capital suscrito y realizado $ 5.000.000 m/n

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				1822840 —
Caja				
Existencia de Tesorería	40384 67	3235813 14		
» en los Bancos	5395 44	6958166 87	45780 11	10193980 01
Corresponsales			788823 48	
Cartera			210063 11	26152134 39
Deudores			669751 73	9494580 62
Títulos y Valores			44179 —	82511 81
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles e Instalaciones				1000 —
Metalización				3069280 17
Sucursales				178361 42
Cuenta de Orden y Diversos			26781 35	878763 40
			1785378 78	53084061 82
Depósitos:				
Títulos a Custodia	903057 50	10549923 30		
Títulos en Garantía	282550 —	3704207 45	1185607 50	14254130 75
Documentos a Cobrar por Cta.	195970 11	1719191 85		
Documentos en Garantía		772744 05	195970 11	2491935 90
			3166956 39	69830128 47
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Reserva Especial (Premio s/ suscripción de Acc.)				939180 —
Fondo de Previsión				1800000 —
Premio a Cobrar s/ Acciones				911420 —
Fondo de Auxilio para Empleados				75850 44
Acreedores:				
Depósitos a la vista	106187 37	24792707 84		
» a plazo en general	228899 68	16181272 41	335087 05	40973980 25
Metalización			1350461 75	
Sucursales			66508 96	154786 12
Cuentas de Orden y Diversos			33321 02	2028845 01
			1785378 78	53084061 82
Depositantes:				
Títulos a Custodia	903057 50	10549923 30		
Títulos en Garantía	282550 —	3704207 45	1185607 50	14254130 75
Documentos a Cobrar por Cta.	195970 11	1719191 85		
Documentos en Garantía		772744 05	195970 11	2491935 90
			3166956 39	69830128 47

Miguel Camuyrano, vicepresidente. — Enrique Garibaldo, gerente. — Pedro Giudice, contador. —Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 618-v-24 enero.

Asociación Española de Socorro Mutuos de Belgrano

Calle General Paz 1770

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la C. Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente a las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria presentada por el Presidente.

2º Integrar la C. D. con siete miembros, en reemplazo de los salientes, Sres. Joaquín Sánchez, José Mª. García, Juan B. Silvestre, Juan F. Vázquez, Juan R. Vidal Prol, Federico Perea y Dionisio Melchor.

3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1913.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada reunión.

Art. 49 A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, (Belgrano), Enero de 1913. — Joaquín Sánchez, Presidente.

17 Enero.—Nº 574-v-25 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-31 enero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

La Forestal del Paraguay

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 5.30 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar al Directorio para emitir «debentures», cuando y en las condiciones que crea más convenientes.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El director gerente.

16 Enero—Nº 552-v-30 enero.

Club Italiano

Rivadavia Nº 4731

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero del corriente año, en el local Rivadavia 4731 a las 9.30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de Revisadores de Cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva y aprobación del Balance.

3º Autorización a la C. D. para procurar los medios si se reputara necesario, para ultimar los trabajos edilicios en curso y adquirir el mobiliario de acuerdo con el presupuesto modificado.

4º Propuestas para la Orden del día, de la Asamblea subsiguiente (Art. 19 de los Estatutos).

5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos).

Asamblea General

(Extracto del Art. 16)

La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán en la prensa en tres periódicos durante cinco días, y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesario la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto. — El Secretario.

21 Enero.—Nº 605-v-25 enero.

Società Italiana «Pompieri Volontari»

Brandzen Nº 567 (Boca),

Unica Convocatoria

Para el Jueves 30 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria anual, que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567, a las 8.30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación Administrativa.

3º Aprobación del Balance anual.

4º Aprobación de asuntos varios indicados por la Inspección General de Justicia.

5º Elecciones del Presidente, Vice, diez Consejales efectivos y seis suplentes, en reemplazo de los que cesan su mandato. — Buenos Aires, (Boca), Enero 20 de 1913. — Francisco Spinelli, gerente.

21 Enero.—Nº 607-v-25 enero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 4º, de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 27 de Enero, a las 8 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña, Nº 254, para tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año terminado.

2º Elección de Presidente, Tesorero y Secretario por un año.

3º Elección de 8 Consejeros por un año.

4º Elección de la Comisión Revisadora de cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para firmar y revisar el acta de la Asamblea.

6º Reforma del Salón o Reconstrucción de la Casa Suiza.

7º Proposición del Comité para nombrar socios honorarios a los socios que forman parte de la Sociedad desde 50 años consecutivos.

8º Autorización al Cobrador para pasar una sola vez a cobrar durante el mes.

9º Eventuales.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — Juan Barbenini, presidente.

22 Enero.—Nº 613-v-25 enero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de la Sociedad «La América», Compañía Industrial y Edificadora, a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local calle San Martín Nº 322, a los efectos de nombrar un fideicomisario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 8875.

Los tenedores de obligaciones deberán presentar sus obligaciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a los efectos de entregarles la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Directorio.

22 Enero.—Nº 617-v-8 febrero.

"PUERTO SAN NICOLÁS"

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 974

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907

Capital autoriz. y real.. $ m/n 7425000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás.....	2536586 96
Seguros..................	3336 62
Banco de la Nación Argentina..................	34584 02
Útiles, enseres y muebles...	60448 02
Tramway San Nicolás (cuenta corriente)............	979 67
Gastos generales....	1895 70
Tramway San Nicolás (cuenta capital)........... ..	244800 15
Sueldos...................	5250 —
Obligaciones debentures de la The Argentine Union Railway Company Ld....	667104 72
Acciones de la The Argentine Union Railway Co. Ld.	256578 74
Embarcaderos en San Nicolás....	3285224 19
Caja......................	152 09
Cuenta instalaciones........	71166 50
Obras del Puerto..........	2368690 50
Deudores varios......... ..	32467 59
Banco Germánico de la América del Sud ..	10974 55
Banco Español del Río de la Plata...............	10448 93
Banco Británico de la América del Sud	5672 66
Nuevo Banco Italiano	17583 51
Alquileres	1800 —
Caja embarcaderos.........	3798 36
Intereses.................	6033 90
	9625577 38

PASIVO	$ m/n
Capital..............	7425000 —
Fondo de reserva..........	187720 17
Utilidades líquidas (ejercicios 1907—1912)	1389697 98
Letras a pagar............	116703 37
Arrendamientos	537 —
Derechos portuarios	108845 96
Embarques y depósitos.....	263354 95
Varios acreedores..........	130867 10
Puerto Importación	2850 01
	9625577 38

Vicente C. Gallo, presidente.—G. Giralt, secretario.—E. Homps, tesorero.—Pablo Keller, contador.—F. H. Maggiolo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 608-v-24 enero.

Società Italiana di M. S. «Patria e Lavoro»

1567 Chile 1567.

Asamblea Ordinaria — 4º trimestre 1912

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 2a convocatoria, el día 26 de Enero 1913, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º trimestre 1912.
2º Balance año 1912.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elecciones generales.
1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario y 1 Tesorero.
14 Consejales y 9 Suplentes.
10 Componentes del Jury.
3 Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 20 del 1913. — E. De Cesare, Gerente.

21 Enero—Nº 598-v-25 enero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARTOLOMÉ MITRE 363 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 14 Abril 1905

Capital suscrito...........$ 590.000 —
« realizado ....« 590 000 —
Fondo de reserva.........« 13.600 —

Balance general al 31 de Agosto de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1912.

ACTIVO		$ m/n
Acciones 2a serie............		10000 —
Caja y Bancos:		
Efectivo.......$	6051 95	
Bancos ....«	1639 75	7691 70
Establecimiento «Ibapobó»		250000 —
Ferrocarril		187314 20
Haciendas		83093 50
Edificios e instalaciones.....		58865 35
Rodados, muebles y útiles...		26782 80
Aserradero		21064 —
Maderas (existentes)........		96001 13
Almacén		12225 70
Deudores varios..........		3076 —
Muebles y útiles (Bs. As.)...		2736 97
Títulos en garantía		50000 —
Varias cuentas		20202 51
Ganancias y pérdidas		51043 12
		880096 98

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de reserva..........	13600 —
Directores.........	50000 —
Obligaciones a pagar........	150000 —
Acreedores varios..........	66496 98
	880096 98

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Rodados, muebles y útiles..	2507 57
Intereses y descuentos......	13432 58
Gastos generales	35704 71
Deudores varios..........	1174 45
Cambios..................	3027 30
Saldo 6º ejercicio - 1910/1911.	52404 20
	108250 81

HABER	$ m/n
Obraje....................	46935 26
Estancia...................	4428 78
Almacén...................	4412 05
Rajas leñas................	1431 60
7o Ejercicio - 1911/1912......	51043 12
	108250 81

Pablo Besana, presidente.—Hugo Chiocci, director general.—B. D. Arzeno, tesorero.—A. Voena, contador.— I. Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 593-v-23 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital de la sociedad.
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—Nº 499-v-29 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo a distribuir.
4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció;, de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente. —Luis Camartino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes, a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 541-v-30 enero.

Sociedad Anónima «Angel Braceras».

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.
3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vicepresidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

Società Italiana de Soccorsos Mutuos «Cavour»

Coronel Salvadores 764

Barracas al Norte

Los socios de esta Sociedad, son convocados en Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre 1912, que tendrá lugar el día 26 de Enero corriente, a las 12 meridianas.

Orden del día:

A tratarse, está expuesto en la Secretaría social. — Se recuerda a los Socios, de que la Asamblea tendrá lugar cualesquiera sea el número de los presentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — Pío F. Molinari, presidente.

20 Enero—Nº 591-v-25 enero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.--** — OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 195.000.--**

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1912 (2º. trimestre del 23º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley N. 5125

DEBE	o/sellado	Moned. Legal	Moned. Legal	Moned. Legal
Bancos.				
Por los siguientes dtos. a n/ord.				
Banco Español de Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta......	—	100.000.—	—	—
íd íd con letra 12.686.	—	20.000.—	—	—
íd íd con letra 12.687.	—	67.000.—	—	—
íd íd con letra 12.692.	—	25.000.—	—	—
íd íd con letra 12.694.	—	12.000.—	—	—
íd íd con letra 12.697.	—	16.000.—	—	—
íd íd con letra 12.805.	—	12.000.—	—	—
íd íd con letra 12.807.	—	100.000.—	—	—
íd íd con letra 12.813.	—	30.000.—	—	—
íd íd con letra 12.822.	—	108.000.—	—	—
íd íd con letra 12.825.	—	50.000.—	—	—
íd íd con letra 12.828.	—	35.000.	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	33.674.09	608.674.09	—
Banco de la Prov. de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta......	—	55.000.—	—	—
íd íd con letra 5.967..	—	5.000.—	—	—
íd íd con letra 5.971	—	6.000.—	—	—
íd íd con letra 5.974..	—	15.000.—	—	—
íd íd con letra 5.977..	—	30.000.—	—	—
íd íd con letra 5.981..	—	4.000.—	—	—
íd íd cnn letra 5.084..	—	73.000.—	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	97.30	188.097.30	—
Banco Proveed. del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 386..	—	150.000.—	150.000.—	—
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 769...	—	40.000.—	—	—
íd íd con letra 770...	—	25.000.—	—	—
íd íd con letra 771...	—	10.000.—	—	—
íd íd con letra 773...	—	10.000.—	85.000.—	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3.057..	—	50.000.—	—	—
íd íd con letra 3.060..	—	30.000.—	—	—
íd íd con letra 3.075..	—	10.000.—	—	—
íd íd con letra 3.078..	—	32.000.—	122.000.—	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 592...	—	6.000.—	—	—
íd íd con letra 595...	—	4.000.—	—	—
íd íd con letra 596...	—	20.000.—	—	—
íd íd con letra 603...	—	10.000.—	—	—
íd íd con letra 606...	—	30.000.—	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	30.25	70.030.25	—
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 113..	—	45.000.—	—	—
íd íd con letra 114..	—	10.000.—	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	794.90	55.794.90	1.279.596.54
TÍTULOS DE RENTA..............	—	—	—	234.000.—
CAJA. EXISTENCIA EN EFECTIVO..	—	—	—	1.664.09
PROPIEDAD AV. DE MAYO 676....	—	—	455.262.22	—
PROPIEDAD AV. DE MAYO 676 POR NUEVOS ASCENSORES, SUS CONSTRUCCIONES Y OTROS.........	—	—	14.966.20	470.228.42
COBRANZA CAPITAL.	472 16	—	10.095.33	—
COBRANZA DE CAMPAÑA.........	—	—	7.961.92	18.057.25
SUELDOS	—	—	30.690.—	—
GASTOS GENERALES.	—	—	13.740.52	—
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA......	—	—	586.80	—
IMPUESTOS, PATENTES Y SELLOS..	—	—	3.971.08	48.988.40
REASEGUROS, ESTORNOS Y ANULADOS	3.311.29	—	—	107.534.55
SINIESTROS, EJERCICIO ANTERIOR..	—	—	21.583.55	—
SINIESTROS, 23º EJERCICIO.......	—	—	19.974.68	41.558.23
CAMBIO......................	651.53	—	—	—
	4.434.98			2.201.627.48

HABER	o/sellado	Moned. Legal	Moned. Legal	Moned. Legal
CAPITAL. Emitido y Realizado..	—	—	—	700.000.—
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal......	—	90.000.—	—	—
Fondo de Previsión..........	—	230.000.—	—	—
Fondo para futuros siniestros...	—	65.000.—	—	—
Reserva Extraordinaria..........	—	180.000.—	—	—
Reserva Especial.............	—	35.000.—	600.000.—	—
Otros Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar a los empleados	—	10.000.—	—	—
Fondo de Reaseguros..........	—	120.000.—	—	—
Propiedad Av. de Mayo. Cuenta Administración....	—	10.000.—	—	—
Reserva para amortizaciones y Eventualidades..............	—	55.000.—	195.000.—	795.000.—
Reservas para Siniestros				
Importes reservados para cubrir perjuicios eventuales, a saber:				
Para Siniestros Liquidados.....	—	—	13.142.25	—
Para Siniestros en Trámite.....	—	—	34.000.—	—
Para Siniestros Pendientes de Liquidación	—	—	20.000.—	—
Para Siniestros que puedan producirse sobre riesgos en vigencia.	—	—	42.500.—	109.642.25
INTERESES..........................	—		44.507.22	—
PROPIEDAD AV. DE MAYO. CUENTA PRODUCTOS Y GASTOS.......	—	—	29.721.78	74.229.—
DIVIDENDOS Y FUNDACIÓN.......	—	—	—	22.411.73
VARIOS	—	—	—	42.731.33
CUENTA NUEVA.................	—	—	—	7.111.53
CUENTAS CORRIENTES.	—	—	—	175.176.62
PRIMAS INCENDIO..	4.434.98	—	—	177.440.74
COMISIONES Y DESCUENTOS	—	—	17.703.94	—
DEDUCCIÓN POR COBRANZA......	—	—	2.353.56	20.057.50
CAMBIO..........	—	—	—	1.480.75
CUENTAS VARIAS ACREEDORAS...	—	—	—	76.346.03
	4.434.98			2.201.627.48

Martín A. Martínez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vicente Sánchez, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 604-v-23 enero.

"EL HOGAR ITALO ARGENTINO"

Sociedad Anónima

Mutua y Cooperativa Limitada

CALLE ALSINA 1182—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Junio de 1912

Capital inicial.............. $ m/n 250000

Primer BALANCE TRIMESTRAL practicado el 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir............	150000 —
« ordinarias no subscriptas..................	45350 —
Accionistas.................	36650 47
Instalaciones...............	222 85
Bienes inmuebles..........	101919 —
Muebles y útiles...........	572 27
	334714 59

PASIVO	$ m/n
Capital inicial..............	250 00 —
Carlos E. Petit.............	62191 61
José Barbieri...............	1412 29
Ganancias y pérdidas.......	21110 69
	334714 59

PERDIDAS	$ m/n
Alquiler	2387 —
Propaganda y corretajes....	868 —
Gastos generales	5402 70
Cuenta de construcción.....	462 —
Ganancia líquida	21110 69
	30230 39

GANANCIAS	$ m/n
Bienes inmuebles...........	30087 39
Derecho de ingreso «Hogar»	99 —
« « « acciones ordinarias...............	44 —
	30230 39

Alejandro Rámilo, presidente.—José Barbieri, director gerente.—J. Lulzlu, contador.—Lorenzo Caraballo, síndico.

Nota—El presente balance comprende desde lo ordenado por el Art. 55 del Acuerdo Reglamentario del 25 de Enero de 1910, hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Si bien es cierto que los estatutos han sido inscriptos en el Registro de Comercio con fecha 22 de Agosto, los libros rubricados nos fueron entregados casi un mes después.

J. Barbieri, director gerente.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 629-v-25 enero.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Martes 28 de Enero, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 548-v-28 enero.

"THE ECONOMY LIMITED"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

3er. — Ejercicio

3er.--Balance trimestral de saldo al 31 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado.......... $ 500000 m/n

» subscripto.......... » 234500 »

» realizado........ .. » 205980 »

Corresponde de la 1a. a la 5a. serie

Quedan a suscribir 2655 acciones de la 1a, 2a, 3a, 4a y 5a serie

DEBE	$ m/n
Caja y Banco, existencia.....	9642 90
Acciones a suscribir.........	265500 —
Accionistas, cuotas a cobrar..	28520 —
Obligaciones a cobrar, valores en Cartera	153768 50
Deudores por terrenos........	48164 —
Gastos de Instalación..........	2668 88
Muebles y Utiles	1689 44
Acciones en Depósito del Directorio.....	6500 —
Iniciadores.......... ...	4200 —
Asuntos legales, créditos en gestión.......	12554 50
Ganancias y Pérdidas....... ..	5411 88
Impresiones....	13212 36
Gastos Generales...........	15244 20
Comisiones..............	9657 05
Varios...........	1800 —
	578533 71

HABER	$ m/n
Capital..................	500000 —
Acciones en Garantía del Directorio.........	6500 —
Acciones Caducas...........	13160 —
Terrenos Est. San Vicente F.C.S.	31620 07
Intereses y Descuentos......	13318 05
Multas sobre obligaciones....	875 15
Multas a Accionistas.	77 90
Obligaciones a Pagar.........	6900 —
Caja de Ahorros	6082 54
	578533 71

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

C. Fernández Basualdo, presidente.—P. B. Naraucio, director gerente. — Juan C. Rodríguez, secretario.— Emilio Doize, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 634-v-25 enero.

Banco Popular Argentino

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 370

Asamblea de Tenedores de Obligaciones de Capital

Convócase a los Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, a la Asamblea que debe celebrarse en el local del Banco, el día 29 del corriente a las 4 p. m., de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Debentures de fecha Febrero 15 de 1912, con el objeto de nombrar Fideicomisario.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijado, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario.

13 Enero. — Nº 529-v-29 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

2a Citación

Se invita a los Sres. consocios a la A. G. O., que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.—El secretario.

16 Enero—Nº 559-v-25 enero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 24 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.

2º. Elección de dos accinistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 24 enero.

Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de S. M. «José Verdi».

Almirante Brown 736

De acuerdo con el Art. 67 de nuestro reglamento, invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestro salón social, el Miércoles 29 del corriente, a las 8.30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del balance general.

3º Lectura de la memoria social.

4º Elecciones generales de la Comisión Directiva.

5º Modificación del Salón social.

6º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

7º Asuntos varios.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, esta tendrá lugar el Viernes 31, a las 8.30 p. m., (Art. 69). — Antonio L. Zolezzi, Presidente.

21 Enero—Nº 603-v-23 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 312, segundo piso, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital, representados». — Buenos Aires, 10 Enero de 1913. — El Secretario.

11 Enero. — Nº 516-v-28 enero.

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Ciudad de Invierno, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente, a las 4,30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Av. de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad.

2º Aumento del capital de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 7º de los Estatutos sociales.

3º Elección de un Director suplente, del Síndico titular y del suplente del Síndico. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Gerardo Majno, gerente.

14 Enero Nº 535-v-30 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, a las 2 y 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Pedro S. Tobal, Gabriel I. Jáuregui, Jorge N. Casares y Josué F. Moreno; aprobación del nombramiento del Director D. Benigno Peña, hecho por el directorio, en reemplazo de D. Francisco Bustamante (fallecido); y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General, el día 29 del corriente a las 3 p. m.,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos para ampliar el objeto social, extender las facultades del Consejo de Administración y crear un Subdirector.

Para concurrir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Enero Nº 528-v-29 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná Nº 555

Comunicamos a los señores socios que el Domingo 26 del corriente a la 1 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Administrativa para el año 1913. — B. Gersesa, gerente.
22 Enero.—Nº 615-v-25 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el 27 de Enero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2.30 pasado meridiano, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las Asambleas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Directorio.
13 Enero.—Nº 533-v-27 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Por resolución del Directorio se convoca a los Socios a la Asamblea General que se celebrará el 29 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.
Designación de dos Socios presentes para aprobar y firmar el acta. — M. Folgar, secretario.
14 Enero.—Nº 512-v-29 enero.

Asociación Católica Irlandesa

De acuerdo con la autorización de la Inspección de Justicia, se avisa a los miembros de la Asociación Católica Irlandesa que la Asamblea General de dicha Asociación, que debía tener lugar el día 26 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el Salón «La Argentina», calle Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, no se realizará en esa fecha. Oportunamente se anunciará a los asociados, el local, la fecha y la hora en que tendrá lugar la Asamblea General postergada. — El Presidente.
v-25 enero.

Società Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

2ª Convocación

No habiendo tenido lugar las elecciones generales, el Domingo 19 ppdo., y según lo dispuesto por el Art. XIV, del Estatuto Social, tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., siendo válida la elección con cualquier número de socios.

Orden del día:

Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vicesecretario, tres Revisadores de cuentas, siete miembros del Consejo de Honor, y Veintiséis miembros del Consejo Directivo. — A. Longo, secretario.
23 Enero.—Nº 626-v-25 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Nuova XX Settembre 1870

Se convoca a los socios a las Asambleas Generales Administrativa y Electiva, para el Domingo 26 del corriente a las 1 1/2 p. m., en el local social Bustamante 563. La Asamblea Administrativa, se efectuará con cualquier número de socios, la Electiva, si habrá «quorum».

En caso de no formar «quorum» por la Electiva, ésta se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora.

La orden del día en la Secretaría. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Secretario.
23 Enero.—Nº 625-v-25 enero.

Società Italiana Femminile di Mutuo Soccorso

Se invita a las Sras. Socias, a intervenir a la Asamblea trimestral, que en convocación extraordinaria y con cualquier número de socias presentes se efectuará el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., En la orden del día que está fijada en Secretaría, figura la elección de la Comisión Directiva para el año 1913. Se recomienda la puntual asistencia. — Angela Podestá, secretaria.
23 Enero.—Nº 623-v-25 enero.

Rudderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1912.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer capitán.
4º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1913. — W. Dierks, secretario honorario.
23 Enero.—Nº 632-v-30 enero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.
23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Hasta el día 25 del corriente mes se recibirán propuestas de precios para provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.
v-25 enero

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.
v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.
21.000 Formularios fianza personal.
42.000 Formularios impresiones digitales.
6.200 Fajas papel-tela.
3.000 Sobres papel-tela.
2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.
2.400 Tinteros tinta para escribir.
7.500 Lapiceras.
140 Cajas de plumas.
2.500 Barras de lacre.
2.300 Hojas papel secante.
30 Resmas papel rayado.
2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.
v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pié al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Reglamentación de las Triperías, Mondonguerías e industrias anexas

Art. 1º Los establecimientos de triperías, mondonguerías e industrias anexas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias, tendrán:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.
c) Pisos impermeables, con desagües apropiados, que serán aprobados por las Obras de Salubridad y de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su reglamentación.
d) Paredes de mampostería hasta la altura de 3.50 metros como mínimum, debiendo el resto, como también los techos ser construídos con material incombustible. Estas paredes tendrán friso impermeable de 1.50 metros en la sección talleres.
e) El piso de los talleres y patios, será impermeable, de acuerdo con el inciso c, tendrá declives apropiados para el desagüe y rejillas.

Art. 3º El local para el azufrado será construído con material incombustible, con puerta de hierro y con chimenea de aspiración forzada.

Art. 4º Las chimeneas deberán ser de 3 metros más altas que los edificios vecinos, en un radio de 50 metros y su altura no será menor de 20 metros.

Art. 5º La cuba de agua caliente deberá tener campana para conducir los vapores y humo hasta la chimenea principal.

Art. 6º Las mesas de trabajo serán de mármol, con desagües apropiados.

Art. 7º El establecimiento deberá tener agua en gran abundancia y perfectamente distribuída.

Art. 8º Los obreros usarán durante el trabajo, sobretodos impermeables, delantales de cuero y calzado apropiado.

Art. 9º Las tripas y mondongos deberán ser tratados a medida que lleguen al establecimiento y no podrán elaborarse sin que previamente sean lavados, no pudiendo ser depositados en recipientes permeables o de madera.

Art. 10. Los mondongos y las tripas no serán recibidos en el establecimiento, sin que previamente se les desembarace de las materias que existen en su interior.

Art. 11. Queda prohibido elaborar aquellos productos de que la Inspección Veterinaria declara inaptos para el consumo, por presentar lesiones patológicas u otras causas.

Art. 12. Al ingresar la materia prima al establecimiento, deberá ser colocada en una sección aparte, separada de aquella a que pasará una vez perfectamente limpia, para sufrir las otras manipulaciones.

Art. 13. El trabajo se hará exclusivamente en los talleres.

Art. 14. Las aguas residuales, serán enviadas subterráneamente a la cloaca, después de ser desinfectadas con agua al sulfato de zinc, o hierro u otras substancias que llenen igual fin.

Art. 15. No deberá emplearse nunca

la fermentación, para facilitar el trabajo del «raspado» del mondongo, debiendo utilizarse el licor de Labarraque al hipoclorito de soda u otro procedimiento cuyas ventajas y resultados sean idénticos.

Art. 16. Los restos de intestinos frescos o alterados, serán recogidos en toneles estancos, perfectamente cerrados, donde se colocarán desodorantes (formol cloruro de cal, etc.).

Art. 17. Los residuos de que habla el artículo anterior, deberán ser quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 18. En estos establecimientos no podrá fabricarse grasa o fundir sebo sin permiso especial. Estas secciones deberán estar de acuerdo con el Reglamento especial que rige estas industrias.

Art. 19. La insuflación de las tripas, se hará por medio mecánicos.

Art. 20. Todo el local (talleres, patios, etc.), será lavado frecuentemente. Además, se hará diariamente un lavado al agua clorurada, preparada en el mismo día.

Art. 21. La elección del combustible se hará con prohibición absoluta de todo aquel que produzca humos espesos, negros y prolongados.

Art. 22. En las triperías donde las tripas sean saladas para embutidos, los depósitos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) El local de depósito tendrá piso impermeable dispuesto en declive para facilitar el derrame de los líquidos hacia la cloaca, debiendo tener rejillas o sumideros.
b) Los muros tendrán friso impermeable.
c) Los saladeros propiamente dichos, serán de piedra o cemento y sus dimensiones serán tales, que permitan la libre circulación en ellos. Su ventilación se hará por medio de chimeneas de aspiración. Si se instalan en sótanos, deberán ser iluminados por medio de claraboyas y aereados por medio de uno o varios respiraderos, provistos de caños que desembocarán sobre los techos.
d) Los desagües estarán de acuerdo con el Art. 2º, inciso c.
e) Los residuos deberán ser tratados de acuerdo con el Art. 17.

Art. 23. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes, sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 24. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de la multa será indicado, para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 25. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 27015. J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE COLA

Art. 1º Las fábricas de cola estarán regidas por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias tendrán:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.
c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, en los talleres, debiendo ser el resto de la construcción incombustible.
d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües aprobados por las Obras de Salubridad, de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su decreto reglamentario.

Art. 3º La materia prima será elaborada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 4º Las cubas de maceración serán de mampostería y tendrán campana con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 5º El local será lavado diariamente con agua sola o adicionado de cloruro de cal.

Art. 6º Los aparatos utilizados en el transporte de la materia prima, serán lavados todos los días.

Art. 7º Las calderas tendrán campana de desprendimiento, que las cerrará herméticamente y que estarán en comunicación con la chimenea de la fábrica.

Art. 8º Las aguas residuales serán enviadas subterráneamente a la cloaca después de su neutralización.

Art. 9º Los residuos sólidos serán quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes. Aquellos que no puedan sufrir la cremación, serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 10. Los huesos serán colocados en recipientes apropiados con cubierta, agregándosele carbón, cal, u otra substancia que dé idéntico resultado y serán eliminados del local todos los días o depositados en locales reuniendo las condiciones exigidas por el Art. 2º.

Art. 11. No podrá elaborarse en el mismo establecimiento cola y grasa destinada al consumo.

Art. 12. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 13. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 $ m/n, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14. Cap. 1º, Tít. VII, Secc. IV. del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 14. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 27015 J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ACEITE DE PATAS

Art. 1º Los establecimientos donde se elabore aceite de patas, estarán regidos por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a esta industria poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior a lateral.
c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, debiendo el resto de la construcción ser incombustible.
d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües apropiados.
e) Los desagües del establecimiento estarán de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario, debiendo ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 3º Las calderas de cocción tendrán campanas que las cierren herméticamente y con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 4º Las chimeneas del establecimiento tendrán una altura mayor que los edificios vecinos, 3 metros por lo menos, en un perímetro de 100 metros, y no podrán tener una altura menor de 20 metros.

Art. 5º Las aberturas de los hogares no estarán en comunicación con los talleres.

Art. 6º La materia prima deberá ser tratada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 7º Los huesos una vez tratados serán colocados en un depósito seco y construído de acuerdo con el Art. 2º, y recubiertos de una capa de cal o de cualquier otra substancia de efectos semejantes.

Art. 8º El agua de las calderas será renovada diariamente.

Art. 9º El local será lavado diariamente con agua al formol o clorurada.

Art. 10. El aceite preparado será colocado en recipientes y depositado en locales aislados y separados de los talleres y hogares.

Art. 11. En estos establecimientos no podrá elaborarse grasa para la alimentación.

Art. 12. Los residuos líquidos serán enviados subterráneamente a la cloaca, previamente neutralizados.

Art. 13. Los residuos sólidos serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 14. Fíjese un plazo de 1 año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación se coloquen dentro de sus prescripciones.

Art. 15. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Secc. IV, del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 16. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J-908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE GRASERÍAS Y ELABORACIÓN DE SEBO Y VELAS

Art. 1º Los establecimientos de graserías y elaboración de sebo y velas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º. Los locales destinados a estas industrias poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación que será superior y lateral.
c) Serán construídos totalmente con material incombustible, debiendo tener paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos, y friso impermeable.
d) Los pisos de los talleres y patios, serán impermeables.
e) No tendrá aberturas a la calle ni a las propiedades vecinas.
f) Las calderas tendrá campana que las cubrirán herméticamente durante las horas de trabajo, con el objeto de llevar los vapores a la chimenea principal que será 3 metros más alta que los edificios en un radio de 100 metros y no podrá tener una altura menor de 20 metros.
g) Las puertas del hogar no tendrán comunicación con los talleres.
h. Los desagües serán aprobados por las Obras de Salubridad de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario.

Art. 3º Los hogares serán construídos de manera que la llama no pueda alcanzar más que el tercio de altura de la caldera a partir del fondo.

Art. 4º Los locales destinados a depósito estarán aislados del taller donde se opere la fusión.

Art. 5º La materia prima deberá elaborarse a medida que llegue al establecimiento.

Art. 6º Las grasas destinadas al consumo, deberán fundirse al baño de maría o al vapor. Las grasas con otro destino y el sebo podrán fundirse también al fuego directo o por otro procedimiento; pero siempre dentro de las condiciones del presente reglamento.

Art. 7º No debe utilizarse otra clase de sebo que el purificado.

Art. 8º Las aguas residuales serán derramadas a la cloaca previamente neutralizadas, y subterráneamente.

Art. 9º Los residuos sólidos serán quemados en hornos incineradores aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 10. El establecimiento deberá ser lavado muy frecuentemente con agua clorurada o al formol.

Art. 11. En las fábricas donde se utiliza la fusión a fuego directo, se establecerá un servicio especial contra incendio.

Art. 12. En los establecimientos donde se separe el ácido esteárico para destinarlo a la fabricación de velas, además de las condiciones anteriores, será obligatorio:

a) Colocar campana sobre los cobos de saponificación en las mismas condiciones del Art. 22, inciso f).
b) Los vapores y gas desprendidos durante la fabricación serán dirigidos al hogar para ser quemados allí.
c) No se deberá usar como combustible los residuos de la fabricación que serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 13. Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 14. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de ésta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 15. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo ha sancionado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, en el expediente Nº 49827-B-1912 y agregados, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el día 1º de Julio de 1913 será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables en cualquier cantidad, de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil.

Art. 2º Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez, y ($ 100 m/n) cien pesos por cada una de las veces sucesivas.

Art. 3º Autorízase al D. E. para llamar a concurso para la presentación, hasta el día 31 de Mayo de 1913, de modelos de los aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará el o los que de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad.

Art. 4º Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases hasta cincuenta litros, y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza, sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad.

Art. 5º Comuníquese, etc. — *José Guerrico.* — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M. — ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-27 enero.

LICITACIONES

Llámase a licitación para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de Azúcar Refinería Argentina, en pancitos con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias, durante el primer semestre del año 1913; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. Nº 20931-A-913. —Enero 17 de 1913. — El Secretario.

v-25 enero.

Licitación para la construcción de un puente definitivo sobre el Arroyo Cildáñez, en el cruce con las calles San Fernando y Merlo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 24 de Enero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para la ejecución de la instalación eléctrica a efectuarse en el Pabellón de la Maternidad del Asilo Torcuato Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 24 de Enero, a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 24 de Enero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica del Mercado Paseo Colón, entre Venezuela y Méjico, y su ensanche, entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 1/2 p .m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

Llámase a licitación para lavado de ropas de los hospitales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2.30 p.m., para la impresión de 31000 bonos de pavimentación, Leyes 7091 y 8210, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Instituyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913 Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912 —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Mazzoni, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de treinta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional, ($ 32,27 m/n), importe que adeuda por concepto de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Carmen Valenzuela de Machado, por sí y en representación de su hija menor Carmen Machado, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julián Machado. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Luisa E. Gervasini de Del Bosco, y Da. Esther y Da. Ana Del Bosco, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Capatáz de los Talleres de Marina, Don Aquiles Del Bosco. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balvanera Lema de Arce, por sí y en representación de sus hijas menores Balvanera Sabina, Victoria Lilia, María Genoveva y Dolores Manuel Arce, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Teodoro Arce. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Kennel de Mansilla, por sí y en representación de sus hijos menores Alberto Angel, Dionisio Oscar, Luisa Francisca y María Elena Mansilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Aduana, don Dionisio A. Mansilla. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira D.M. de Schiaffino y su hija doña María Elvira Schiaffino, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Marcelo M. Schiaffino. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Adela Sofía Dirube de Urdinarrain, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Antonio Urdinarrain. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel M. Núñez, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don José M. Núñez. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostín, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel Gon-

zález, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corralan, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Garduglia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Consejo Nacional de Educación.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8 de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación, por el término de treinta días para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación, — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912 —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentes pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-5575-1912.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Dr. Adolfo Mugica: Ministro de Agricultura de la Nación.—Excmo. Sr.: Harry V. Reddel, de profesión comerciante, de nacionalidad inglesa, con domicilio legal en la calle Cangallo Nº 770, a V. E., como mejor proceda digo: Que según el Art. 39 del Código de Minería, es revocable una concesión de cateo, a solicitud de un tercero interesado en continuar la exploración o emprender una nueva en el mismo terreno, cuando el concesionario ha suspendido los trabajos iniciados sin el correspondiente permiso de la autoridad minera. Amparado en esa cláusula del Código de Minería, solicito de V. E., la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de los Sres. Angus H. Campbell y F. Rodríguez Saavedra, otorgada por Decreto del 23 de Mayo de 1911. Los concesionarios han suspendido desde hace más de sesenta días, los trabajos, sin autorización, ni causa justificativa, lo que supone abandono o falta de elementos necesarios para proseguirlos. Por otra parte los plazos para explorar, vencen por imperio de la Ley con fecha 8 de Septiembre, escaso tiempo, durante el cual, no podrán los interesados proseguir (suponiendo que lo intentaran), su exploración, aparte de la falta anteriormente citada. La concesión está situada inmediata a la zona del Gobierno, en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, entre los límites que a continuación se indican. (1) Al S. O., la recta A. B., siendo A un punto situado sobre el límite N. E. de la zona reservada por el Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, a 1.500 metros al S. E. del esquinero Norte, P de dicha zona; y siendo B un punto situado sobre la prolongación del citado límite, a 1.000 metros al N. O. del mismo esquinero P. (2) Al N. O., la recta B. F., de dirección N. 45º E. (3). Al S. E., la recta A. C., paralela a la anterior. (4) Al N. E., la misma quebrada C. D. F., definida de la manera siguiente: Los puntos C y D, pertenecen a una recta R. T. de dirección N. 45º O. que dista 10 al S. O., de un punto M de la costa, que dista 25 kilómetros al N. E., del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; el punto D. dista 5.000 metros al N. O., del punto R. de la intersección de la recta R. T., con la costa; el punto F. está situado sobre la recta D. V., siendo V. un punto ubicado a 5.000 metros al O. del punto M de la costa, definido más arriba. Los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y se ignora su propiedad, vale decir, si es particular o fiscal. Sírvase V. E., proveer como dejo solicitado y aceptar las seguridades de mi consideración y respeto.—H. V. Reddel.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Julio de mil novecientos doce, a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.—Máximo Eguía.— Oficial Mayor. — Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912. — Señor Director General: La presente solicitud de permiso de cateo de petróleo del señor Harry V. Reddel, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, está fundada en la revocación del permiso de cateo concedido en el expediente I-5229-910, el cual ha vencido con fecha 8 de Septiembre ppdo. La revocación del citado permiso de cateo, no habiendo podido resolverse antes de su vencimiento, el recurrente, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 9 de Septiembre de 1912, a las doce meridiano, es decir, al día siguiente del vencimiento del permiso de cateo I-5229-910, reiteró su primera solicitud. El mismo día 9 de Septiembre y a la misma hora, se ha presentado en el expediente V-1872-912, el señor Horacio Julio Varela, solicitando un permiso de cateo sobre la misma zona. A juicio de esta Oficina, el recurrente, señor Harry V. Reddel, tiene mejor derecho que su concurrente, puesto que según consta en las presentes actuaciones, las causas que ha invocado para fundar su pedido de revocación, han sido plenamente comprobadas por el Inspector de Minas, que ha actuado en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Por otra parte, el recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, correspondería, por consiguiente, disponer el archivo del expediente V-1872-912, que se eleva en la fecha, y ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que el objeto de la exploración, es la busca de petróleo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — Vistas las precedentes actuaciones, de las que resulta que se han presentado simultáneamente los señores Harry V. Reddel y Horacio Julio Varela, solicitando permiso de cateo de petróleo de la zona concedida en el expediente I-5229-910, distrito minero de Comodoro Rivadavia (jurisdicción del Chubut), y Considerando: Que el señor Reddel había solicitado con fecha 10 de Julio ppdo., la revocatoria del citado permiso de cateo, el cual ha vencido el 8 de Septiembre ppdo., antes de que pudiera tomarse una resolución sobre dicha revocatoria, pero habiéndose comprobado, sin embargo, la exactitud de los hechos sobre los cuales la fundaba el interesado; Que aún cuando el hecho de haber solicitado la revocatoria de un permiso de cateo, no constituye un derecho, por cuanto haciendo pedir la revocatoria, y no contestando los hechos, un concesionario podría de tal manera, retener indefinidamente un cateo en su poder, en el presente caso puede aceptarse el hecho como un indicio del interés que el señor Reddel tiene por trabajar dicha zona, indicio suficiente para afirmar su mejor derecho, tanto más, cuanto que el señor Varela, notificado personalmente al efecto, no se ha presentado para contradecirlo; Que el señor Reddel ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad mínima perforante, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento; Que su solicitud ha quedado en forma, después que hubo declarado que el objeto de la perforación era la busca de petróleo. Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Declárase que el señor Reddel tiene mejor derecho a la zona solicitada. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Desglósese el exp. V-1872-912, y archívese. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-2055-1912. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Justo J. Colombres, contador, argentino, con domicilio legal en la calle Beruti 1029, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Comodoro Rivadavia, especialmente petróleo, vengo a solicitar una superficie de 1.400 hectáreas más o menos, que se ubicará entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este — Oeste, que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado a seis kilómetros al Norte 45º Oeste de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva; al Sud Este, el límite Nor Oeste de la citada zona de reserva. Esta zona corresponde a la concedida al señor Pedro Galmes con fecha 10 de Agosto de 1911, que ha vencido con fecha de ayer 6. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia. —Justo J. Colombres.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 112, bajo el número 113 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo G. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el señor Justo J. Colombres solicita permiso para catear substancias de 1ª categoría y especialmente petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

20 Enero. — Nº 581-v-30 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.459

Consorzio di Fabricanti Italiani Per L'esportazione

Enero 17 de 1913. — Emilio Grandolini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-27 enero.

Acta Nº 39.451



Enero 16 de 1913. — José Peretti. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 enero.

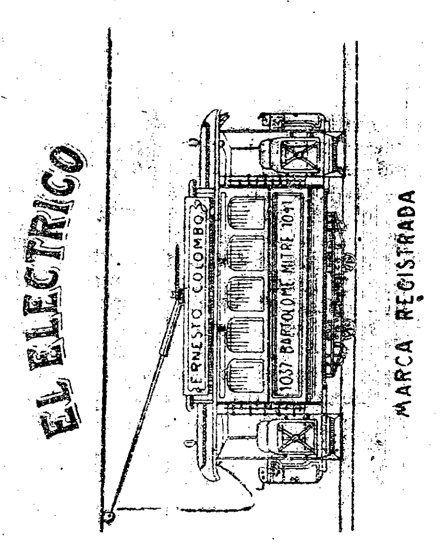
Acta Nº 39.452

Salonique

Enero 16 de 1913. — Rafael Duluc. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.

v-27 enero.

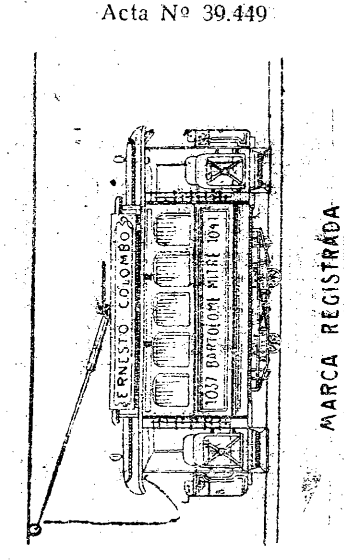
Acta Nº 39.448



Enero 16 de 1913. — Ernesto Colombo. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 enero.

Acta Nº 39.449



Enero 16 de 1913. — Ernesto Colombo. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-27 enero.

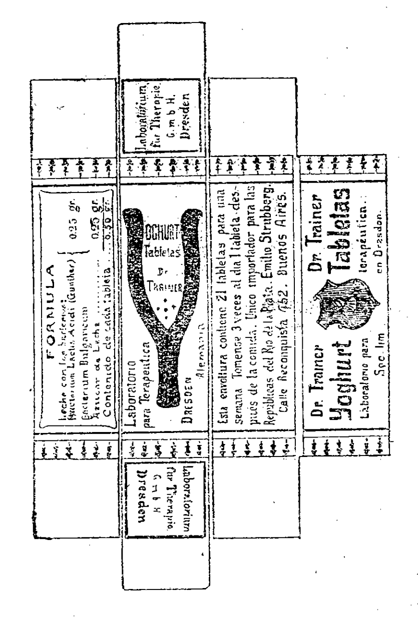
Acta Nº 39.424

SOLIDA

Enero 14 de 1913. — Tito Landi. — Lámparas metálicas, de filamento metálico, de la clase 20.

v-24 enero.

Acta Nº 39.434



Enero 15 de 1913. — Laboratorio de Terapia Lta. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-24 enero.

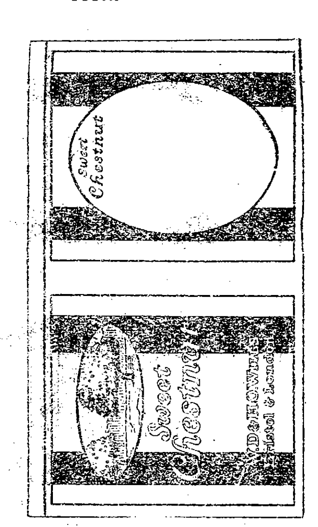
Acta Nº 39.417



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-24 enero.

Acta Nº 39.421



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-24 enero.

Acta Nº 39.431

Monte Bianco

Enero 15 de 1913 — Société Vermouth Mont Blanc, Marone y Co. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.

v-24 enero.

Acta Nº 39.442



Enero 15 de 1913. — Enrique Basso. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-24 enero.

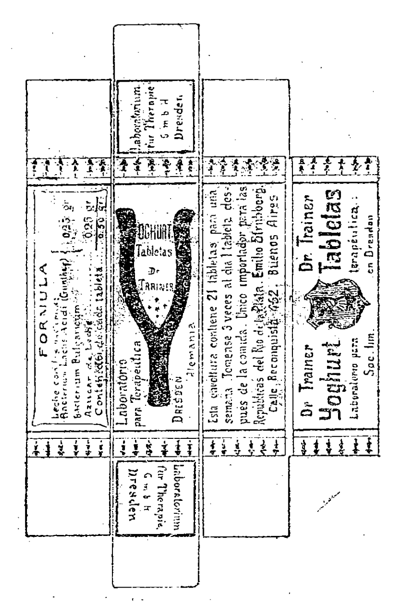
Acta Nº 39.427



Enero 15 de 1913. — González Melchor y Cía.— Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-24 enero.

Acta Nº 39.433



Enero 15 de 1913. — Laboratorio de Terapia Lta. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 39.440

Nawajan

Enero 15 de 1913. — Nawajan Limited. — Preparaciones veterinarias, de la clase 2.

v-24 enero.

Acta Nº 39.418

ZUBELDA

Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-24 enero.

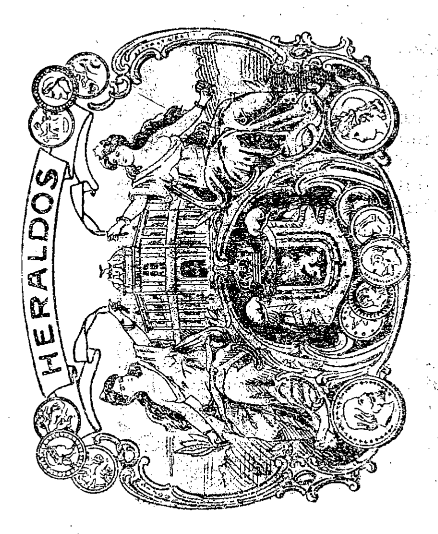
Acta Nº 39.436

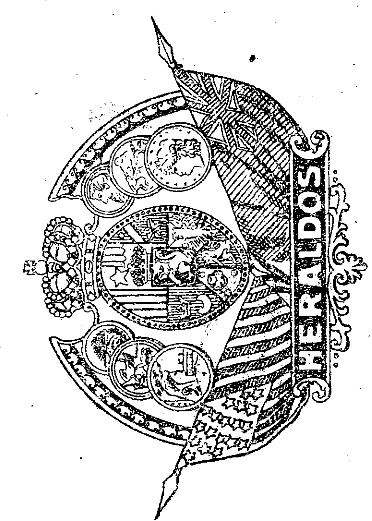


Enero 13 de 1913. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 enero.

Acta Nº 39,435





Enero 13 de 1913. — Fortunato Timistit. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-24 enero.

Acta Nº 39.416



Enero 13 de 1913.— Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 enero.

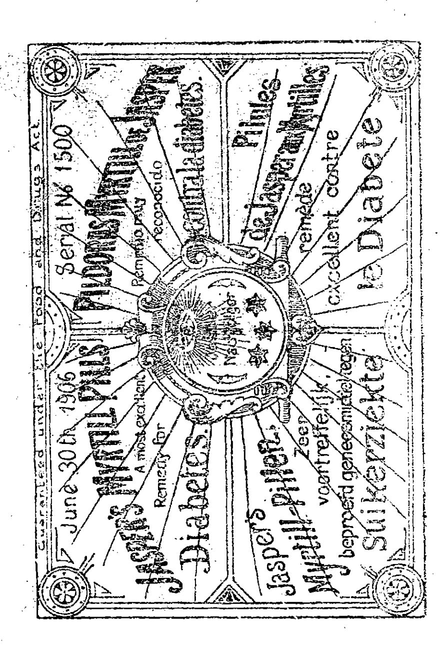
Acta Nº 39.428



Enero 15 de 1913. — González, Melchor y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas de la clase 15.

v-24 enero.

Acta Nº 39.432



Enero 15 de 1913. — Emil Strubberg. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 enero.

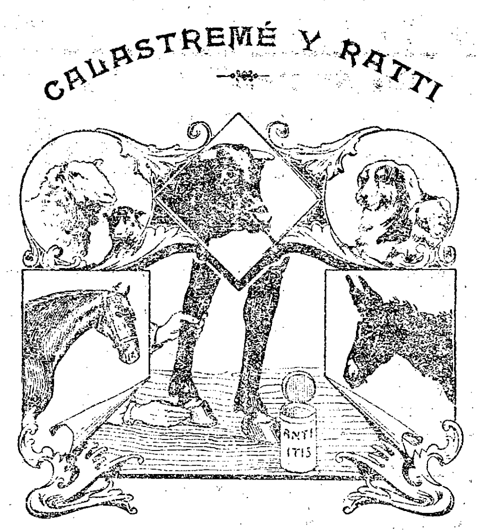
Acta Nº 39.415



Enero 14 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-24 enero.

Acta Nº 38.529



Octubre 31 de 1912. — Calastremé y Ratti. — Substancias y productos veterinarios de la clase 2.
v-27 enero.

Acta Nº 39.455



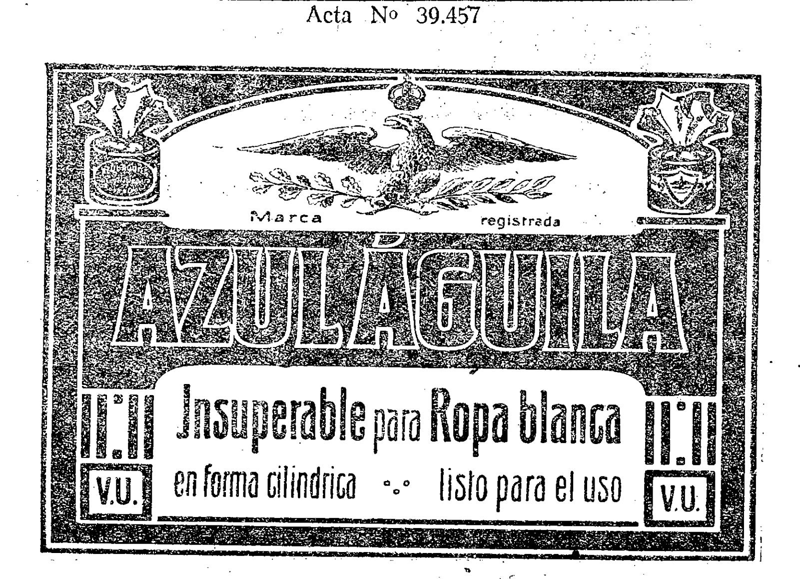
Enero 16 de 1913. — José Vidal.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 enero.

Acta Nº 39.456

GALVÁN

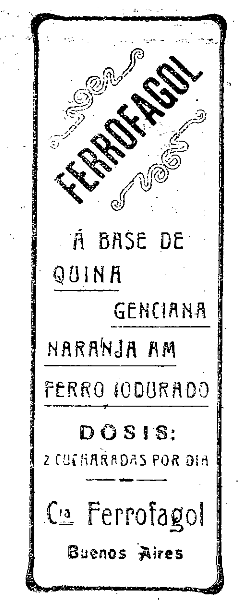
Enero 17 de 1913. — Arturo Alberto Meyer. — Utensilios para lavar ropa, de la clase 14.
v-27 enero.

Acta Nº 39.457

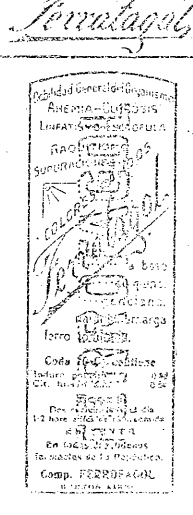


Enero 17 de 1913. — Vereinigte Ultramarinfalricken Actien Gesellschaft vormals Leverkus Zeltner y Consorten.—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 enero.

Acta Nº 39.462

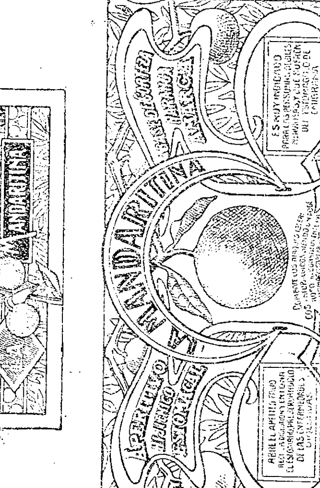


Ferrofagol



Enero 17 de 1913. — José Mariona, que comercia bajo el nombre de Compañía Ferrofagol. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-27 enero.

Acta Nº 39.443



Enero 16 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 enero.

Acta Nº 39.444



Enero 16 de 1913. — Carlos Fredenhagen. — Estuches de la clase 18.
v-27 enero.

Acta Nº 39.445



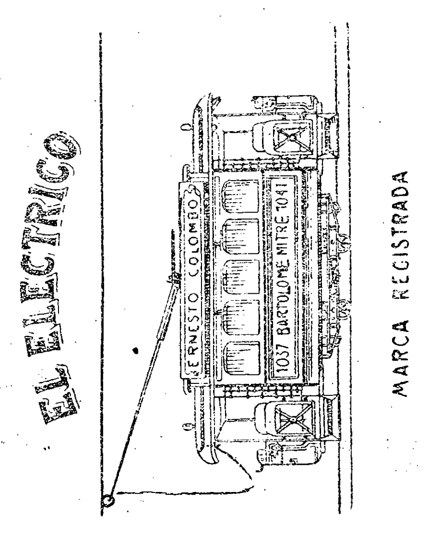
Enero 16 de 1913. — Carlos Fredenhagen. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-27 enero.

Acta Nº 39.446

Ontare D' Or

Enero 16 de 1913. — Eduardo Gau. —Un preparado farmacéutico de la clase 2.
v-27 enero.

Acta Nº 39.447



Enero 16 de 1913. — Ernesto Colombo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-27 enero.

Acta Nº 39.450

Dypsa

Enero 16 de 1913. — Peruset y Didisheim S. A. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata o platino de la clase 8.
v-27 enero.

Acta Nº 39.423

"Le Détective"

Enero 14 de 1913. — A. Marchand, Director de la Société Le Detective. — Aparatos de seguridad contra incendios, robos, fracturas, etc., de la clase 5.
v-24 enero.

Acta Nº 39.425



Enero 14 de 1913. — Gustavo Paolo Breiter. — Polvos para dientes, baño para agua dentrífica, y para el cutis, de la clase 16.
v-24 enero.

Acta Nº 39.426





Enero 15 de 1913. — José Barry. — Preparados farmacéuticos, de la clase 2 (envase).
v-24 enero.

Acta Nº 39.429





Enero 15 de 1913. — Kay y Cía. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-24 enero.

Acta Nº 39.430



Enero 15 de 1913. — Société Vermouth Mont Blanc, Marone y Co. — Vermouths de la clase 23.
v-24 enero.

Acta Nº 39.437

Martell & Co

Enero 13 de 1913. — Moore y Tudor. — Cognacs en general, de la clase 23.
v-24 enero.

Acta Nº 39.438



Enero 13 de 1913. — Moore y Tudor. — Ostras de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 39.439

"MILLOS"

Enero 15 de 1912. — Millos Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 enero.

Acta Nº 39.441



Enero 15 de 1913. — Enrique Passo. — Vino champagne de la clase 23.
v-24 enero.

Acta Nº 39.309

TIMBRE DEL DIA

El tiempo que hace



Diciembre 31 de 1912. — Juan Miquel.— Impresiones de todas clases, de la clase 18.

v-24 enero.

Acta Nº 39.311

"FRUTICOLA MEDOCINA"

Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 enero.

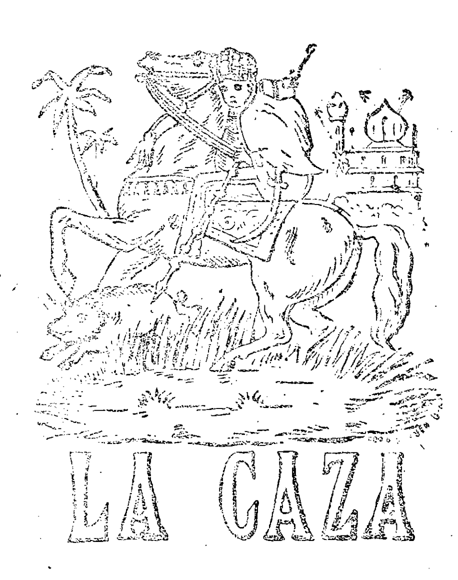
Acta Nº 39.359

SOLILA

Enero 10 de 1913. — The Dentists Supply Company.— Dientes artificiales, de la clase 25.

v-24 enero.

Acta Nº 39.385



Enero 10 de 1913. — Hirschberg y Co. Ltda.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-24 enero.

Acta Nº 39.411

Koh-I-Noor

Enero 14 de 1913. — Guerrero y Franzosi.— Jabones, lociones, polvos y productos de perfumería en general, de la clase 16.

v-24 enero.

Acta Nº 39.412



Enero 14 de 1913. — Oliveira, Bermúdez y Alvarez.— Guantes en general, de la clase 16.

v-24 enero.

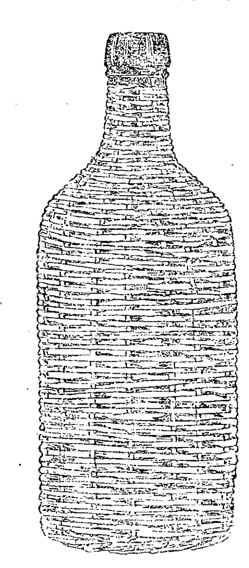
Acta Nº 39.413

✳ ✠

Enero 14 de 1913. — Joseph Rodgers y Sons Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-24 enero.

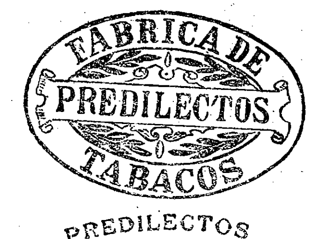
Acta Nº 39.414



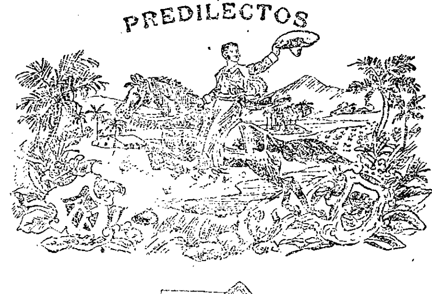
Enero 14 de 1913. — Picardo, De Benedetti y Cía. — Anis, de la clase 23 (envase).

v-24 enero.

Acta Nº 39.410



PREDILECTOS



Enero 14 de 1913. — Carlos de Santos.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-24 enero.

Acta Nº 39.419



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-24 enero.

Acta Nº 39.420



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-24 enero.

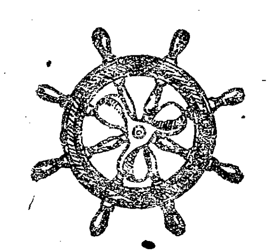
Acta Nº 39.453

Salonique

Enero 16 de 1913. — Rafael Duluc. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-27 enero.

Acta Nº 39.461



Enero 17 de 1913. — Rodolfo Kaufmann. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-27 enero.

Acta Nº 39.460

Murosec

Enero 17 de 1913. — Chiesa Hnos. —Substancias vegetales, animales, minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase, 3.

v-27 enero.

Acta Nº 39.458

Consorzio di Fabricanti Italiani Per L'esportazione

Enero 17 de 1913. — Emilio Grandolini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-27 enero.

Acta Nº 39.454

Salonique

Enero 16 de 1913. — Rafael Duluc. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional